



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
ACATLÁN

Autonomía indígena. Diversidad y democracia.

TESIS

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE

Licenciada en Ciencias Políticas y Administración Pública

PRESENTA:

Cecilia Ramírez Pérez

Asesora: Mtra. Martha Singer Sochet

Marzo de 2013



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

*Tutu yaa ku nuu ntivii nayiu ja ni jaa' iin ntaa nura,
na'ava ku ntii tutura.*

*Ja'ra sakutaú nuu ntivii Universidad Nacional;
taka chaá tee ñaá ja ni ka'standé nuura,
ja' ni jikátu'n nuura, ja' ni ka'n jin'ra
Ntivi jinani ntio ntee kiú nteketaio.
Kutaura xaá inti jinani.*

Ti'un yaa ku: Naari Isabel.

Kuuri: Eustolia, Verónica, Estela, Imelda.

AGRADECIMIENTOS

Primeramente quiero agradecer a mi familia por acompañarme y apoyarme hasta el día de hoy.

Mi agradecimiento profundo a la Universidad Nacional Autónoma de México por recibirme. Por todo lo que me ofreció. Muchas gracias.

Una gratitud que perdure al Sistema de Becas para Estudiantes Indígenas, Programa México Nación Multicultural, por su respaldo durante mis estudios.

Mi gratitud a ustedes sínodo:

A la Mtra. Martha Singer, por su asesoría, comentarios y acompañamiento durante la realización de este trabajo. Gracias.

Al Dr. Khemvirg Puente, maestro y amigo, por estar desde el planteamiento y hasta la conclusión de mi tesis.

Al Mtro. Valente Contreras por sus comentarios honestidad y responsabilidad hacia mi trabajo.

Al Mtro. Victor Rosales por todo su apoyo.

Muchas Gracias al Mtro. López Bárcenas por sus comentarios, observaciones y tiempo dedicado para leerme, y por estar al lado de los pueblos que luchan.

Muchas gracias a Wilfrido Martínez amigo y mentor por sus aportaciones.

Agradezco de manera especial al líder Triqui, Pascual de Jesús, por su contribución al presente.

Pero sobre todo, mi más sincera gratitud a la gente que aportó para la realización de esta investigación. Por su trabajo diario, por nuestra historia y porque nos han legado elementos para continuar. Porque nuestro devenir sea más justo que los días que a ustedes les tocó.

ÍNDICE

Introducción.....	3
-------------------	---

CAPÍTULO I.

COORDENADAS DEL DEBATE EN TORNO A LAS DEMOCRACIAS LIBERALES Y LA DIVERSIDAD CULTURAL

1.1 La diversidad cultural manifiesta en el proceso de globalización.....	7
1.1.1 El Estado-nación en crisis.....	10
1.2 El debate de los derechos culturales en las democracias liberales.....	12
1.2.1 Voces en torno al multiculturalismo.....	16
1.2.2 El pluralismo, una tercera vía.....	20
1.3 Autonomía indígena, definición mínima.....	22
1.3.1 Propuestas autonómicas.....	26
1.3.1.1 Autonomía regional.....	27
1.3.1.2 Autonomía comunal.....	28

CAPÍTULO II.

ANTECEDENTES HISTÓRICO-CONCEPTUAL

2.1 Pueblos indígenas en México: algunos datos.....	34
2.2 Los indígenas en la historia	37
2.3 Indigenismo.....	41
2.4 Estas fueron nuestras demandas, estas son, hoy, nuestras exigencias.....	45
2.4.1 Plano global.....	45
2.4.2 Plano nacional.....	51
2.4.2.1 El papel del EZLN en el reconocimiento de derechos indígenas.....	52

CAPÍTULO III.

LA AUTONOMÍA EN LA MIXTECA OAXAQUEÑA

3.1 ¿Por qué Oaxaca?.....	59
3.1.2 Aspectos generales.....	61
3.1.3 Características sociopolíticas.....	64
3.2 La mixteca: región pluricultural.....	68
3.3 San Juan Copala y su declaración autonómica.....	72
3.4 Descripción de la autonomía comunal.....	78
3.4.1 La asamblea.....	79
3.4.1.1 ¿Quiénes participan?.....	81
3.4.1.2 ¿Cómo se participa?.....	82
3.4.2 El cargo.....	84
3.4.3 El tequio.....	88
3.5 Las fronteras de la autonomía.....	90
3.6 La importancia de discutir derechos específicos en las democracias liberales contemporáneas.....	93
3.6.1 Derechos Humanos.....	94
3.6.2 Justicia Social.....	95
Consideraciones generales y conclusiones.....	100
Anexos.....	107
Referencias bibliográficas.....	111

INTRODUCCIÓN

En los últimos años frente a problemáticas que preocupan a la humanidad completa, como es lo relacionado a tópicos medioambientales se ha incrementado la participación y voz de pueblos indígenas en espacios internacionales para fijar su postura sobre este y otros temas que involucra no solo a indígenas. Sus conocimientos ancestrales y manera de entender el mundo ofrecen alternativas de solución a ésta y otras cuestiones. Como es la que el presente trabajo intenta mostrar frente al concepto liberal de ciudadano y/o las prácticas e instituciones que establece la democracia.

En tanto que las formas de organización sociopolítica en la comunalidad indígena o en el nivel comunitario resuelven sus problemáticas y eligen a sus autoridades al margen de lo que señala la Constitución. Lo anterior constituye otra vía o forma paralela de gobernar, de concebir el poder y de hacer ejercicio de las facultades que un conjunto de personas ha otorgado a otra(s) para conducirla en los asuntos públicos de manera autónoma.

Si bien, a finales del siglo anterior las demandas de los movimientos indígenas en América Latina tuvieron mayor eco, el tema de los derechos indígenas, particularmente el de la autonomía indígena sigue siendo actual y controvertido. En general, reviste una gran importancia, está relacionada con los procesos estructurales de la globalización y sus repercusiones en el plano cultural y sociopolítico.

Autonomía indígena. Diversidad y democracia, está enfocado en una región del estado de Oaxaca, la Mixteca, ¿por qué estudiar esta entidad y en particular dicha región? se opta por este lugar en específico ya que presenta un conjunto de hechos observables en la vida comunal indígena, instituciones y/o formas de organizarse inherentes a la historia de los pueblos y comunidades de la región; una serie de prácticas que se legalizaron y posteriormente surgió la discusión autonómica entre académicos, la clase política y otros actores.

Otra de las razones es San Juan Copala, una comunidad localizada en la Mixteca, declarada como municipio autónomo en 2007, una variable clave que contribuye a la realización de este trabajo, y como se desarrolla en la presente es un problema en la

entidad vigente. En suma, el contexto proporciona mayores elementos para el estudio del tema.

De esta manera, la pregunta a la que se intenta dar respuesta es: ¿cuál es la situación actual de la región Mixteca de Oaxaca con relación al derecho colectivo autonómico que le es reconocido como pueblos, en la presencia de un sistema dual: sistema de partidos y sistema de normas del derecho indígena o consuetudinario?

El objetivo es identificar el nexo entre diversidad y democracia, dadas las condiciones y características (legislación, número, distribución geográfica, y prácticas comunitarias) de los pueblos indígenas en México, específicamente de la Mixteca. Además, mostrar que la diversidad cultural *per se* expresa capacidad de organización social y política; es una parte de la sociedad mexicana que no únicamente representa folclor hacia el exterior, sino que en su reivindicación autonómica lucha por descolonizarse y rechaza un sistema de dominación cultural y política.

En el primer capítulo se hace una revisión del multiculturalismo. Inicialmente se sitúa la reafirmación de la diversidad cultural en el proceso de globalización, un resultado contrario a la conformación de una cultura homogénea, señalamiento de algunos autores, como Alan Touraine.

Aunado al proceso de mundialización, los conflictos étnicos desde 1989 hasta los más recientes, incluyendo los del caso mexicano, preocuparon a la Antropología o Sociología. Recientemente ocupó a los politólogos, al observar que la diversidad cultural altera conceptos como Estado-nación, soberanía, autonomía; en donde la preocupación, gira en torno a la respuesta frente a la demanda de derechos específicos expresados en los conflictos étnicos y/o los movimientos indígenas.

Las respuestas sugerida por la Ciencia Política se concentran en la teoría del multiculturalismo, que se debate desde dos perspectivas: liberales y comunitaristas. Este trabajo toma en cuenta ambos enfoques para interpretar las demandas de los movimientos indígenas. Asimismo, se cita a Zizek, quien disiente de los supuestos del multiculturalismo.

Se advierte a la autonomía como un tópico en amplia controversia, y una de las reivindicaciones principales de pueblos indígenas. Por tanto, en la presente se va aclarando su significado, implicaciones y aspiraciones, destacando también algunas de las voces de sus detractores. Al final de este primer capítulo, se anota su definición así como las propuestas formuladas en torno a esta demanda, dedicando mayor atención al concepto de autonomía comunal, en tanto que de esta se desprenden las variables para construir el tercer capítulo: la asamblea, el cargo y el tequio.

En el capítulo segundo se formula la siguiente cuestión ¿cómo ha sido la relación Estado mexicano y pueblos indígenas, resultado de las etapas históricas que dieron signo de evolución a nuestro país hasta la reforma constitucional de 2001?¹ Se escribe sobre los indígenas en la historia refiriendo a sus demandas durante procesos como la independencia, reforma y revolución mexicana. Se alude un apartado acerca de la política indigenista, como un conjunto de acciones aun vigentes y opuestas a la exigencia autonómica.

Asimismo, se describen avances significativos en el reconocimiento de derechos indígenas, en el plano global y nacional; en el primero, anotando instrumentos internacionales de derechos de pueblos indígenas. En cuanto al ámbito nacional, se amplía la explicación con el surgimiento del movimiento zapatista en 1994 y su papel en el reconocimiento de derechos indígenas. Se observa especialmente, la relación de los sucesos alrededor del EZLN con el debate de la autonomía.

En el capítulo tres se desarrolla el contexto de la entidad y región de estudio, anotando el escenario sociopolítico en el cual desenvuelven su cotidianidad los pueblos y comunidades indígenas; es además un espacio geográfico en donde se asientan el mayor número de diferentes pueblos. Paralelamente se exponen algunos factores que han contenido la autonomía, hallando un contexto de conflictos agrarios históricos entre municipios y comunidades; así como la compleja división política de la entidad (570 municipios, este número representa casi un 25% del total nacional).

¹ 2001 es una fecha significativa porque se reforma la Constitución en sus artículos 1º, 2º, 4º, 18 y 115, que en su contenido refieren a los derechos y cultura indígenas. Luego de una larga discusión, son aprobadas y publicadas el 14 de agosto en el Diario Oficial de la Federación.

Este último capítulo se compone de dos partes básicas: en la primera, se abordan los acontecimientos en San Juan Copala, sin perder de vista las razones del municipio autónomo, con el apoyo de una entrevista realizada a Pascual de Jesús, líder triqui y representante del Movimiento de Unificación y Lucha Triqui (MULT).

La segunda parte del tercer capítulo, describe las observaciones y registros realizados en el acercamiento del ejercicio del tema en cuestión en 2010. La descripción se delimita en la asamblea, el tequio y el cargo, elementos que constituyen la autonomía de facto o comunal. Se incluyen algunas críticas en torno a estas prácticas, tales como la falta o exclusión de participación de la mujer, votación a mano alzada, etc. Se anota también los valores, principios y/o cosmovisión del pueblo mixteco, fundamento de su actuar y ejercicio del poder. Un ejemplo de esto último es *el bastón de mando*, un elemento de organización sociopolítica que posee una fuerte carga simbólica, en la relación entre gobernante-gobernado, de cultura y de participación política. Ergo, se identifica otra concepción y ejercicio de poder político, en palabras de Wallerstein (2008): “La Otra Política, la Otra Democracia, el Otro Gobierno, el Mandar Obedeciendo”.

Al final del capítulo, se aborda la importancia de los derechos específicos en las democracias liberales contemporáneas, destacando que es una cuestión de derechos humanos y justicia social, además se consideran los argumentos de Chantal Mouffe para justificar el reconocimiento y garantía de los derechos colectivos como una parte de las luchas democráticas. La importancia de esta pluralidad de grupos, no solo de pueblos indígenas, mantiene una sociedad en conflicto que tiene que llegar a acuerdos, permite seguir haciendo política y con esto continuar con la construcción de la democracia.

Por último, se anotan las conclusiones principales del presente centrándose en tres puntos: 1) autonomía indígena, 2) multiculturalismo y autonomía y 3) el derecho colectivo autonómico en la Mixteca.

CAPÍTULO I.

COORDENADAS DEL DEBATE EN TORNO A LAS DEMOCRACIAS LIBERALES Y LA DIVERSIDAD CULTURAL

En el capítulo primero se abordará la discusión de la filosofía política iniciada al suscitarse un conjunto de conflictos por distintos grupos, dando cuenta que las democracias liberales occidentales no habían dado respuesta a sus planteamientos. Las exigencias de derechos de las minorías, en este caso de las reivindicaciones de pueblos indígenas², es el centro de un debate que todavía no concluye. Una de las respuestas dadas es el multiculturalismo, su ingreso a México fue luego del cenit del alzamiento zapatista y las exigencias de los movimientos indígenas y/o de los conflictos étnicos manifestados en los últimos años.

Antes de citar los argumentos del multiculturalismo, el tema del siglo XXI, parafraseando a Gutiérrez Martínez, le precede un breve planteamiento de cómo el proceso de globalización ha contribuido a despuntar la diversidad cultural y a fortalecerse internamente; lo que ha llevado a cuestionar la figura de Estado-nación. Finalmente, se desarrollará una definición mínima de autonomía, así como las propuestas alrededor de la misma.

1.1 La diversidad cultural manifiesta en el proceso de globalización

Se sabe que en la actualidad la mayoría de los países son culturalmente diversos, la globalización ha favorecido la visibilidad de esta característica. La globalización entendida como el “aumento y la densificación rápidos de las interacciones sociales, transfronterizas que interconectan cada vez más las sociedades nacionales en términos

² Esta discusión incluye en la expresión “minorías” a los indígenas, y en esta explicación se seguirá con este término (minorías). Aunque como se desarrollará en el segundo capítulo los movimientos indígenas se han planteado no como minorías, porque en algunos países de América Latina supera a la población no indígena (Guatemala y Bolivia); y, en el caso de México, es el país con mayor población indígena en la región. Por tanto, la referencia reclamada es ‘pueblos indígenas’, ya que como tal, contiene implicaciones jurídico-políticas. En el desarrollo de este trabajo se referirá como ‘pueblos indígenas’, no como minorías, autóctono u otro término similar.

de espacio y tiempo” (Nohlen, 2006: 644). Esta interacción ha sido impulsada por los medios de comunicación; ampliando y acelerando la movilidad de las personas y consecuentemente el desplazamiento de las culturas, las economías, etcétera.

Hasta hace algún tiempo algunos autores consideraban a la globalización como un proceso que conduciría a las sociedades hacia una homogeneización. Uno de ellos fue Alan Touraine, quien a principios de los noventa, manifestaba que la globalización podía percibirse como un proceso ideológico para imponer una ‘cultura global’ al resto del mundo. Agregaba que ésta, provendría de Estados Unidos (Arizpe, 2006:85). No obstante, este proceso multidimensional ha dado lugar a la reivindicación de culturas e identidades ya existentes, se fortificaron y en varios rincones del orbe emergió una defensa a ultranza de sí mismas, abstrayendo elementos de su pasado para plantear su devenir.

Desde finales del siglo pasado alrededor del mundo sucedieron conflictos étnicos, colocando a interpretaciones como la de Touraine lejos de lo que en realidad se produciría. En este sentido, la reivindicación cultural ha estado trazando sus fronteras, demandando el respeto a su cultura, de su organización sociopolítica y, en general, manteniendo una exigencia por su derecho a la diferencia y a su particular concepción del mundo.

Con la desintegración de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS) se desencadenaron una ola de nacionalismo étnicos en Europa del Este; la desintegración de Yugoslavia; la independencia de Serbia y Kosovo³, de éste último hasta la actualidad se encuentra definiendo su estatus político. Es posible identificar otros hechos más recientes como el territorio autónomo de Nunavut en la zona del ártico de Canadá; en Asia, los puntos de encono se ubican en China e India.

En varias regiones de Latinoamérica, los movimientos indígenas tienen presencia en torno a exigencias que derivan de sus derechos colectivos y culturales; así se expresa abiertamente en Bolivia, Ecuador o Colombia, y en otros puntos del continente en

³ El inacabable conflicto de Kosovo, una provincia situada al sur de Serbia, ha traído a primer plano una serie de temas: soberanía, autonomía territorial, separatismo, irredentismo, independencia, derechos humanos, crímenes de guerra y reconocimiento en el sistema internacional posterior a 1989.

menor medida. Por supuesto en distintas zonas de nuestro país, en Chiapas con la emergencia del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN), de las más relevantes, sin embargo no es el único, ya que ocurren otros eventos en distintos puntos o regiones de la República.

Sobre los conflictos étnicos Arizpe (2006) desarrolla tres clases:

- i. Aquellos pueblos de muchos países que han librado una batalla por la supervivencia cultural. Enfrentan la expulsión virtual de sus antiguas tierras y la extinción social, como es el caso de los indios del Amazonas y los grupos localizados en ecosistemas amenazados en otros continentes.
- ii. Un segundo tipo de conflicto incluye a las minorías que viven en estados-nación democráticos, ya sea desarrollados o en vías de desarrollo, y capaces de trabajar dentro del sistema legal y político para exponer sus demandas. En este rubro se ubican los pueblos aborígenes en Australia, los grupos nativos y culturales en Canadá y Estados Unidos, los grupos indígenas de América Latina y otros grupos similares en Asia y África.
- iii. Por último aquella clase de conflictos que suele resultar en abierta contienda armada o incluso etnocidio, entraña problemas históricamente más complejos, que atraviesan las fronteras nacionales, culturales, étnicas y religiosas. Los casos extremos se ubican en la ex Yugoslavia y Ruanda en ambos países se siguió una brutal limpieza étnica.

Es importante subrayar en la primera clase de conflicto, ésta hace referencia a pueblos indígenas, se produce este escenario de conflicto como impacto de las políticas neoliberales y globalización económica. La expansión de la agricultura industrial, explotación de recursos minerales o forestales, construcción de infraestructura o la actividad relacionada con megaproyectos, sin consultarlos previamente. Enfrentan desplazamientos de sus territorios y/o en el peor de los casos quedan al margen de las ganancias resultado de la extracción de los recursos, esto es, con la riqueza natural con la que cuentan pasan a una situación de escases y pobreza.

El proceso de globalización, también ha dado lugar a relaciones sociales ampliamente desiguales, en algunos casos las ha subrayado. Los niveles de diferencia económica,

financiera o tecnológica discrepan entre países o regiones. Acerca de estas desigualdades y sus consecuencias Noam Chomsky comenta que la globalización “extiende el modelo tercermundista a los países industriales. En el tercer mundo la sociedad está dividida en dos rangos: un sector extremadamente rico y privilegiado, y otro sumido en la miseria y la desesperación” (Chomsky, 2008:12).

El resultado, es un intercambio desproporcionado de bienes materiales, en lo cultural, lo simbólico, lo virtual (Magallón, 2003). Frente a estos escenarios de exclusión en amplios sectores han surgido oposiciones múltiples; organizaciones nacionales e internacionales con distintos objetivos. Algunos hacia la defensa del medio ambiente, de los derechos humanos, otros grupos con objetivos políticos y económicos; y unos más exteriorizan demandas de derechos culturales y colectivos. En este contexto, la diversidad cultural se ha visibilizado hacia el exterior y al mismo tiempo se ha fortalecido internamente.

Por otro lado, las consecuencias y objetivos de los conflictos étnicos se dirigen hacia varios sentidos. Algunos con mayores costos que otros, para el caso de Europa con estricto sentido separatista ha llevado a la conformación de nuevos Estados-nación. En América Latina no existe la tendencia de obtener soberanía; más bien, el orden social buscado es una libre determinación a nivel interior, más adelante se ampliará al respecto.

1.1.1 El Estado-nación en crisis

El proceso de globalización incluye una crisis por la que atraviesan los Estados-nación, los medios de comunicación, el intercambio de bienes económicos, culturales y de otro tipo implican la supresión de barreras o de fronteras nacionales y la modificación substancial de las relaciones entre los mismos. Chomsky explica como sigue:

A lo largo de la historia, las estructuras de gobierno han tendido a unirse en torno a otras formas de poder: en la época moderna, fundamentalmente en torno al poder económico. Por consiguiente, cuando hay economías nacionales hay

estados nacionales. Ahora tenemos una economía internacional y cada vez nos acercamos más a un estado internacional (Chomsky, 2008:13).

En esta línea de pensamiento se suma Luis Villoro, y refiere a que abundan signos sobre cómo la idea moderna de Estado-nación está en transformación, aclara “a finales del siglo XX resulta demasiado pequeño para hacer frente a los problema planetarios y demasiado grandes para solucionar las reivindicaciones internas” (Villoro, 1998:48).

Michael Keating contribuye al debate señalando:

No debemos exagerar el declive del Estado, que todavía cuenta con un arsenal importante de poderes y condiciones para la construcción de naciones como sistemas de regulación social y de acción colectiva en un mundo donde ya no existe el modelo clásico del Estado-nación (Keating, 2000)

Por tanto, no hay duda de las repercusiones que tienen los cambios o movimientos globales en el ámbito local. Sin embargo, existen otros elementos no exclusivamente económicos y que conforman la idea de nación. Desde una mirada sociológica, Sara Makowsky menciona a la nación con un componente ideológico y otro de organización, en sus palabras:

El primero de ellos alude al sentido de pertenencia, al reconocimiento general de ser parte de una misma comunidad [...] El componente de organización se refiere al conjunto de elementos que constituyen una nación: la tradición, una lengua común, una historia compartida, mitos, ritos e imágenes de fundación, relaciones de parentesco biológico (raza), símbolos y una memoria colectiva que conjuga dialécticamente el pasado y el presente (Makowsky, 2000:467).

También, hay quienes afirman que los Estados-nación nunca llegaron a consolidarse (Carbonell, 2009), por la pluralidad nacional de algunos países y más bien quedo como una idealización que no se concluyó. En estas circunstancias se ubica México y los países latinoamericanos⁴, al identificar en su interior una pluralidad de pueblos

⁴ La excepción es Uruguay, en donde el Estado niega la existencia de pueblos indígenas, sin embargo hay organizaciones civiles que señalan su existencia en el mismo. En los datos estadísticos de los demás países de la región, están incluidos.

indígenas y por tanto los elementos de tradición, lengua común, historia compartida y mitos son múltiples en cada uno.

Adjunto a la temática Estado-nación, se encuentra el binomio *Estado multinacional*, Fernando Vizcaíno (2000) lo describe como el Estado que integra a dos o más naciones, comparten una serie de elementos: lengua, pasado común, geografía o una religión. Es una referencia en su sentido sociológico. Con esta denominación es posible identificar a Bolivia y Ecuador, ambos de manera oficial se expresan como ‘Estado plurinacional de Bolivia/Ecuador’, aludiendo a la composición de sus Estados. Los términos ‘multinacional’ y ‘plurinacional’, poseen la misma acepción.

Con la apertura económica, la creación de organismos supranacionales y otros resultados del proceso de globalización, los Estados-nación se están transformando y en apariencia las fronteras desaparecen. Sin embargo, aún con cambios, la figura de Estado-nación no deja de considerarse como el principal referente de comunidad política y pacto social.

En resumen, al problematizar la actualidad de los Estados-nación conexos a los conflictos étnicos, nos lleva a considerar cómo en el proceso de conformación de los primeros, se hizo a un lado elementos de historia, idioma o cultura. Con el objetivo de conformar un ente fuerte y unitario, la diversidad fue ignorada. En términos sociológicos, reconocida la presencia de pueblos indígenas en la región correspondería a nombrar como “Estados multinacionales”; en el siguiente capítulo se anotará como algunos de estos pueblos en sus reivindicaciones se aluden a sí mismos como ‘naciones’, sin dejar de concebirse miembros de esta figura política, no se conciben como un elemento fuera del Estado-nación.

1.2 El debate de los derechos culturales en las democracias liberales

Los tópicos relativos a la diversidad cultural ya se analizaban desde la Antropología o Sociología. A inicios de los años noventa, la Filosofía política comenzó a tratar, la respuesta a las tensiones y demandas de la heterogeneidad cultural es el multiculturalismo, por el momento se mantiene en un debate abierto.

Los conflictos arriba descritos, advirtieron que no hay una cultura sino en forma plural ‘culturas’, y llevaron a la filosofía a intentar responder preguntas como: ¿las diversas culturas quieren mantenerse en un estado de inmovilismo? ¿Rechazan la modernidad y repudian el cambio? o por el contrario ¿deciden integrarse al resto de la sociedad? En tanto que la Filosofía política retoma las cuestiones normativas en el establecimiento de derechos a determinados grupos, toma en cuenta la relación de los principios de la democracia liberal como la libertad individual, igualdad social y democracia. Indaga si son compatibles o se confrontan totalmente.

Kymlicka escribe: “no hay un consenso sobre el status de los grupos no liberales en las democracias liberales; o sobre el vinculo entre cultura y libertad.... mientras algunos teóricos liberales se encuentran en alguna de éstas en un debate impasse” (Kymlicka, 1996: 149). Aunque como se verá en renglones siguientes, en los registros más recientes del mismo autor, considera una discusión rebasada, o ya no se concentra entre “individualistas” y “colectivistas”.

De este debate, Kymlicka (2002) explica en las siguientes etapas:

1) Derechos de las minorías como comunitarismo

La disputa parte en la teoría liberal, en tanto que los derechos ciudadanos son individuales, no colectivos. Esta etapa, se caracterizó por la desconfianza de la doctrina liberal a aceptar criterios con base en la etnicidad, por considerarlas incompatibles y amenazantes de los derechos individuales. Los comunitaristas defienden derechos colectivos, respeto a las comunidades y secundariamente al individuo, pues éste es miembro de una comunidad y de una cultura que le precede y dentro de la cual define su curso de vida y valores fundamentales.

En la prioridad de los intereses comunitarios o individuales, centraron la primera etapa los defensores y opositores de los derechos de las minorías; por tanto para adoptar una postura a favor de grupos minoritarios se tenía que asumir la crítica comunitarista del liberalismo.

Cuadro 1: Argumentos de Liberales y Comunitaristas.

Liberales/Individualistas	Comunitaristas/Colectivistas
Rechazan la idea de que los grupos étnicos tengan derechos colectivos. Lo principal es garantizar las libertades o derechos fundamentales en la vida privada.	Respeto a las comunidades y secundariamente al individuo, pues éste es miembro de una comunidad y de una cultura que le precede y dentro de la cual define su curso de vida y valores fundamentales.
El principal temor: los derechos colectivos reivindicados por los grupos étnicos y nacionales son contrarios a los derechos individuales. Conduciendo al quebrantamiento de estos últimos.	Acepta la posibilidad de la comunidad sobre tener distintos derechos, pues reconoce la relevancia de derechos específicos de cada comunidad que garanticen ciertas libertades de sus miembros y proteger al mismo tiempo ciertas prácticas sociales y formas de vida esencial para la supervivencia de la comunidad misma.
La primera etapa, se caracterizó por la desconfianza de la doctrina liberal a aceptar criterios con base en la etnicidad, por considerarlas incompatibles y amenazantes de los derechos individuales.	

Fuente: Elaboración propia a partir de Chacón, 2005: 41-45.

Para Sirvent (2001), los comunitaristas perciben que el liberalismo puede conducir a la conformación de una sola cultura, implicando la desaparición de las otras y a convertirlas en piezas de museo. Mientras la percepción de los liberales hacia los comunitaristas se sintetiza al privilegiar a la comunidad se reduce la posibilidad de la realización individual.

2) Derechos de las minorías en un marco liberal

Kymlicka reconoce la evolución de los principios liberales en los contextos de Estados Unidos del siglo XVIII y de Inglaterra del siglo XIX, panoramas que discrepan al del presente, entonces se requiere indagar un liberalismo en condiciones de pluralidad cultural. En esta segunda etapa, el tema de derechos de las minorías se formula en lo interno de los grupos. Esto es, las demandas de las minorías promueven los valores liberales; cuestiones como derechos lingüísticos o de la tierra, conduce a proteger derechos de individuos en un primer momento. Es un apoyo frente para los grupos, frente al poder económico o político dominante.

Aunque se haya superado el debate entre individualistas y colectivistas, aún no se comprende en su totalidad la demanda de minorías, señala el autor.

3) Derechos de las minorías como respuesta a los procesos de *nation-building*

Un proceso de *nation-building*, puede seguirlo Estados liberales democráticos como autoritarios; el primero, consiste en la creación de una cultura societaria, con una lengua compartida y un conjunto de instituciones; con el fin de perseguir objetivos comunes. Sin embargo, al realizarlo limita a las minorías, obligándolas a incorporarse a las mayorías. Así que Kymlicka promueve esta etapa del debate e identifica cómo este modelo de Estado liberal afecta los derechos de las minorías.

Hacia el *nation-building*, las minorías tendrían tres opciones: a) aceptar la integración; b) solicitar derechos mínimos con la posibilidad de mantener su cultura societaria, en otras palabras, crear formas legítimas de nacionalismos minoritarios; y c) una marginación permanente. Kymlicka identifica diferentes respuestas de las culturas.

Lo relevante de esta tercera etapa, es “mostrar cómo demandas específicas de las minorías están relacionadas con, y son una respuesta a, las políticas de *nation-building* de los Estados” (Kymlicka, 39). Aclara el autor que lo ideal sería el desarrollo de teorías sobre el *nation-building* de la integración.

4) Cuarta etapa

Kymlicka observa que las discusiones anteriores están rebasadas. Los defensores de derechos de las minorías han ganado una parte de su lucha, así evidencian instrumentos internacionales de derechos humanos (se tratarán en el capítulo II) ratificadas o adoptadas por los Estados, México incluido. El debate de derechos se alejó del concepto de justicia, se admitió que al ignorar las diferencias (lengua, identidad, pertenencia cultural) se afecta a los ‘grupos minoritarios’ y genera mayor desigualdad. Por tanto, reconocer los derechos de las minorías no es un privilegio o concesión, sino que corresponde a una compensación por una desventaja incuestionable.

Los cuestionamientos han tomado otra corriente, ahora se alega un temor porque en este reconocimiento de derechos de las minorías afecte el concepto de ciudadanía en una

democracia. Esto es, la fragmentación de una unidad política y desestabilización de la sociedad, hasta un estado de guerra civil; y, aunque no haya testimonio o registro de la situación que se proyecta, se colocan estos planteamientos en controversia. Por otro lado, Kymlicka señala a Canadá y Australia como los primeros en adoptar políticas multiculturales inmigrante, y por ningún lado se encuentra quebrantamiento. Todo lo contrario, los prejuicios se han reducido.

Más es el filósofo canadiense, duda de estos efectos para las minorías nacionales, ya que la creación de instituciones separadas y el reforzamiento de identidades, se oponen en un mismo Estado. No obstante, reconoce al autogobierno como estabilidad más que como amenaza. Finalmente, el autor, invita a recopilar pruebas de este carácter, revisar a la ciudadanía étnica y mostrar que no representa separatismo, ciudadanía irresponsable y/o desestabilización, sentencia hecha por la falta de pruebas empíricas. Esta tarea, la de registrar experiencias, sugiere Kymlicka puede tener mayor atención para sociólogos, sin desestimar que el interés se amplíe para más científicos sociales. Es posible notar, como las conclusiones de Kymlicka se remiten a un contexto de inmigración.

1.2.1 Voces en torno al multiculturalismo

En cuanto a la teoría política, responde a las preguntas que ha dejado la pluralidad de culturas con el multiculturalismo, el referente principal es el canadiense William Kymlicka; en los años noventa aparecieron los primeros libros en inglés sobre las cuestiones normativas como la secesión, el nacionalismo, la inmigración o los derechos de los indígenas.

La teoría del multiculturalismo es una idea que emergió “en los setenta en Australia y Canadá, tomó popularidad en Estados Unidos, Gran Bretaña y Nueva Zelanda como una manera de denominar la política de aceptación de los pueblos originarios” (Gutiérrez, 2006), países con desarrollo económico se convertían en el destino de inmigrantes, situación que aumentó de manera sustancial. Lo que dio por resultado sociedades con una composición diversa.

Para algunas concepciones, la diversidad cultural es a lo que responde el multiculturalismo; para otras no es un argumento suficiente pues la diversidad cultural existe de facto. Héctor Díaz Polanco, expresa del multiculturalismo como un enfoque teórico-político para el diseño de un conjunto de prácticas o “políticas públicas” focalizadas a las diferencias (Díaz, 2006).

Zolla en una revisión del multiculturalismo recapitula:

Ocupa hoy un lugar central en los discursos político, antropológico, educativo, lingüístico, indigenista o feminista [...] aparecen asociadas las discusiones sobre política de la identidad, las concepciones de Estado y Nación, la crisis de los partidos y la legitimidad de las representaciones ciudadanas, los proyectos autonómicos, los fundamentalismos (Zolla, 2006:42).

Así que el término es ambiguo y parece diluirse cuando de las diferencias (no solo culturales) se habla y en tanto más se use para referirse a lo diverso va extraviándose su sentido.

Gidi Villarreal aclara sobre lo polifacético que resulta el concepto de multiculturalismo, en su revisión entre los autores más relevantes son: Bhikhu Pareekh, Jacob T. Levy, Joseph Raz y León Olivé, Charles Taylor, Will Kymlicka y Giovanni Sartori. En general, el punto de partida de los anteriores es reconocer “la pluralidad de culturas y de identidades de diferente naturaleza en prácticamente todos los Estados del mundo” (Gidi, 2005:205). Por tanto, se identifica que el postulado básico de la teoría multicultural es el reconocimiento de la diversidad o del “Otro”.

Por su parte, Giovanni Sartori, acepta una sociedad pluralista y admite las diferencias, pero cuestiona hasta qué punto acoger a otras sociedades. Sartori, rechaza la idea de un modelo de ciudadanía diferenciada, y sugiere que la llegada incontrolada de inmigrantes supone un riesgo y una amenaza para la democracia. En una entrevista con El País, declaró: “el multiculturalismo en sí es una ideología perniciosa, porque fragmenta, divide y enfrenta y lleva directamente a un proceso cuyo fin posible es la antítesis del pluralismo”. Además, con relación a la reciprocidad entre inmigrantes, adujo:

... si entras en un país que no es el tuyo y te beneficias de ello, considerando que no se te ha obligado a acudir al mismo, entonces debes atenerte a los valores básicos de la sociedad que te acoge. Si no lo aceptas, no es que yo te vaya a echar, pero te hago ciudadano con los mismos derechos de un país cuyas reglas no aceptas (El País; 08/04/2001).

Sartori no niega lo diverso que llegan a ser los países luego de absorber a inmigrantes en proporciones grandes, su rechazo total es a implementar acciones particulares para un conjunto de personas; simplemente, no pueden demandar o gozar de derechos específicos dado que no se encuentran en sus lugares de origen. Frente a estos argumentos, Michel Wieviorka (2006), aclara que los temores por el desempleo y la pobreza creciente (derivados de la inmigración masiva), son parte de la idea de un “modelo de integración republicano”. Sin embargo no es un argumento suficiente, utilizando las palabras de Zizek (2008), sencillamente resulta irracional suponer que los inmigrantes acarrearán “graves situaciones de desempleo y pobreza”.

Gutiérrez Martínez en relación al multiculturalismo sintetiza, es “una proposición anglosajona que plantea el respeto y la tolerancia a la cohabitación entre diferencias de toda índole, tratando de insertarlas en el proyecto progresista de la democracia igualitaria” (Gutiérrez, 2006:20).

Al recopilar lo anterior, es posible señalar que el multiculturalismo no es un concepto unívoco, el fin es la necesidad del diálogo, el respeto y la difusión de las diferencias culturales o *convivenciabilidad*⁵, como refiere Lourdes Arizpe (2006).

Del lado extremo, y en confrontación con los autores mencionados, Slavoj Zizek rechaza el conjunto de ideas del multiculturalismo. A su juicio, éste es la ideología del capitalismo actual; así, el conjunto de demandas exigidas por grupos específicos sólo alimentan la etapa post-política en la que hoy día nos encontramos. Etapa caracterizada por aprehender a la política como un modelo de negociación empresarial y de compromiso estratégico.

⁵ Lourdes Arizpe sugiere el concepto de *convivenciabilidad*, refiriéndose “al proceso replanteamiento de las relaciones entre distintos grupos humanos en los estados-nación transformados en el contexto de la globalización” (Arizpe, 2006:249).

En la post-política el conflicto entre las visiones ideológicas que compiten por el poder se ha terminado, las ha sustituido un conjunto de tecnócratas ilustrados, con los llamados ‘expertos’ se abandona la diversidad ideológica sosteniendo que lo funcional son las buenas ideas y consecuentemente aceptan el capitalismo. Zizek identifica como la post-política multicultural reconoce que no hay una igualdad, escribe:

...procura combatirla aplicando toda una serie de medidas jurídicas, psicológicas y sociales, que abarcan desde la identificación de problemas específicos a cada grupo o subgrupo (no ya sólo unos genéricos “homosexuales”, sino “lesbianas afro-americanas”, “madres lesbianas afro-americanas desempleadas”, etc.) hasta la elaboración de un ambicioso paquete de medidas (“discriminación positiva” y demás) para solucionar problemas (Zizek, 2008:39).

Entonces, el multiculturalismo representa una igualdad falsa. En la tarea del multiculturalismo en conocer y respetar al ‘Otro’ Zizek explica: “no es sino la afirmación de la propia superioridad”. Por tanto, el conjunto de individuos excluidos, los fundamentalismos y conflictos étnicos es resultado de la violencia estructural producto del capitalismo global. Una violencia sin ideología, crueldad excesiva y no funcional.

Las políticas identitarias propugnadas por la post-política tolerante y multicultural junto a las reivindicaciones específicas a las cuales da respuesta, únicamente cumplen con objetivos menores y trata de impedir que pasen a una dimensión universal. El autor señala que el sistema capitalista es capaz de neutralizar estas demandas e integrarlas como “estilos de vida” y pregunta: ¿No es acaso la historia del capitalismo una larga historia de cómo el contexto ideológico-político dominante fue dando cabida (limitando el potencial subversivo) a los movimientos y reivindicaciones que parecían amenazar su misma supervivencia? (Zizek, 2008:69).

Para Zizek, las acciones afirmativas del multiculturalismo responden limitadamente a las necesidades específicas de homosexuales, ecologistas o grupos étnicos. No es que no sean válidas sus demandas, siguiendo al autor, lo necesario es crear las condiciones que permitan la realización más efectiva de esas reivindicaciones. Esto es, politizar a la

economía. Sus cuestionamientos al multiculturalismo, en este momento del trabajo son importantes de verter y valorar su contenido en un análisis posterior.

1.2.3 El pluralismo, una tercera vía

Arriba se anotó de los contextos poblados de migrantes en los que se ha dirigido el multiculturalismo. Para el caso de Latinoamérica en donde la pluralidad existe por la presencia de pueblos indígenas, el multiculturalismo se orienta hacia el ‘pluralismo’, en donde se reconoce la diversidad de sistemas de creencias y rechaza la idea de aserir que sólo una visión es correcta. Salcedo explica:

...tiene como base la idea de que las sociedades se componen de comunidades y de culturas diversas, cada una con diferentes estrategias y formas de obtener conocimientos acerca del mundo, estándares de evaluación cognoscitiva, moral y estética; y acepta que no es posible hacer una evaluación de los sistemas cognoscitivos y morales bajo un grupo único de estándares (Salcedo, 2007:83-84).

El pluralismo, por tanto, supera las concepciones absolutistas y relativistas: la primera sostiene que sólo puede haber un pensamiento correcto y el relativismo afirma como un punto de vista es tan bueno como cualquier otro, orientado a realizar críticas a otras concepciones relacionadas con el conocimiento, o sobre problemas éticos y políticos. Ambas constituyen parte del antiguo debate en el seno de la filosofía política. El pluralismo no se coloca en uno u otro extremo (absolutismo/relativismo), no niega ni rechaza otras formas de ser y hacer. Refiere que no hay una visión correcta, y para estimar su carácter racional se debe partir de valores internos; no evaluar desde un contexto distinto o externo.

Desde la teoría política, Bokser señala que el pluralismo cultural es - o tendría que ser paralelo al pluralismo constitucional y político:

Se afirme la importancia del pluralismo constitucional y político para garantizar los espacios institucionales de construcción de consensos. Por ello el debate en

torno de la diferencia no puede hacerse al margen de la construcción de una convivencia democrática y competente, consecuentemente, a la cultura y a la política; a la sociedad y a la economía; a las prácticas colectivas y a las instituciones (Bokser, 2007:80).

La diversidad cultural *per se* expresa formas de organización social y política, éstas existen desde antaño, es sólo que como ya se mencionó el proceso de globalización ha fortalecido identidades y culturas; se organizan y exigen una serie de derechos así como ser parte de la nación.

Por tanto, es necesaria la coexistencia de tres pluralismos, el cultural, el político y el institucional, dadas las características de sociedad diversas que componen a los Estados-nación. La presencia de diversas culturas, representa formas de organización sociopolítica distintas a la de la sociedad en general. Consecuentemente, en sociedades diversas, son múltiples las formas de participación ciudadana “que van desde aquellas que se alojan en los moldes tradicionales de tipo comunitario, y que los liberales de viejo cuño rechazan” (Singer, 2007:13) como asambleas comunitarias, voto a mano alzada, y, por supuesto, el ejercicio del voto libre e individual.

En este orden, también, Bonfil Batalla explica: “será necesario respetar las formas internas de organización social y abandonar el esquema actual que sólo admite (o bien, impone) una estructura de gobierno local, con normas y procedimientos iguales para todos” (Bonfil, 1989:239). Cuando los contextos, las dinámicas de vida y las diferencias culturales difieren del resto; entonces no se puede imponer que las autoridades se elijan cada 3 años, o el ejercicio de los derechos políticos de los ciudadanos (como el voto con las características que conocemos).

El pluralismo, explica entonces la característica cultural de una sociedad diversa con implicaciones en lo jurídico y político. Hasta aquí, el pluralismo se toma para poder sostener y/o justificar los derechos específicos que reclaman los indígenas.

Ya no está en discusión la composición diversa de las sociedades, y por tanto de comprenderla y distinguir sus diferencias para lograr una igualdad. Particularmente las sociedades de Latinoamérica, constituidas de esta manera antes de que sus fronteras estatales se establecieran como hoy se pueden visualizar; o en su defecto no son

pluriétnicas por la recepción de migrantes. Son pueblos indígenas organizados demandantes del reconocimiento y garantía de una serie de derechos, y esto sí está a discusión. Un debate que se concentra desde cuestionar si son o no ‘pueblos’; si son posibles los derechos colectivos, de cómo implementarse éstos sin fragmentar los Estados-nación, por citar los más relevantes.

Por el momento sólo se referirá que la cuestión de ‘pueblos’, en el ámbito del derecho internacional ya está superada, como se anotará en el siguiente capítulo. En estos términos es como se adopta en los instrumentos internacionales de derechos humanos, adoptados por los Estados, incluyendo el mexicano. En seguida, se tratará acerca de la principal demanda de los movimientos indígenas, la autonomía.

1.3 Autonomía: una definición mínima

La autonomía es la demanda más sentida de los movimientos indígenas, una razón que motivó a realizar este trabajo, por ahora corresponde anotar una definición y las propuestas teóricas sobre la misma. En el siguiente capítulo se estudiará el contexto de su planteamiento y otros antecedentes en torno a su discusión.

No existe un consenso acerca de qué debe entenderse por autonomía, ni qué características tendría un régimen autonómico para los pueblos indígenas. En general se acepta que la autonomía supone "no sólo la transferencia de una serie de competencias del Estado hacia las regiones étnicas, sino también la aceptación de la diferencia cultural en la organización del mismo [Estado]" (Zolla, 2004: 111).

La autonomía se desprende del derecho a la libre determinación, entendida ésta como: la capacidad que poblaciones suficientemente definidas desde el punto de vista étnico o cultural tienen para disponer de sí mismas y el derecho que un pueblo tiene de elegir su forma de gobierno (Baldi, 1998: 100).

La libre determinación se trata de un derecho que puede ser ejercido tanto de manera externa como interna; en la primera, puede ser manifestada mediante la independencia o secesión del territorio de un estado, “sea para convertirse en un Estado, para unirse a

otro ya existente o bien para que varios pueblos se unan entre ellos para formar uno nuevo” (Ruipérez, 1995:49). Consecuentemente, la libre determinación en su versión externa hace referencia a la independencia que tiene un Estado del poder que ejerce otro, ergo, adquiere la forma de soberanía.

En cuanto a su versión interna puede concretarse en la decisión de un pueblo tomada de manera libre para continuar perteneciendo al Estado del cual forma parte. Esta forma de ejercer la libre determinación se convierte en autonomía, esto es, la autonomía es una forma de ejercicio de la libre determinación.

La teoría de la libre determinación (De Obieta, 1993), para ambas modalidades, expresa que su reconocimiento y ejercicio puede comprender a su vez el derecho de *autoafirmación*, *autodefinición*, *autodelimitación* y *autodisposición* interna y externa del sujeto que la ejerce, en este caso los pueblos indígenas. Expliquemos:

- Autoafirmación, consiste esencialmente en la capacidad exclusiva que tienen un pueblo de proclamarse existente, con base en un realidad sociológica que contenga un elemento objetivo (la etnia) unido a otro subjetivo (la conciencia étnica).
- Autodefinición, a través de este derecho el pueblo determina por sí mismo quiénes son las personas que constituyen.
- Autodelimitación, es el derecho que tiene todo pueblo para determinar por sí mismo los límites de su territorio.
- Autodisposición, es el derecho de todo pueblo para organizarse de la manera que más le convenga. En su manifestación interna se traduce en la facultad de darse el tipo de gobierno que quiera, mientras la externa consiste en la facultad de determinar su *status* político y su futuro colectivo, junto con el resto de la población y el Estado al que pertenece.

Por tanto, este trabajo se enfoca a la libre determinación, en su versión interna, esto es “autonomía”, Díaz Polanco define como:

Un régimen especial que configura un gobierno propio (autogobierno) para ciertas comunidades integrantes, las cuales escogen a sus autoridades que son parte de la colectividad, ejercen competencias legalmente atribuidas y tienen

facultades mínimas para legislar acerca de su vida interna y para la administración de sus asuntos (Díaz, 1991:151).

La definición anterior se enfoca en cómo abordan la “autonomía” las constituciones de España y Bolivia. La Constitución Española reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de nacionalidad y regiones, esto a través de figuras llamadas ‘Comunidades Autónomas’, éstas son aquellas que comparten características históricas, culturales y económicas; y se especifica en el artículo 143 constitucional: “podrán acceder a su autogobierno y constituirse en Comunidades Autónomas”; se indica también que corresponde a las Cortes Generales (órgano formado por Diputados y el Senado) autorizar la constitución de las Comunidades, así como sus Estatutos.

Además, España establece de manera clara las competencias de dichas Comunidades, mismas que van desde la organización de sus instituciones de gobierno, obras públicas, hasta los proyectos, construcción y explotación de recursos naturales. De inmediato, en el artículo 149, se definen las competencias del Estado, aludiendo implícitamente acerca de la indivisibilidad de la nación o escisión futura, cuando no se tiene claro en qué consisten las Comunidades Autónomas. Sobresale un aspecto importante, esto es la autonomía financiera de las Comunidades; se detalla la constitución de los recursos para el desarrollo de sus competencias (véase Título VIII, Capítulo III de la Constitución Española).

Es importante mencionar a la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, (un referente de América Latina en donde la población indígena es mayor que la no indígena con significativos cambios ocurridos en los últimos años en este país) se promulgó en 2009, es entonces la constitución más reciente de la Región. En su contenido hace alusión a términos como “derechos e intereses colectivos” o “derechos humanos individuales y colectivos”.⁶

Dedica la Tercera parte, de cuatro, a especificar sobre la autonomía, y en general comprende el reconocimiento de derechos de pueblos indígenas, sustentándose en instrumentos internacionales de Derechos Humanos (como el Convenio 169 de la

⁶ Se tratará sobre estos términos en páginas posteriores.

Organización Internacional del Trabajo y la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos indígenas, sobre estos documentos se ampliará en el siguiente capítulo). En la Constitución de Bolivia, en el artículo 272 constitucional señala:

La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativas, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencia y atribuciones (CPE, 2009:100).

A partir de estas especificaciones, desglosa a la Autonomía en tres niveles: Departamental, Regional y Municipal, se detallan las facultades exclusivas de las mismas así como las concurrentes. Además, se cuenta con la ley reglamentaria, Ley Marco de Autonomías y Descentralización.

Para el contexto mexicano, Gómez explica “La autonomía y el autogobierno no son otra cosa que la capacidad de decidir los asuntos fundamentales de acuerdo con su cultura y con unas reglas pactadas con el Estado” (Gómez, 2000:424).

Para otros autores (Bartolomé & Barabas, 1999; Maldonado, 2002) la autonomía debe construirse aprovechando las prácticas políticas, jurídicas, económicas y culturales tradicionales. Se considera que los sistemas de cargos, el trabajo comunitario, la comunidad lingüística, la experiencia histórica común y la pertenencia al territorio pueden constituir la base para la creación de un régimen de autogobierno reconocido por el Estado, el cual permita modificar las condiciones desiguales que existen entre los pueblos indígenas y el resto de la sociedad mexicana (Zolla, 2004).

López y Rivas expresa de la autonomía como procesos de resistencia mediante los cuales los pueblos o etnias soterradas y negadas recuperan o fortalecen su identidad a través de la reivindicación de su cultura, el ejercicio de derechos colectivos. Asimismo, las reivindicaciones de autonomía van desde sólo el ejercicio de derechos y protección del territorio hasta las transformaciones más profundas del Estado y las sociedades actuales (López y Rivas, 2005).

Luis Villoro en su aclaración sobre la autonomía, parte de reprobar la política indigenista (que en el siguiente capítulo se tratará) y en contraparte apunta hacia la autonomía para que los pueblos sean los quienes dirijan y decidan sobre sus destinos:

Somos nosotros, los no indios, los que decidimos por ellos (...) La opresión de los pueblos indígenas es obra de los no indios, pero también lo es del indigenismo, que pretende ayudar a su liberación. El 'problema' indígena sólo tiene una solución definitiva: el reconocimiento de los pueblos indios (Villoro, 1998:79).

Las definiciones citadas, desde la sociología, el derecho, la antropología y la filosofía, coinciden en entender la autonomía como un derecho de pueblos indígenas para decidir sus asuntos de acuerdo a su cultura y como miembros o grupos que forman parte del Estado.

El concepto sugerido en esta investigación tomando en cuenta las citas previas, la autonomía se refiere al derecho que los pueblos indígenas tienen para decidir sobre sí mismos, como pueblos. Al garantizar este derecho, se hace a un lado todo intento de política paternalista o indigenista, con el fin de dejar en sus manos la posibilidad de organizarse y de establecer su proyecto de desarrollo, de acuerdo a sus valores y principios, diferencias e identidad. Por el momento, nos quedaremos con esta definición, al final del trabajo con el análisis ésta se ampliará o modificará.

1.3.1 Propuestas autonómicas

En torno al debate de la autonomía, se han presentado algunas propuestas que enseguida se mencionarán. Los defensores de la existencia un régimen político autónomo para los pueblos indígenas tampoco cuentan con una visión unitaria acerca de cómo debe implementarse ni qué rasgos debería tener. Existen diversas posturas al respecto, desde aquéllas que defienden un modelo único para todos los pueblos, las que pugnan por un régimen similar al de países como Nicaragua o Panamá (la propuesta de las *Regiones autónomas pluriétnicas*), hasta aquellas propuestas en torno a la construcción de una

autonomía a partir de la experiencia histórica y de las características particulares de cada grupo indígena mexicano.

Las propuestas se han concentrado principalmente en dos posturas: los regionalistas y los comunalistas. Otras opiniones proponen la creación de la figura de municipios mayoritariamente indígena o ‘municipio indígena’.

1.3.1.1 Autonomía regional

Uno de los principales exponentes al sugerir la constitución de regiones autónomas, es Héctor Díaz Polanco, quien ha analizado temas de diversidad cultural, multiculturalismo, indigenismo y la autonomía indígena; critica a la política indigenista en México: “los indigenismos implican políticas concebidas y diseñadas por los no indios, para ser aplicadas a los otros (...) una negación rotunda de que éstos tengan algo que opinar sobre sus asuntos” (Díaz, 1991: 42), es como el Estado ha operado. De manera que Díaz Polanco responde a favor de la autonomía indígena regional, semejantes a las de la Costa Atlántica de Nicaragua o la región de los inuit en Canadá.

La región autónoma se entiende como una entidad política administrativa, con un gobierno propio, que de concretarse, se añadiría un cuarto nivel de gobierno, el regional, además del federal, estatal y local.

Esta propuesta implica pensar en la organización política del Estado mexicano como referencia crítica, por dos razones: la primera, por su carácter autoritario, centralista, homogeneizador y negador de la pluralidad étnica impide a los indígenas ser plenos ciudadanos y a ejercer sus derechos colectivos; y la otra, porque la creación de regímenes autonómicos requiere de la refundación del Estado-nación “este nuevo Estado podría calificarse de *pluriétnico* por su tejido sociocultural; y por su organización territorial del poder, de *federalautonómico*” (Díaz, 2002:87).

Considera también que la realización de la autonomía es la cancelación del estado excluyente; asimismo, este nuevo Estado será descentralizado, democrático, incluyente y respetuoso de la pluralidad.

Sin embargo, a este planteamiento hay opiniones encontradas, Luis Villoro argumenta que sería aplicable (las regiones autonómicas) a los pueblos indígenas que conservan una unidad cultural efectiva y están establecidos en una comarca geográfica delimitada, en la cual constituyen una mayoría. Esto no ocurre, la mayor parte de los pueblos se localizan en gran dispersión y en toda la República.

De igual manera, Floriberto Díaz también contrapone a los supuestos de autonomía regional diciendo:

Las experiencias autonómicas regionales pueden tener sentido solamente en cuanto a cuñas políticas, mecanismos de presión para poder obligar al Estado a sentarse para buscar la solución a planteamientos de comunidades (...) Las autonomías a partir de propuestas académicas no han podido hacerse realidad como forma de organización y de vida concreta en una comunidad o región (Robles, 2007:35).

El autor citado realizó escritos⁷ acerca de la autonomía comunal, no como un conjunto de ideas a llevar a cabo sino porque él formaba parte de una comunidad dentro del pueblo mixe. Escribe acerca de la comunalidad, de sus principales instituciones y funcionamiento alrededor de su cultura. De ahí su señalamiento, que las autonomías no tienen que salir de propuestas académicas.

1.3.1.2 Autonomía comunal

De la autonomía comunal, su definición comprende un conjunto de ideas que parten de la vida comunitaria cotidiana, de la ancestral organización civil-religiosa de los pueblos indígenas, con esto no se quiere decir que sea estática por el contrario los efectos y/o cambios de la globalización como ya se escribió al comenzar este capítulo recaen en los espacios locales, y ésta no es la excepción.

⁷ La Universidad Nacional, en 2007 publicó sus apuntes: *“Escrito. Comunalidad, energía viva del pensamiento mixe”*.

Asimismo, el concepto de autonomía comunal lejos de ser una propuesta, los planteamientos aquí señalados emanan de previos registros y estudios elaborados por antropólogos y sociólogos.⁸

La reflexión acerca de la autonomía comunal, se daba a la par de las movilizaciones que iniciaban organizaciones varias de pueblos indígenas en los ochenta. También es importante aclarar que estos análisis se producían desde perspectivas cercanas a la vida y dinámica sociopolítica de los pueblos y comunidades indígenas. Destacan aquí las aportaciones de Floriberto Díaz (2007) mixe; Jaime Martínez Luna (2002) zapoteco. Así como del antropólogo Benjamín Maldonado (2002).

Las ideas principales acerca de la comunalidad son las siguientes:

- Su ejercicio se da en un espacio determinado, en la *comunidad*.
- Lo anterior, se traduce a detentar un territorio ya demarcado, y por tanto a la posesión, usufructo y conservación de la diversidad de recursos naturales.
- La comunalidad, es una organización que define lo político, jurídico, cultural, social, civil, económico y religioso. De aquí deriva lo que la antropología ha denominado como ‘sistema de cargos’,⁹ que abarca el ámbito civil, religioso y político. En cuanto a lo jurídico, existe un sistema de procuración y administración de justicia. Asimismo, dentro de la organización social comunal, relevante es mencionar el *tequio* o trabajo comunitario (en su momento se ampliará al respecto).
- Otras características de la comunidad son: una lengua, o variante de una, y una historia en común.

⁸ Ya se dijo al inicio que respecto a estos temas abundantemente ya se había tratado desde la Antropología y Sociología.

⁹El sistema de cargos, también llamado sistema político-ceremonial, “es un subsistema del sistema socioeconómico integrado por cargos u oficios dispuestos en una jerarquía ordenada conforme a status y línea de autoridad en la que se avanza mediante riguroso escalafón; no se confunde con el gobierno constitucional aunque a veces se encuentra fuertemente imbricado con él. La distancia entre funcionarios de ayuntamientos o comisionados y eventualmente por el ciclo agrícola con el cual teje lazos indistinguibles e indisolubles; no existe la posibilidad de reelección; cuando se llega al punto más alto del escalafón, el sujeto pasa a formar parte de un selecto grupo de ‘principales’, ‘pasados’, ‘cabildos tradicionales’ que, por su experiencia y probada capacidad de servicio y desprendimiento, reciben honores, prestigio y reconocimiento para asesorar no tan sólo en cuestiones ceremoniales, sino en los asuntos intercomunitarios y en los que competen al Estado mismo en su relación con la comunidad” (L. Korsbaek, *Introducción al sistema de cargos*, 67-85, entre otros. Citado en Topete Lara; 2005: 288).

- Sus instancias formales son: la asamblea, el cargo y el tequio.

En síntesis la comunalidad es la organización dada al interior de las comunidades indígenas, sus planteamientos se establecen alrededor de elementos socioeconómicos, políticos y culturales que tienen los pueblos y comunidades indígenas. En un espacio demarcado en el que conviven los miembros de un pueblo, regidos por leyes internas, éstas aunque no están escritas, su observancia queda a cargo de las autoridades comunitarias.

Por tanto, en la práctica y desde la comunidad la autodeterminación ya se ejerce. Sobre todo en el aspecto político, en autogobierno a través del *sistema de cargos* (en términos antropológicos). Un ámbito en donde no intervienen los partidos políticos, existen normas que se tienen que cumplir para ocupar y fungir el papel de autoridad, en el tercer capítulo se desarrollará sobre éste punto.

Los comunales han hecho una autocrítica de sus espacios, también se han planteado horizontes de autodeterminación en lo económico o educativo, mientras demandan a las autoridades federales cuestiones como educación en sus propias lenguas (ésta última recientemente implementada), es decir, no hay una concepción separatista en sus planteamientos, sino se definen como parte del Estado-nación, con sus particularidades dentro del mismo.

La autonomía comunitaria/comunal, lejos de ser una propuesta, representa un conjunto de ideas que explican una realidad a partir de observar su actualidad y su historia, Martínez Luna señala: “tenemos una relativa autonomía en términos comunitarios (...) es a fin de cuentas seguridad en nosotros mismos. Es la posibilidad de regirnos, son las ganas de hacer una sociedad diferente y más armónica” (Martínez, 2002: s/p).

Por lo tanto, ya existe una autonomía a nivel comunitario; como veremos más adelante, sus formas de organización es lo que les ha permitido existir en un Estado-nación que desde su creación los ha excluido y asimilado; sin integrarlos a la sociedad mexicana como ciudadanos culturalmente diferenciados, por ende con derechos específicos.

Recuérdese también al proyecto de Reforma del Estado, iniciado formalmente en 2007, incluía propuestas relacionadas con un cuarto nivel de gobierno, el comunitario. El

planteamiento de instituir éste se agendó en el tema del Federalismo, sin embargo partía de reconocer lo existente en algunas entidades, como en el estado de estudio, y establecer derechos y obligaciones del llamado cuarto nivel.

Se reitera, la autonomía no es una propuesta, se cita en este apartado porque así se ha planteado al discutir sobre hechura de la autonomía. Así, las ideas vertidas sobre la comunalidad son resultado de reflexiones en torno a lo que ya se da en la vida comunitaria o comunal indígena.

Entre otra de las propuestas sobre autonomía, sobresale el planteamiento de instituir la figura del municipio indígena, tomando en cuenta que este nivel de gobierno es la base de la organización política y de la administración pública de los estados. De esta manera se fortalecería el sistema federal, por lo que la autonomía municipal tendría que ser política, administrativa y financiera.

No se trata de crear un nuevo tipo de municipio, indica Saravia Calderón, sino de reconocer atributos específicos en las formas de elección del gobierno, tales como los sistemas de designación de autoridades tradicionales, respeto a las prácticas de gobierno, incluidos los tiempos de renovación de mandato o los mecanismos para la toma de decisión (Saravia, 2000).

Por otro lado, hay quienes han proyectado delimitar nuevamente las fronteras de las entidades federativas. De esta forma las minorías se hagan mayorías en determinadas áreas. Como es el caso de los mixtecos ubicados predominantemente en tres entidades de la república: Puebla, Guerrero y Oaxaca; o los mayas de quienes es clara la región donde están localizados.

En síntesis, no hay una homogeneidad de condiciones y características en los distintos pueblos; lo idóneo es la existencia de varios niveles de autonomía: comunitario, municipal, intercomunitario, intermunicipal. La decisión y elección entre uno u otro, corresponderá únicamente a los pueblos.

Una de las conclusiones de este primer capítulo es que con los cambios socioeconómicos por la globalización, las sociedades se constituyeron más complejas, un aumento en los niveles de desigualdad principalmente. Un aspecto a subrayar en este proceso es el fortalecimiento de las culturas en lo interno como hacia el exterior de sus países. El multiculturalismo, además de describir las sociedades actuales apoya el estudio y justificación de los derechos específicos. Como es el que pueblos indígenas han colocado como principal exigencia, su derecho a la autonomía.

En cuanto a la autonomía hay una serie de propuestas, no obstante la autonomía comunal explica un conjunto de hechos existentes en las comunidades y pueblos indígenas, puntos a retomar para la definición del tercer capítulo.

CAPÍTULO II. ANTECEDENTES HISTÓRICO-CONCEPTUAL

En este segundo capítulo se intentará responder a la pregunta ¿cómo ha sido la relación entre los pueblos indígenas y el Estado mexicano en la historia de nuestro país hasta la reforma constitucional de 2001?¹⁰ Subrayando los antecedentes para que la demanda autonómica se manifestara como la principal exigencia de pueblos indígenas.

Primeramente se proporcionarán datos que caracterizan al país como pluricultural, al mismo tiempo se contrasta con información acerca de la amplia desigualdad socioeconómica de la población indígena, condición que se ha mantenido a través de los años y en el presente estos indicadores no han sufrido cambios sustanciales. Posteriormente, se explicará el vínculo o relación de los pueblos indígenas con el Estado mexicano en las etapas históricas que dieron signo de evolución a México; tales como la Colonia, Independencia y Revolución. Finalmente se abordará el contexto en donde surge la autonomía.

Antes de continuar se considera importante aclarar del empleo de ‘pueblos indígenas’; no se utiliza grupos étnicos, autóctonos, minorías, pueblos originarios u otro vocablo similar. Aludir como pueblos indígenas tiene un sentido reivindicativo, al mismo tiempo contiene implicaciones jurídico-políticas, como se advertirá al final de este capítulo. Así se establece en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (C169), en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI); ambos instrumentos jurídicos con un contenido muy avanzado en derechos indígenas.

Por otra parte, el uso de vocablos es indistinto según el contexto en donde se trate, por ejemplo, en Bolivia se emplea ‘pueblos indígenas originario campesinos’. Cabe señalar que se podría utilizar la forma en cómo los pueblos indígenas tienen de autonombrarse,

¹⁰ 2001 es una fecha significativa porque se reforma la Constitución en sus artículos 1°. , 2°. , 4°, 18 y 115, en su contenido refieren a los derechos y cultura indígenas. Luego de una larga discusión, que hasta el día de hoy permanece, por primera vez se establecen en la máxima ley del país, una serie de derechos específicos a este sector de la población; son aprobadas y publicadas el 14 de agosto en el Diario Oficial de la Federación.

esto es: Rarámuri, comúnmente llamados Tarahumaras; Wixárika, referidos como Huicholes; Nuu Savi también nombrados Mixtecos, etcétera.

2.1 Pueblos indígenas en México: algunos datos

Una diversidad de pueblos indígenas se distribuye alrededor del mundo. En líneas generales, no hay datos precisos sobre un número total, algunos países recientemente han buscado contabilizar a la población indígena y en otros todavía no hay ningún tipo de dato desagregado. En Latinoamérica, las cifras que reportan organismos internacionales varían, la Organización Mundial de la Salud (OMS) señala: 40 y 60 millones de habitantes; el Banco Interamericano de Desarrollo (BID): más de 40 millones; la Comisión Económica para América Latina (CEPAL): 400 pueblos indígenas y alrededor de 50 millones de individuos (SIPIA-UNAM).¹¹

De acuerdo al Fondo Internacional para el Desarrollo Agrícola (FIDA), en América Latina hay más de 400 grupos indígenas. Sin embargo, la mayor concentración de pueblos indígenas se encuentra en Asia y el Pacífico, representando el 70% del total; y, en el Ártico, se localizan aproximadamente, 400.000 personas indígenas (ONU).

Un documento de la Organización de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), refiere un total de 522 pueblos en la región; entre los más diversos está Brasil con 241 pueblos; le sigue Colombia con 83 y México con 67. Zolla, cita a México como uno de los países con mayor cantidad de población indígena, acompañado de Bolivia, Ecuador, Guatemala y Perú (Zolla, 2004). Así que la república mexicana es la tercera en número de pueblos en Latinoamérica.

En años recientes esta población se ha transformado significativamente, conformando movimientos indígenas varios, entre sus demandas plantean la defensa de su cultura, al reconocimiento y garantía de sus derechos colectivos. En algunos puntos del continente hay una exigencia por el reconocimiento jurídico sobre los territorios que

¹¹ El Sistema de Información de los Pueblos Indígenas de América (SIPIA) es un sistema que reúne datos sobre los pueblos indígenas de América, en materia demográfica, territorial y lingüística; SIPIA, es un proyecto del Programa Universitario México Nación Multicultural, UNAM.

históricamente han ocupado, así como por su derecho a la explotación de los recursos que en éstos existe. Incluyendo, aquellos reclamos de participación y representatividad política; la autonomía constituye una de sus demandas principales.

“México está considerado como uno de los países con mayor diversidad cultural, y en consecuencia con un recurso de extraordinario potencial para su desarrollo” (UNICEF-CIESAS, 41:2005). Se calcula a 62 pueblos indígenas en el territorio nacional, de esta heterogeneidad, el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI) señala 68 agrupaciones lingüísticas correspondientes a 11 familias lingüísticas indoamericanas diferentes dando un total de 364 variantes lingüísticas (Programa para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, 2009-2012. Catalogo de lenguas indígenas nacionales 2008). Ya que aluden una realidad multilingüe y cultural milenaria.

De acuerdo a proyecciones actuales la población indígena alcanza 14.2 millones de personas (CONAPO, 2010). La encuesta de 2005 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) estimó un 13% de población indígena del total de mexicanos (INEGI, 2010). Aunque la manera de determinar una cifra total de la población indígena en el país ha sido cuestionada, al grado de considerarse como conservadora, ya que “el rasgo que ha permanecido durante casi un siglo ha sido el de la calidad de hablante de alguna lengua indígena de la persona censada” (Zolla, 2004).

Censos posteriores tomaron otros criterios y actualmente se contabiliza además de la población de 5 años y más hablante de lengua indígena a la población indígena de 0 a 4 años de edad que habita en hogares cuyo jefe (a) de familia o cuando el cónyuge es hablante de lengua indígena, los más relevante es la incorporación de aquellos autoadscritos como indígenas.

Además, es importante anotar que desde hace un par de décadas el uso del número de hablantes decayó de sobremanera, así lo explica Bonfil Batalla, “con programas de alfabetización y castellanización, la lengua indígena como conducto para aprender español posterior y definitiva. Solo como una muestra de constantes políticas etnocidas” (Bonfil, 1989: 88).

Lo anterior sólo para señalar que el Estado mexicano no se propuso desarrollar sus culturas nacionales, como más adelante se anotará, la política de castellanización fue

parte del proyecto de unificación cultural. Bonfil Batalla explica que el Estado llevó todo un proceso de etnocidio¹² y desindianización. Esto reafirma sobre las cifras oficialmente proporcionadas como conservadoras. Por tanto, el criterio lingüístico, no es suficiente para contabilizar a los indígenas.

Aunque el aspecto pluricultural es uno de los distinguos del país hacia el exterior, se constata por diversas fuentes una histórica desigualdad y rezago en muchos aspectos con relación a la totalidad de los habitantes. De acuerdo a un estudio elaborado en 2005 por el Banco Mundial, comprueba que la influencia política de los pueblos indígenas de América Latina ha crecido, no así en lo económico y social. También señala el informe ‘Pueblos indígenas, pobreza y desarrollo humano en América Latina: 1994-2004’ altos niveles de pobreza, menor educación y mayor incidencia de enfermedades y disminución con relación a otros grupos.

El mismo informe refiere que la población indígena representa el 10 por ciento de la población de la región y el grupo más desfavorecido de América Latina; la más alta incidencia de pobreza se profundiza en este sector. Destaca que en México, la pobreza extrema en 2002 era 4.5 veces mayor en las municipalidades predominantemente indígenas en comparación a las no indígenas (Gillete, 2006).

Otros documentos, informes y estadísticas regionales y nacionales coinciden en ubicar a la niñez, juventud y mujeres indígenas en condiciones más desiguales que aquellos no indígenas; asimismo, las condiciones de pobreza incrementan por contextos de colonización, militarización, exclusión social, racismo, políticas económicas y de “desarrollo”.

La sociedad mexicana tiene una composición diversa, la que históricamente ha existido, no es una diversidad creada porque nuestro país sea receptor de migrantes, como ocurre en otras latitudes. La población mexicana es pluricultural, manifestándose en sus

¹²Etnocidio, de acuerdo a Pierre Clastres, es “la destrucción sistemática de los modos de vida y de pensamiento de gentes diferentes a quienes llevan a la destrucción. En suma, el genocidio asesina los cuerpos de los pueblos, el etnocidio mata el espíritu... la opresión cultural difiere largo tiempo sus efectos según la capacidad de resistencia de la minoría oprimida. El etnocidio comparte con el genocidio una visión idéntica del Otro: el Otro es lo diferente, pero sobre todo la diferencia perniciosa” (Clastres, 1934: 56-58).

diversas culturas; lenguas, además del castellano; tradiciones, y por supuesto, formas de organización sociopolítica.

Entre estos datos, se incluye el aspecto medioambiental, dado que en los últimos años ha sido foco de atención para los gobiernos y organismos internacionales, con el objetivo de proteger y de asegurar su sostenibilidad. Más recientemente se ha asociado tópicos del medio ambiente con los conocimientos y la relación que los pueblos indígenas tienen con la tierra y la naturaleza; aumenta el interés al vincular este tema con la paz y el desarrollo de los mismos.

Por último, en nuestro país se incrementa las demandas por la defensa de los recursos naturales y minerales, que son vastos en el territorio mexicano, en mayor proporción se localizan en territorios indígenas.¹³ En este sentido se vuelve trascendente su presencia y voz, para decidir sobre el uso o aplicación de estos recursos localizados en sus territorios.¹⁴

2.2 Los indígenas en la historia

Conocer cuál ha sido la relación entre el Estado y los indígenas permite comprender el origen de sus demandas actuales, la legitimidad y viabilidad de las mismas. Estudiar las acciones de gobierno hacia los pueblos y comunidades indígenas dará nociones de la

¹³ Es conocido el reclamo del pueblo Wixárika hacia las autoridades mexicanas por la protección de sus sitios sagrados, situados en 5 entidades federativas: Durango, Jalisco, Nayarit, San Luis Potosí y Zacatecas. El 15 de noviembre de 2008, los gobiernos estatales, correspondientes, con las autoridades tradicionales firmaron el “Pacto Hauxa Manaka para la preservación y desarrollo de la cultura Wixárika”, en donde se comprometen a proteger esta área. Pese a ello, es vigente la demanda por cumplir este pacto, ya que empresas mineras canadienses explotan en la zona sagrada Wixárika.

Además del caso anterior, hay otros en donde involucran a organizaciones indígenas y a las autoridades, como es el fallido proyecto hidroeléctrico ‘La Parota’, cancelado en agosto de 2012. Se suma el vigente ‘Acueducto Independencia’, obra pública que forma parte del programa Sonora Sí, a la que se oponen organizaciones yaquis.

¹⁴ Entiéndase por Territorio/s indígena como sigue: “más que una extensión de tierra, es el espacio donde ese grupo humano puede libremente practicar y desarrollar su cultura sin que nadie pueda interferir ni prohibírsele. Ellos tienen el derecho de usar y gozar de tales espacios para su bienestar y desarrollo propio, pero no pueden disponer de él como se hace con la propiedad, y tampoco prohibir su uso por los no indígenas, mientras respeten los valores en que sustentan su unidad...” (López, 2002b:25).

amplia brecha que hoy día predomina entre este sector de la sociedad mexicana y el resto de la población.

Durante 300 años del periodo colonial, se alojó el término 'indio' y se estableció una clara estratificación social, colocando a éstos en la base de la jerarquía. En la Nueva España existió protección hacia este sector de la población se le reconocieron derechos específicos; existió un Juzgado General de Indios. Eran individuos libres pero sus derechos no eran corporativos o colectivos, establecidos bajo las Leyes de Indias. Este tipo de ordenamientos afectó positivamente en sus propiedades o tierras comunales (Florescano, 1997). Al mismo tiempo, estas leyes "les daba menos privilegios y derechos que los españoles, pero a la vez los protegían, pues reconocían la existencia de sus señoríos locales, su propiedad colectiva sobre la tierra y su autonomía política" (Navarrete, 2008:49).

La guerra de Independencia fue el primer movimiento político de dimensión nacional en el que participaron los indígenas, antes de ésta su participación había sido local, únicamente; Florescano explica que las primeras demandas sociales asumidas por los líderes de esta revolución provenían del sector indígena y popular, tales como "supresión del tributo, restitución de la tierra usurpada, abolición del sistema de castas, igualdad de derechos" (Florescano, 1997:281).

Para López Bárcenas (2002a), en esta guerra independista los indígenas aportaron una gran cuota de sangre, no obstante en el modelo de organización política surgido fueron ignorados por completo y sin cumplir con sus demandas.

En el transcurso del siglo XIX, ocurrieron rebeliones con demandas por la restitución de tierras comunales, el idioma, la defensa de su territorio, sistemas tradicionales de organización, así registra Leticia Reina en 'Las rebeliones campesinas en México, 1819-1906', protestas acontecidas en el centro y sur del país, protagonizadas por comunidades y pueblos indígenas o campesinos.

Sobre todo, se dieron un gran número de movimientos campesinos en los años cincuenta de este siglo, a efectos de la Reforma liberal, con la Ley de Desamortización de las Fincas Rústicas y Urbanas de las Corporaciones Civiles y Religiosas de México, Leticia Reina explica:

... las leyes de desamortización fueron la concreción de la ideología del estado liberal. El despojo de las propiedades de las comunidades indígenas y de los bienes de la iglesia era una necesidad del país para lograr su desarrollo (Reina, 1980:20).

La autora citada recopila sublevaciones en distintos puntos del territorio durante el siglo XIX, y aunque fueron reprimidas rápidamente, sus acciones y objetivos mostraron resistencia frente al arrebato de sus tierras u otros bienes. Leticia Reina hace referencia de rebeliones en Chiapas, donde el objetivo de tzotziles y tzeltales “eran la abolición de las contribuciones y la recuperación de las tierras”. En Guerrero, las comunidades indígenas se sublevaron por la misma causa, la defensa de sus tierras comunales, de igual manera sus rebeliones fueron apagadas sin obtener mayores alcances.

En Oaxaca, uno de los motivos de insurrección de los mixtecos fue por los caciques, debido a que instituciones tanto civiles como religiosas les imponían excesivos cobros. Leticia Reina menciona a Copala el lugar de ocupación de los insurrectos, a quienes las fuerzas federales derrotaron fácilmente (Reina, 1984). Otros levantamientos tuvieron lugar en Jalisco, Michoacán, Nayarit, Puebla, protagonizadas por indígenas que presentaban demandas similares, recobrar sus tierras, renunciar a los altos impuestos y abusos de los poderes regional o local a los que estaban sometidos.

Por otra parte, las ideas liberales fueron en perjuicio de los pueblos indígenas, no hubo reconocimiento de su existencia y derechos en la naciente República. Navarrete explica:

De la generación de líderes liberales que se hicieron del poder político y cultural en México a mediados del siglo XIX, como Benito Juárez, Ignacio Ramírez, Luis Guzmán e Ignacio Manuel Altamirano. Todos ellos nacieron en comunidades indígenas y aprendieron como primera lengua, el zapoteco, el náhuatl o el otomí. Su transformación identitaria y cultural se inició cuando ingresaron en los llamados Institutos Científicos Literarios (Navarrete, 2008:83).

Aunque haya versiones (como la de Navarrete) que señalan a los personajes citados como los liberales más radicales y en este sentido ignoraron derechos de pueblos o de

sus lugares de origen; Francisco López Bárcenas recopila evidencias contrarias tanto de Benito Juárez como de Ignacio Ramírez.¹⁵

Finalmente, con la gesta de la primera revolución del siglo XX, la que estalló contra la dictadura porfirista y convocada en el Plan de San Luis, entre otros reclamos, aludía a la restitución de tierras¹⁶. Cuando Madero ascendió al poder, al pasar los meses la exigencia respecto a dicha restitución no se cumplió, y desde Morelos se proclamó el Plan de Ayala, dirigida por Emiliano Zapata, donde nuevamente la propiedad o la devolución de tierras resultaba la principal reivindicación.

La Revolución mexicana derivó en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, la que hasta hoy día habla de nuestro ser político y social, con sus poco más de 500¹⁷ modificaciones. Por sus preceptos capitales: el educativo, agrario y laboral (art. 3º, 27 y 123 constitucionales), se consideró como la primera constitución político-social del mundo; a pesar de esto y como ya había ocurrido en el siglo pasado, no hizo mención alguna sobre la existencia de pueblos indígenas, “y sólo legisló sobre el derecho de acceso a la tierra, y esto de manera limitada” (López, 2002a:32).

Hay que destacar de este período, el caciquismo, si bien, desde el siglo XIX algunas rebeliones ocurrieron contra el poder de los caciques, este problema se reforzó al término de la revolución. Luisa Paré define al caciquismo como “una forma de control político en zonas rurales característica de un período en que el capitalismo penetra modos de producción no capitalistas” (Paré, 1976:33). Está representado por una persona o un grupo de personas, el control o manipulación política se ejerce a través de lo económico o de la violencia física.

¹⁵ Juárez, como gobernador de Oaxaca, en una sesión del Congreso defendió derechos de los pueblos indígenas, acerca de la elección de sus autoridades de acuerdo con su costumbre, dijo: “lejos de obstruir, expedita la marcha de la administración de justicia” (López, 2002a:18 cita a Ángel, Paola, 1987).

¹⁶ El Plan de San Luis, proclamado por Madero, a pie de letra señalaba: “se declaran sujetas a revisión tales disposiciones y fallos y se les exigirá a los que adquirieron de un modo tan inmoral, o a sus herederos, que los restituyen a sus primitivos propietarios, a quienes pagarán también una indemnización por los perjuicios sufridos” (citado en Sayeg, 2005: 136; el subrayado es propio, el ‘Plan’ al anotar “primitivos propietarios” alude a los pueblos indígenas que ya se encontraban en el territorio antes de la presencia española).

¹⁷ El número de modificaciones es extraído de la página web de la Cámara de Diputados, “Reformas constitucionales por período presidencial”. La última reforma fue publicada el 29 de julio de 2010, por lo que hasta- esa fecha son 502. Recuperado en septiembre de 2010 de <www.diputados.gob.mx>.

A su vez, esta persona o grupo de personas, mantuvieron protección del gobierno aunque en los años setenta la clase política se expresó públicamente en contra del caciquismo (Bartra, 1976), como es bien conocido en los inicios del Partido Revolucionario Institucional el sector campesino fue uno de los cuatro sectores por los que fue organizado el partido. Este hecho determinó la influencia de partido con este sector y particularmente su relación directa con el caciquismo.

Aunque hoy día, la población se concentra con mayor densidad en las principales ciudades o áreas urbanas del país, en el campo ha ido decreciendo la demografía, existe mayor influencia del exterior, en general las zonas rurales han sufrido cambios sustanciales y que han repercutido en el poder de los caciquismos. Por lo menos, en relación a lo económico, su poder no es tan fuerte como en el pasado. Además, la presencia de otros partidos políticos, ya no solamente el PRI, también ha influido para colocar contrapesos a esta forma de control político. Con todo y estas transformaciones, no deja de manifestarse en el presente las acciones del pasado, como ocurre en la zona Triqui a tratar en el siguiente capítulo.

2.3 Indigenismo

Al concluir la Revolución lo que siguió fue pensar y conducir al país hacia la consolidación de un Estado nacional independiente. Se planteó el llamado ‘indigenismo’, como política del Estado que durante los siguientes años se implementaría, políticas integracionistas, asimilacionistas, paternalistas y asistencialistas. La finalidad del indigenismo era la desaparición de los indígenas.

Entre los pensadores del indigenismo destaca Manuel Gamio, en su obra ‘Forjando Patria’ planteaba:

...para incorporar al indio no pretendemos ‘europeizarlo’ de golpe; por el contrario, ‘indianicémonos’ nosotros un tanto, para presentarle ya diluida con la suya nuestra civilización, que entonces no encontrará exótica, cruel, amarga e incomprensible (Gamio, 1916:172).

La propuesta central de Gamio, consistía en integrar a los indígenas a la sociedad mexicana; con el objetivo de unificarla, tener una sola nación. Este pensamiento es el fundamento de las acciones que el Estado posrevolucionario emprendería hacia los indígenas, la idea que se instala es la del indio muerto revalorizando el pasado y la grandeza indígena (Makowski, 2000), esto es que se magnificaron acontecimientos o personajes anteriores. Argumentado que si en el pasado fueron una gran civilización, en ese momento la heterogeneidad étnica representaban únicamente atraso. También, la música, artesanías populares, el folclor, “proporcionó los elementos para configurar una vasta corriente nacionalista bajo el patrocinio gubernamental” (Bonfil, 2001: 89).

La ideología nacionalista de la época, aceptaba la pluralidad cultural pero con el objetivo de unificarla vía el mestizaje, a través de la creación de instituciones como el Departamento de Educación y Cultura, en 1921; en 1923 se fundaron las Casas del Pueblo cuyo fin era mejorar la situación de las poblaciones indígenas. Plutarco Elías Calles impulsó la creación del internado Nacional de Indios y en 1932 se formó la Estación de Incorporación Indígena (López, 2002a). También, se establecieron, Centros Coordinadores Indigenistas en zonas marginadas, 60 en total, el primero se estableció en San Cristóbal de las Casas en 1951; como parte del impulso un programa indigenista.

En lo general, durante las primeras décadas de reconstrucción nacional, a los pueblos indígenas se les asume como campesinos que viven en sus comunidades, no hay una clara diferenciación cultural. Esto da un giro en el sexenio de Lázaro Cárdenas, 1934-1940; además, durante éste período se realizó el mayor reparto o dotación¹⁸ de tierras. En 1940 se efectuó el Primer Congreso Indigenista en Pátzcuaro Michoacán, en donde se convoca a líderes indígenas mexicanos y de América Latina, uno de los productos fue la creación del Instituto Indigenista Interamericano (III). El III comenzó trabajos en conjunto con estados de Latinoamérica con el fin de que estos se comprometieran a tener una política indigenista, ésta “se resume diciendo que era paternalista porque el fin era ayudar al indio porque no sabía” (Valdivia, 2006: 36).

En 1948 se crea el Instituto Nacional Indigenista (INI) encargado de diseñar e instrumentar la política gubernamental hacia los indígenas. Sus primeras actividades se

¹⁸ Fue una dotación, no ‘restitución’ como originalmente se demandaba.

orientaron al estudio, investigación, asesoría, difusión y capacitación para promover medidas para el mejoramiento de pueblos y comunidades indígenas.

En estos años se publica 'La democracia en México', importante contribución en las Ciencias Sociales, de Pablo González Casanova, donde se advierte la presencia de un colonialismo interno, noción con la que se describe la explotación en el México contemporáneo de la población indígena, sujeta a la dominación de la sociedad nacional blanco-mestiza, explica:

Herencia del pasado, el marginalismo, la sociedad plural y el colonialismo interno subsisten hoy en México bajo nuevas formas, no obstante tantos años de revolución, reformas, industrialización y desarrollo y configuran aún las características de la sociedad y la política nacional (Casanova, 1967:89-90).

Para González Casanova actualmente, el colonialismo interno es un hecho que permanece vigente. Considera que con todos los cambios ocurridos desde el triunfo del capitalismo, el colonialismo interno y su relación con el colonialismo internacional y con el transnacional; necesario a tomar en cuenta para cualquier análisis crítico a realizar (Díaz, 2006).

Sin duda, las relaciones entre Estados-nación, entre regiones como el Norte y el Sur, sobresalen condiciones de desigualdad, una amplia disparidad en varios aspectos en las sociedades. Como al principio de este capítulo se revisó, esta desigualdad en gran medida recae en la población indígena, aunado a que es un sector social que enfrenta mayor discriminación.¹⁹

A principios de 1980 la política indigenista daba muestras de fracaso, ya que 50 años de intento de integración y asimilación, con todo y las instituciones creadas para realizar específicamente esta tarea, en el país seguían habiendo indígenas, las diferentes lenguas, el monolingüismo en altos índices, ahí permanecían.

¹⁹ Así reveló el estudio 'Percepción de la imagen del indígena en México' que elaboró la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos indígenas (CDI) en 2006. Dicho estudio refiere que de 1,550 habitantes de 10 distintas ciudades se asocia a los indígenas con el servicio doméstico, mendicidad y venta de artesanías. Otro dato alarmante, es que a 7 de cada 10 molesta o desagrada vivir al lado de indígenas; solo por mencionar algunas conclusiones de este documento.

Gonzalo Aguirre Beltrán, en 'Formas de gobierno indígena' (1981) refiere sobre la lucha de México por alcanzar un grado de homogeneidad que le permitiera fundar los cimientos sólidos de una nacionalidad, sin embargo dos factores se oponían: la geografía hostil que dificultaba la comunicación física y una diversidad entre su población.

Para terminar de hablar sobre el indigenismo institucionalizado que se definió con la creación del INI, luego de 55 años este Instituto llegó a su fin con la creación de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) en noviembre de 2008, en el gobierno de Vicente Fox. Esta modificación de INI a CDI como parte de lo que en el discurso viró en promover el desarrollo de los indígenas.

Sin embargo, las acciones de la CDI mantienen un enfoque paternalista, así dejó entrever Luis Héctor Álvarez, cuando asumió la dirección de la Comisión: "Estoy convencido de que un camino integra a la gente con la civilización y de que una escuela cumple con el proceso de culturización para elevar la calidad y capacidad y conocimiento de los indígenas" (Nuñez, 2007). El ex candidato a la presidencia, Luis Álvarez, reiteró las políticas implementadas por el Estado mexicano desde la posrevolución, siguiendo el objetivo de construir un Estado nacional se propuso terminar con los indígenas.²⁰ No hay que dejar de referir acerca del concepto de civilización y/o desarrollo, en donde los movimientos indígenas han distinguido su concepto de desarrollo, más adelante se tocará este punto.

²⁰ La Comisión instrumenta 7 programas: Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas; Promoción de Convenios en Materia de Justicia; Organización Productiva de Mujeres Indígenas; Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena; Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas; Albergues Escolares Indígenas; Turismo Alternativo en Zonas Indígenas y el Programa de Fondos Regionales Indígenas.

Sin ser el fin ahondar sobre éstos, solo hay que mencionar sobre el primer Programa (de infraestructura) en el que la Comisión asigna mayores recursos, esto coincide no sólo con las palabras de Luis Álvarez, sino con la idea permanente de la construcción de carreteras y todo indicador de infraestructura son signos de civilización y/o modernidad entre los indígenas. Y no es que la construcción de vías y servicios básicos no se requieran o dejen de ser importantes, el punto es involucrar a quienes van a hacer uso de éstos, para no afectar sus tierras o lugares de alta valor para los pueblos indígenas, como ocurrió en el pasado (Véase Monografía "Mazatecos"2007, CDI).

2.4 Estas fueron nuestras demandas, estas son, hoy, nuestras exigencias

Durante la segunda mitad del siglo XX, alrededor del mundo los pueblos indígenas manifestaron mayor actividad para exigir sus derechos como individuos y colectividades. A partir de los años 90 es posible situarlos como un nuevo actor político en América Latina, las organizaciones indígenas han estado ejerciendo presión sobre organismos internacionales obteniendo logros que los ha ido visibilizando poco a poco; les ha permitido avanzar en el reconocimiento y efectividad de sus derechos.

En los siguientes párrafos se recopilarán algunos de estos pasos, se tratará en dos momentos, desde lo global y lo nacional.

2.4.1 Plano global

El periodo de 1970 a 1990 se caracteriza por una mayor actividad política de pueblos indígenas organizados, desde el plano internacional. En la región de Latinoamérica, Yvon Le Bot (2007) señala a la Federación Shuar, en la Amazonia ecuatoriana, como la primera organización indígena moderna, nacida en los sesenta. Asimismo es relevante la actividad que surge con el Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC), en Colombia, algunos años después del Shuar. El CRIC constituyó uno de los movimientos sociales con base étnica más importante en América Latina, durante ese periodo. En nuestros días, el CRIC se mantiene vigente y con una notable organización sociopolítica.

Se registra el año de 1923 cuando el Jefe de Kayuga Deskaheh, del pueblo iroqués, fue uno de los primeros en apelar a la Sociedad de las Naciones, en ese entonces, para defender el derecho de su pueblo de vivir conforme a sus propias leyes. Tal hecho es uno de los antecedentes primeros de lucha que continuarían los pueblos indígenas ante esta organización, Naciones Unidas (UNPFII).

Uno de los resultados primeros de esta movilización se dio en 1957 cuando la Organización Internacional del Trabajo (OIT) aprobó el primer instrumento jurídico internacional que hizo alusión a los indígenas y sus derechos, este fue el ‘Convenio 107 sobre poblaciones indígenas y tribales’; reemplazado en 1989 por el ‘Convenio 169

sobre pueblos indígenas y tribales²¹. ¿Por qué la OIT? Desde los inicios de este organismo se interesó en conocer la situación de los trabajadores ‘aborígenes’ (como así denominó) expuestos a una grave explotación laboral.

Para la creación del Convenio 169, Martínez Cobo publicó “Estudio del problema de la discriminación contra las poblaciones indígenas”, entregado en 1982 y 1984. El Relator Especial, Martínez Cobo, denunciaba el estado en el que vivía la gran mayoría de los indígenas. Señalaba que a diferencia de otros grupos, no tenían las mismas oportunidades de empleo, ni igual acceso a los servicios públicos y a la protección en las esferas de salud, las condiciones de vivienda, cultura. Mencionando además que los pueblos indígenas no podían participar significativamente en la vida política.

El estudio referido le fue encargado a Martínez Cobo en 1971, por la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías del Consejo Económico y Social (ECOSOC),²² obtener el interés de Naciones Unidas por estudiar situaciones en torno a los indígenas fue el resultado de los primeros llamados que este sector hizo a esta organización, como arriba se citó esto se remonta a 1923.

El experto y ex Relator Especial para los pueblos indígenas de Naciones Unidas, Rodolfo Stavenhagen, reconoce que fueron las organizaciones indígenas de Estados Unidos y Canadá quienes impulsaron esta actividad en NU, y en menor medida las de América Latina.

De esta manera, en los años setenta indígenas establecidos como organizaciones no gubernamentales se congregaron en 1971 en las reuniones conocidas como Barbados I y II, y en 1975 el Congreso Mundial de los Pueblos Indígenas en Albendín (Valdivia, 2006). Propusieron analizar la situación de las poblaciones indígenas del mundo, realizar un balance de las políticas indigenistas en sus propios países; exigían servicios, acceso a la justicia, al bienestar, etc.

²¹ La evolución de un Convenio a otro tiene que ver, fundamentalmente, en el empleo del término “poblaciones indígenas” así se puntualizaba en el Convenio 107. Posteriormente, en el Convenio 169 se cambió a ‘pueblos indígenas’. Esta modificación repercute en el tema central que aquí se intenta desarrollar, ya que solo los ‘pueblos’ (no las poblaciones) pueden autodeterminarse, y como se trató en el primer capítulo, el derecho a la libre determinación en lo interno se expresa en la autonomía.

²² El Consejo Económico y Social es órgano de Naciones Unidas, se ocupa de los problemas económicos, sociales y ambientales del mundo.

En la década de los ochenta el movimiento indígena internacional comenzó a manifestarse con mayor peso (Stavenhagen, 2006). En 1982, el ECOSOC creó el Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas²³ como órgano complementario a la Subcomisión, arriba citada. Después de la creación de dicho Grupo, Naciones Unidas permitió que pueblos indígenas participaran en las sesiones de trabajo. Sus demandas versaron en el reconocimiento y respeto a sus lenguas, culturas, formas de vida; acceso a la salud, educación, y los puntos que desde años atrás ya hacían énfasis en sus demandas.

Sus reclamos se centraban en derrocar la política de asimilación para dar paso a una política de respeto, de no discriminación y de desarrollo de las culturas propias. Se empezó a exigir por primera vez la recuperación de los territorios, incluyendo los recursos naturales. En síntesis, la pugna era la descolonización en cualquiera de sus formas desde las misiones religiosas hasta las políticas gubernamentales. Respecto a todo aquel –individuo, organización o institución- que iba a verlos y decirles cómo vivir era colonialista.

Llegó el año de 1992, altamente significativo para los movimientos indígenas ya que se conmemoraban 500 años de la invasión española y numerosas organizaciones indígenas y algunos Estados se preparaban para conmemorar este acontecimiento que denominaron ‘500 años de Resistencia Indígena, Negra y Popular’. La iniciativa surgió en Venezuela, aludiendo a la fecha como el ‘Día de la Resistencia Indígena’ y para manifestar la presencia de los pueblos indígenas, luego de cinco siglos, plenamente dispuestos a la defensa de sus derechos. Este momento histórico fue de mayor organización entre los pueblos indígenas de América Latina.

En los años noventa, también, ocurrió otro suceso trascendente para la región, cuando uno de los principales líderes de la corriente katarista: el aymara Víctor Hugo Cárdenas, fue elegido para la vicepresidencia de la república. De acuerdo con Le Bot este hecho fue inédito en la América Latina del siglo XX, cita: “ilustra una de las dimensiones

²³ Cabe mencionar, el Día Internacional de los Pueblos Indígenas, 09 de agosto, fecha instituida el 23 de diciembre de 1994 asignada por la Asamblea General de Naciones Unidas, rememorando la primera reunión de trabajo de la Subcomisión.

esencialistas de los movimientos indios modernos: la inversión del estigma, la búsqueda del reconocimiento de la diferencia en la igualdad” (Le Bot, 2007: 191).

En esta misma década, en Bolivia, Colombia, Ecuador y Venezuela, a partir de reformas constitucionales surgen partidos políticos indígenas, como respuesta a la demanda de representación política, la creación de éstos en Sudamérica figuraban como un medio eficaz para garantizar el acceso de los indígenas al poder.

Actualmente, los Congresos de los países antes citados cuentan con representantes indígenas; otro distingo es el gobierno de Evo Morales en Bolivia, del que N. Chomsky refiere:

Bolivia ha trazado un importante sendero para la verdadera democratización del hemisferio. En 2005, la mayoría indígena, la población que ha sufrido más represiones en el hemisferio, ingresó en la arena política y eligió a uno de sus propias filas, Evo Morales... la elección fue solamente una etapa en las luchas en curso. Los tópicos eran bien conocidos y graves: el control de los recursos, los derechos culturales y la justicia en una compleja sociedad multiétnica... (Chomsky, 2009).

El país andino, con más de la mitad de su población indígena, y el gobierno de Evo Morales no deja de ser clave en la transformación y/o reconocimiento de derechos indígenas alcanzados.

Sin perder de vista a la demanda autonómica, en 1990 se celebró el Primer Encuentro Continental de Pueblos indios, y en la ‘Declaración de Quito’, resultado del encuentro, se pronunciaban por la autonomía en los marcos nacionales. Sin embargo, Bartolomé explica que el concepto de autonomía es manejado desde hace años por distintas organizaciones indígenas e ideólogos de América Latina; la reflexión sobre el tema tiene más presencia posterior a la rebelión zapatista, después se asume como una las reivindicaciones fundamentales (Bartolomé, 1997).

Por su parte, Francisco López Bárcenas (2008) aclara en el contexto de Latinoamérica: “se viven tiempos de autonomías”, y la ubica como demanda principal de los movimientos indígenas en los noventa, demanda consolidada a principios del siglo XXI.

El autor citado menciona como desde la conquista y los movimientos conducidos por Tupac Amaru, Tupac Katari, Jacinto Canek y otros, estuvieron permeadas por reivindicaciones autonómicas, aunque no siempre con ese nombre. Acerca de esto Leticia Reina, como arriba se citó, aborda y coincide con Bárcenas, al encontrar que es la tierra, los territorios, recursos naturales, formas de organización, las reivindicaciones de las rebeliones en el siglo XIX.

Regresando a la actividad política en el plano internacional, y para identificar los resultados de la continuidad del llamado a Naciones Unidas, actualmente opera el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas²⁴ (UNPFII) y el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, creados en 2000 y 2007, respectivamente.

El Foro Permanente es un espacio en donde se concentran líderes indígenas de distintas regiones del mundo, representantes de los Estados y Agencias de Naciones Unidas; los primeros discuten y plantean sus demandas y problemáticas en voz propia, el Foro produce de éstas una serie de recomendaciones con el objetivo de traducirse en políticas públicas por los Estados y Agencias. Además, a través de este Foro, se establece una relación entre los Estados, gobiernos y otros organismos para destinar recursos específicos a los indígenas o dar cuenta de situaciones coyunturales y que van en contra de sus derechos.

Pero sobre todo es un espacio en donde se ha intentado entablar otra relación con los Estados y ejecutar acciones con el fin de garantizar sus derechos, si están son menos o más óptimas es otro tema, lo relevante es que hasta hace 10 años la política internacional con pueblos indígenas era totalmente distinta.

Recientemente, uno de los mayores logros del trabajo en el plano global es la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, sancionada el 13 de septiembre de 2007. Inicialmente aprobada por 144 países de los 192 que conforman la Asamblea General de las Naciones Unidas, y 4 votaron en contra:

²⁴ El Foro Permanente sirve como un órgano asesor al Consejo Económico y Social con el mandato de discutir las cuestiones indígenas relacionadas al desarrollo económico y social, cultura, medio ambiente, educación, salud y derechos humanos. Realiza sesiones cada año por 10 días en mayo. Está integrado por 16 expertos independientes, que actúan a título personal y quienes sirven por un periodo de 3 años en calidad de Miembros y pueden ser reelectos o renombrados para un periodo adicional (UNPFII).

Estados Unidos, Canadá, Australia y Nueva Zelanda. Éste último suscribió la Declaración en 2010.

La Declaración comprende derechos culturales, de identidad, los derechos a la salud, la educación, la salud y el empleo, entre otros. Precisa, también, en el derecho de los pueblos indígenas de preservar y fortalecer sus propias instituciones, culturales y tradiciones, y de trabajar por su desarrollo de acuerdo a sus propias aspiraciones y necesidades.

Vale la pena decir que la redacción de este documento inició dos décadas atrás, su proceso de avance fue muy lento porque varios estados expresaron su preocupación con relación a los señalamientos sobre el derecho a la auto-determinación y el control de los recursos naturales en las tierras ancestrales de los pueblos indígenas. Así se puede percibir cuando la representante permanente alterna de México ante la ONU, la Ministra Socorro Rovirosa, acerca de la autonomía²⁵ y los derechos de propiedad se establecieron reservas. La interpretación que el Estado mexicano hace sobre estos artículos, es de la manera siguiente:

1. El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación, la autonomía y al autogobierno contemplado en los artículos 3, 4 y 5 de la Declaración, se ejercerá en los términos de la constitución en forma tal que se garantice la unidad nacional y la integridad territorial del Estado (DNU DPI-CDI, 2008:45).

La citada interpretación está conectada con la discusión sobre la autonomía indígena en México durante la reforma al artículo segundo, la clase política entendió esta demanda como escisión y con esta reserva insiste en que la autonomía indígena es una acción separatista, más adelante se explicará cómo las autoridades mexicanas, otros Estados coincidieron con dicha interpretación, aunque líderes y representantes indígenas no desistieron para que en la Declaración se estipulara este derecho.

En términos jurídicos la Declaración no tiene obligatoriedad jurídica para los Estados adheridos, frente a esto Stavenhagen advierte que es un documento resultado de debates ideológicos, negociaciones diplomáticas, geopolítica, intereses de diversos grupos y

²⁵ Véase los artículos 3° y 4° de la Declaración.

subraya que no es sólo una declaración de reparación a los pueblos indígenas sino que también debe ser considerada como un mapa de acción para las políticas de derechos humanos que deben emprender los gobiernos y sociedad civil. Pero con mayor razón los pueblos indígenas deben apropiarse del mismo (Stavenhagen, 2009).

Aunque no es un documento vinculante, es un instrumento de Derechos Humanos, por lo tanto los Estados miembros de la ONU tienen el compromiso y la obligación moral de cumplirla, de la misma forma que lo tienen con la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

En el plano internacional, los foros y encuentros que se fueron realizando permitió la alianza y el fortalecimiento organizativo de pueblos indígenas en el mundo; los espacios y documentos logrados no son fortuitos, sino productos de una larga lucha de los pueblos indígenas. El reto mayúsculo, ahora, es observar y exigir su garantía.

2.4.2 Plano Nacional

Si bien Leticia Reina relató rebeliones de indígenas apagadas fácil y rápidamente. En los setenta, en algunas regiones de nuestro país, pueblos indígenas se organizaban para hacer frente a la explotación de los recursos naturales por lo que se conformaron en organizaciones para responder a esta situación. Las primeras tuvieron origen en la entidad en la que se enfoca esta investigación, Oaxaca. Benjamín Maldonado explica como en esta década múltiples organizaciones se formaron en varios puntos y por diferentes pueblos: en el Norte, Istmos y Costa; zapotecos, mazatecos, chinantecos, huaves, etc. El antropólogo, Maldonado, explica:

... las organizaciones indias más solidas y antiguas fueron las que formaron los zapotecos y mixes en la Sierra norte y el Istmo, así como triquis en la Mixteca. La razón fundamental de ellos es la presencia de jóvenes intelectuales con un pensamiento reivindicativo de lo étnico: no bastaba la lucha por recuperar, había que defender lo propio (Maldonado, 2002: 26).

De esta manera surgió la Organización en Defensa de los Recursos Naturales y Desarrollo social de la Sierra Juárez (ODRENASI), la Asamblea de Autoridades de la Sierra, el Movimiento de Unificación y Lucha Triqui (MULT) y la Coalición Estudiantil de Tehuantepec (COCEI), entre las más sobresalientes. Le Bot (2007) encuentra a la COCEI como la más relevante antes de la insurrección de Chiapas, sin unirse a organizaciones guerrilleras.

Todas las mencionadas son organizaciones pluriétnicas, a excepción del MULT que surge en la zona Triqui y es dirigido por triquis; con el objetivo de enfrentar cacicazgos, defender sus recursos naturales, fortalecer su cultura y ampliar su capacidad de gestión de las autoridades comunitarias ante el Estado.

En el proceso de las distintas movilizaciones, el término indígena fue tomando un sentido más reivindicativo y la conmemoración en torno al 12 de octubre de 1992 fue un momento clave para que los pueblos indígenas se anunciaran con mayor capacidad de organización. En ese año, en el gobierno de Carlos Salinas, se modificó el artículo 4º, y se reconoció constitucionalmente a México como un país con una conformación heterogénea, esto es, pluriétnica y plurilingüística. Dicha modificación, se realizó como respuesta hacia el exterior de haber ratificado en 1990 el Convenio 169 de la OIT. No obstante, esta modificación no tuvo consecuencias prácticas o legislativas, institucionales, ni un cambio en las políticas culturales o sociales hacia los pueblos.

2.4.2.1 El papel del EZLN en el reconocimiento de derechos indígenas

Como es sabido, el primero de enero de 1994 entró en vigor el Tratado de Libre Comercio con América del Norte (TLCAN) ese mismo día se hizo público el Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN). Un grupo de insurgentes tomaron algunos municipios del estado de Chiapas, llevaban pasamontañas y algunas armas, abiertamente manifestaban la guerra al gobierno federal a través de la primera Declaración de la Selva Lacandona, en donde además explicaban la razón de su aparición, hablaban de las condiciones de marginación, pobreza, ausencia de democracia e injusticia que imperaba en el país.

El Ejército Zapatista resumía en 11 puntos sus demandas para la sociedad mexicana en general: trabajo, tierra, techo, alimentación, salud, educación, independencia, libertad, democracia, justicia y paz (Primera Declaración de la Selva Lacandona, 2003).

Con el objetivo de terminar con el conflicto, el gobierno federal y el EZ en 1995 iniciaron los llamados Diálogos de San Andrés, éstos un año más el 16 de febrero de 1996, dieron paso a la firma de los Acuerdos de San Andrés Larráinzar, sobre Derechos y Cultura Indígenas (ASA). Los ASA contenían cuestiones agrarias, de desarrollo sustentable sin afectar las tierras y territorio de los indígenas, la situación y los derechos de la mujer indígena, acceso a medios de comunicación; subrayando al final del documento llevar los compromisos adoptados a las instancias de debate y decisión nacional y local (véase Acuerdos de San Andrés ‘Derechos y Cultura Indígena’).

Desde la aparición del EZLN recibió gran respaldo de la sociedad mexicana y de la comunidad internacional; estudiantes, activistas y defensores de derechos humanos, medios de comunicación, la academia, organismos internacionales, incluyendo líderes políticos de la izquierda. De los mencionados, sobresale la actividad de organizaciones y líderes indígenas, alrededor del proceso de reforma al reconocimiento de sus derechos. Es decir, fue un momento clave para plasmar y expresar lo que dentro de organizaciones más locales ya se había tocado.

En cuanto a los Acuerdos Durand refiere “habrían pasado a la historia si el gobierno federal mexicano hubiera cumplido con lo pactado... sin embargo, hoy estos acuerdos son más conocidos internacionalmente por su falta de cumplimiento” (Durand, 2005: 105). Sin adentrarnos en la discusión de los ASA, hay que subrayar que es la irrupción del EZLN el parte aguas de la demanda por la autonomía. Pues se convierte en el eje del debate de los derechos indígenas y principal reclamo del EZ, al mismo tiempo la demanda autonómica toma mayor fuerza en el seno de diversos pueblos y/o organizaciones indígenas.

Más adelante, en la campaña presidencial del año 2000, Vicente Fox anunció su compromiso por resolver el conflicto de Chiapas “en 15 minutos” (Informes Presidenciales, 2006). Como presidente entregó la iniciativa de ley de derechos y

culturas indígenas al Congreso de la Unión, ésta tenía como base Acuerdos de San Andrés.

El proceso de reforma a la constitución se centró en debatir²⁶ conceptos como ‘pueblo’, ‘autonomía’, ‘libre determinación’, los detractores asociaban a éstas con la fragmentación de la República, ya que no había claridad entre soberanía y autonomía. Representaba un acto secesionista, separatista, anarquista. Esta interpretación ambigua emanó entre intereses múltiples (para académicos varios, tenían claro que no significaba escisión).

Al respecto, Oscar Correas señala:

... el movimiento indígena demanda, no la independencia, sino la integración de las comunidades “dentro” del estado mexicano... el poder contestó, inmediatamente que no cedería “soberanía”... el movimiento indígena respondió que no buscaba destruir el estado, esto es, el sistema normativo mexicano. Y desde entonces, parece tratarse de un diálogo de sordos, unos demandan autonomía y los otros defienden la soberanía (Correas, 2007:64).

Autonomía fue un término que produjo amplio debate dentro de la reforma constitucional de 2001. Esta asociación de autonomía-separación, fue relacionada con los acontecimientos posteriores a 1989. Recordando brevemente, el desmembramiento de la URSS, la disolución de Yugoslavia conllevó a la conformación de nuevos Estados

²⁶ En ‘El debate en torno a la cuestión indígena’, Natividad Cárdenas, recopila las participaciones de las intervenciones de algunos diputados y senadores. El Sen. Manuel Bartlett Díaz, del Partido Revolucionario Institucional, quien celebraba la iniciativa, señaló: “Tenemos entonces un artículo en donde se integran todos los derechos organizados, estructurados y con gran claridad. Hemos creado un marco autonómico, como lo establecen los acuerdos de San Andrés, con toda precisión; hemos buscado que sea claro este marco de autonomía” (71). El Sen. César Jáuregui Robles del Partido Acción Nacional, en su intervención subrayó: Destacamos el equilibrio que debe guardar el concepto de soberanía, cuya residencia no puede transformarse con el ejercicio amplio de las atribuciones y libertades reconocidas en la autonomía como expresión de la libre determinación de los pueblos indígenas. Facilitamos el acceso al uso y disfrute preferente de los recursos naturales de los lugares que habitan y ocupan las comunidades con excepción de aquellos considerados dentro de las áreas estratégicas” (79). Por su parte, el Dip. Martí Batres Guadarrama, del Partido de la Revolución Democrática, como otros legisladores del mismo partido manifestaron su desacuerdo por el resultado del dictamen, apuntó: “Se trata de una reforma declarativa que menciona buenos derechos pero derechos ya existentes. ¡No hay aquí nuevos derechos! Se habla de la autonomía y uno se pregunta: ¿Cómo se ejerce? Pero sus características se establecerán en legislaciones locales, quién sabe cuándo y sobre todo quién sabe cómo” (Cárdenas, 2001: 142).

nación. Estos hechos a su vez condujeron a redefinirse y/o repensar conceptos como: soberanía, Estado-nación, independencia, autonomía.

Las distintas percepciones sobre la autonomía expresaron amenaza territorial, germen de separatismo o la creación de muchos Estados indígenas en el territorio mexicano; incluyendo aquellos que afirmaban que la autonomía provocaría mayor aislamiento y marginación. Con celo y escepticismo alrededor de la autonomía, el debate permanece.

Los reclamantes así como quienes responden a favor de la autonomía se apoyan de instrumentos de derecho internacional, en tanto que forman parte del sistema jurídico mexicano, tales como el Convenio 169 de la OIT, ratificado por el senado mexicano en 1990. Otros fundamentos fueron los Pactos Internacionales de Derechos Humanos: de los Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) y de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), haciendo referencia al artículo primero.²⁷

Ambos Tratados Internacionales también resultaron un respaldo para hablar sobre el derecho autonómico indígena, los detractores cuestionan más por el uso del término 'pueblos'. Frente a esta postura, Stavenhagen aclara que no hay un acuerdo en el concepto, pues tiene un contenido sociológico al referirse a "grupos humanos que comparte identidades étnicas y culturales (lengua, religión, costumbres)" y otros subrayan más su contenido político y legal al explicarlo como un conjunto de pobladores de un territorio o de un Estado independientemente de sus elementos étnicos y culturales. Escribe el autor citado:

En la práctica, la ONU se ha inclinado por la segunda interpretación, mientras que muchos grupos étnicos y nacionales (minorías así como comunidades indígenas y tribales) sostienen que le corresponde al grupo mismo decidir si es o

²⁷ Ambos Pactos dicen en su artículo primero establecen:

"Todos los pueblos tienen el derecho a la libre determinación. En virtud de este derecho establecen libremente su condición política y proveen asimismo a su desarrollo económico, social y cultural.

Para el logro de sus fines, todos los pueblos pueden disponer libremente de sus riquezas y recursos naturales sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la cooperación económica internacional. En ningún caso podrá privarse a un pueblo de sus propios medios de subsistencia" (Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; y, Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos. Ambos Pactos fueron adoptados en 1966; aprobados por el Senado en 18 de diciembre de 1980; la fecha de entrada en vigor internacional fue el 3 de enero de 1976; y entraron en vigor para México el 23 de junio de 1981.

no “pueblo” y si desea ejercer el derecho a la libre determinación (Stavenhagen, 1997:58).

En este trabajo y discusión conceptual, se considera subrayar a Stavenhagen “será decisión de cada pueblo denominarse como tal o no y consecuentemente ejercer este derecho”, alguien externo siempre representará una acción paternalista asimismo está en manos de los pueblos decidir sobre las cuestiones que les afectan, tomar sus propias decisiones.

Finalmente, el 14 de agosto de 2001 se publica en el Diario Oficial de la Federación las reformas a la Constitución en sus artículos 1º, 2º, 4º, 18 y 115, con un contenido de derechos de pueblos y comunidades indígenas. Ésta fue una de las últimas etapas en la solución del conflicto con el EZLN, aunque estas modificaciones no satisficieron a las organizaciones indígenas y por tanto no dieron pie para el desenlace de lo que inició el primer día de 1994.

De esta manera se presentaron aproximadamente 330 controversias constitucionales, ya que el artículo 2º no hace un reconocimiento por la autonomía, sino que delega a las constituciones y leyes de las entidades federativas a hacerlo. No alude al concepto de ‘pueblos’ sin o a ‘entidades de interés público’. Así que la primera vez que la Constitución reconocía derechos indígenas lo hizo de manera inconclusa.

Algunas voces especialistas en la materia (Rodolfo Stavenhagen, Magdalena Gómez, Francisco López Bárcenas, Oscar Correas) coinciden en que el reconocimiento de los derechos indígenas a nivel constitucional es todavía un asunto pendiente para el Estado mexicano. Pese a no contar con esta herramienta, se puede hacer uso de instrumentos internacionales, como en renglones arriba se anotó, las autoridades mexicanas han signado, y por tanto forman parte de las leyes internas lo que a su vez legaliza el derecho que aquí tratamos, la autonomía.

Para terminar con el papel del EZ, Rodríguez Araujo explica:

No ha triunfado ni podía triunfar más allá de los logros que ya obtuvo y puede obtener todavía para los indígenas de México, pues militarmente, estrictamente hablando el EZLN puede ser fácilmente derrotado. Pero no puede negarse que ha

sembrado una semilla y ha desarrollado un nuevo lenguaje que quizá pertenezca al esquema ideológico de la nueva izquierda (Rodríguez, 2002:181).

Si bien, los acontecimientos de 1994 marcaron un hito en su objetivo de revertir el estado de injusticia estructural histórica, de opresión, explotación y marginación que ha caracterizado a los pueblos indígenas. En realidad, ha sido una pugna permanente, desde tiempo atrás, antes de hacerse presente el EZ. Como señaló López Bárcenas son ellos los que han puesto grandes cuotas de sangre desde la lucha independentista y nada de sus derechos como pueblos se mencionó sino hasta entrado el siglo XXI.

Para concluir este segundo capítulo, conocer el estado de uno de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas, la autonomía, frente a una histórica desigualdad e injusticia se torna necesaria y exigible, como un asunto de derechos humanos, que ha venido gestando y reivindicándose; entre intereses, dadas y obstinaciones lentamente tomaron forma en el ámbito global a través de la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, la que hasta el presente es la referencia básica para el ejercicio de la autonomía.

La autonomía no es una demanda reciente, es un derecho político de los pueblos indígenas con un largo recorrido histórico. El movimiento zapatista fue un detonante para colocarlo nuevamente a la mesa de discusión. Si bien, las reformas constitucionales de 2002 no satisficieron a los pueblos indígenas organizados, el movimiento neozapatista logró que las atenciones, en todos sus niveles, se dirigieran hacia este sector de la población.

El apoyo de la sociedad civil a sus demandas tuvo importantes efectos, sin embargo, conviene cuestionarse por qué pese a la existencia de leyes, políticas hacia pueblos y comunidades indígenas, en el presente se manifiesta una desigualdad profunda. El reto, que las mismas organizaciones y líderes indígenas aceptan, es implementar los logros obtenidos. La brecha entre el reconocimiento de derechos y su aplicación todavía es mayúscula.

Hay que subrayar la participación de los indígenas en las revoluciones que definieron momentos de evolución para México, sin embargo como encontramos no fueron cumplidas sus demandas, no se reconoció como grupos que formaban parte de la nación menos sus derechos. Los acontecimientos en el ámbito internacional han obligado a las autoridades mexicanas a virar de una política paternalista y asimilacionista a un conjunto de acciones que permita el desarrollo de los pueblos de acuerdo a su cultura. Esto por lo menos en el discurso.

Finalmente, hay que decir que los logros obtenidos hasta el presente, los derechos establecidos en la Constitución, los espacios en el ámbito internacional no han sido fortuitos, sino el resultado de una larga lucha de mujeres y hombres que han defendido su cultura, identidad, territorio, etcétera. Líderes indígenas se asumieron como sujetos políticos que han presionado y exigido, no ha sido una concesión gratuita por parte de las autoridades, para decidir por ellos mismos su proyecto como pueblos lejos de toda política integracionista.

CAPITULO III. LA AUTONOMÍA EN LA MIXTECA OAXAQUEÑA

En este capítulo se desarrollará el contexto del estado de Oaxaca, de manera particular la región de observación será la Mixteca. Después se abordará los acontecimientos en torno al declarado municipio autónomo San Juan Copala, con el apoyo de la entrevista realizada al líder Triqui Pascual de Jesús.

Finalmente se describirá los elementos que constituyen la autonomía comunal o comunitaria, ésta ya se abordó en el primer capítulo, como se explicó es lo que existe en los hechos. Las otras formulaciones hasta el momento únicamente son propuestas.

3.1 ¿Por qué Oaxaca?

Luego de la publicación de las reformas a la Constitución, el EZ anunció su inconformidad ante las mismas, ya que el gobierno incumplía los Acuerdos de San Andrés y consecuentemente mostraba su falta de interés para restablecer la paz. A través de su vocero anunciaron que se irían a realizar su autonomía en los hechos.

Fue así como en Chiapas, desde 2003, existe lo que los zapatistas llaman Caracoles en donde funcionan las Juntas de Buen Gobierno (JBG). Los municipios autónomos actuales suman 29, agrupados en 4 caracoles y en cada una de éstas operan las JBG (GIDI, 2005). Acerca de esta forma de organización de las comunidades zapatistas, Serna interpreta como un nuevo nivel organizativo por parte del EZ, en cuanto a su objetivo fundamental cita:

...es vigilar las prácticas de “buen gobierno” de los organismos autónomos. Son a la vez instancias civiles de representación y negociación hacia el interior y hacia el exterior de la organización zapatista. Esta función es herencia clara del quehacer de los extintos *Aguascalientes* (Serna, 2009:85).

Para Wallerstein (2008) la creación de los “municipios autónomos zapatistas, son una forma creativa de establecer su autonomía”, sin embargo, frente al gobierno estatal la organización de estos municipios no tienen ninguna validez, ni establecen relación

alguna de obligaciones o responsabilidades. Por el contrario, la militarización que inició a raíz del levantamiento zapatista en la actualidad permanece.

Otra experiencia autonómica, se da en la zona de la montaña y costa chica de Guerrero, con la conformación de la Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias o mejor conocida como ‘policía comunitaria’; surge en 1995, con el fin de crear por ellos mismos un sistema de seguridad y justicia y reeducación comunitaria como respuesta a la ineficacia y corrupción de las autoridades de la entidad.

La población de esta zona envuelta en una ola de violencia, con los acontecimientos como ‘la matanza de aguas blancas’ en 1995, dio pie a que la población organizara este sistema de seguridad, funcionando en 10 municipios, en donde conviven mixtecos, nahuas, tlapanecos y mestizos.

Actualmente la ‘policía comunitaria’ realiza la función de brindar seguridad a la población, y por tanto cubre la ausencia del Estado. También es un cuerpo que emana de las formas de organización de la comunidad, establece reglas internas, sancionando principalmente con la reparación del daño, o tareas/servicio comunitario.

Entre Chiapas y Guerrero se localiza la entidad de nuestro interés, Oaxaca, elegida en este estudio porque presenta elementos que aportan para una mayor comprensión en nuestro tema de investigación, la autonomía. Tales como: características demográficas, aproximadamente el 75 % de la población es indígena; fue el primer estado en legislar en torno a la autonomía, en 1992, estableciendo legalmente un sistema dual para constituir los órganos de gobierno: sistema de partidos y el de derecho consuetudinario.

Además se decide estudiar a la Mixteca porque la región presenta los índices más altos de migración, esto ha repercutido de múltiples maneras en las forma de organización y contrapone los argumentos u opiniones que suponen localizar en la región a sociedades estáticas. Pero sobre todo, porque en esta parte de la entidad acontecen hechos que continúan expulsando a los triquis, asimismo en 2007 en San Juan Copala algunos de los líderes u organizaciones se declararon como municipio autónomo.

Mientras se bifurcan las opiniones en torno a cómo enfrentar el tema indígena, ocurren experiencias políticas como la CRAC en Guerrero o los Caracoles en Chiapas, pese a

que ambos tienen diferente origen, los dos casos coinciden en partir de acciones y formas de organización diferentes a las que legalmente está permitido. Sus acciones son necesarias para enfrentar cuestiones de seguridad para el primer caso; o para revertir un estado de exclusión para los segundos. Los dos no representan aislamiento, están respondiendo a una realidad muy particular y como asunto local evidencian la desatención por parte de las autoridades federales y locales. Veamos qué ocurre en la Mixteca.

3.1.2 Aspectos generales

Oaxaca tiene la organización político-administrativa más compleja de todas las entidades de la República, se divide en 8 regiones,²⁸ subdivididas a su vez en 30 distritos administrativos, de éstos se derivan 570 municipios que componen el estado. Los municipios sufren otra división que varía de acuerdo a su tamaño y organización: 729 agencias municipales, 1526 agencias de policía, 726 núcleos rurales y un total de 3551 comunidades²⁹ aproximadamente.

Para Barabas (1999), quien cita a Escárzaga (2005), esta fragmentación distrital y municipal, así como de la gran cantidad de cabeceras distritales y municipales no indígenas que controlan agencias y localidades indígenas, “restringen significativamente el ejercicio de la autonomía política y económica” (157). Asimismo, estadísticamente hablando, esta división muestra la falsa apariencia de que los pueblos indígenas son poblaciones minoritarias, asentadas en territorios interrumpidos. En opinión de Martínez, esta división resulta una forma de control político, en sus palabras: “una de las tácticas para garantizar el control político sobre nuestros pueblos ha sido la desintegración de la organización regional, es el establecimiento por sistema de una atomización social” (Martínez, 1990:18).

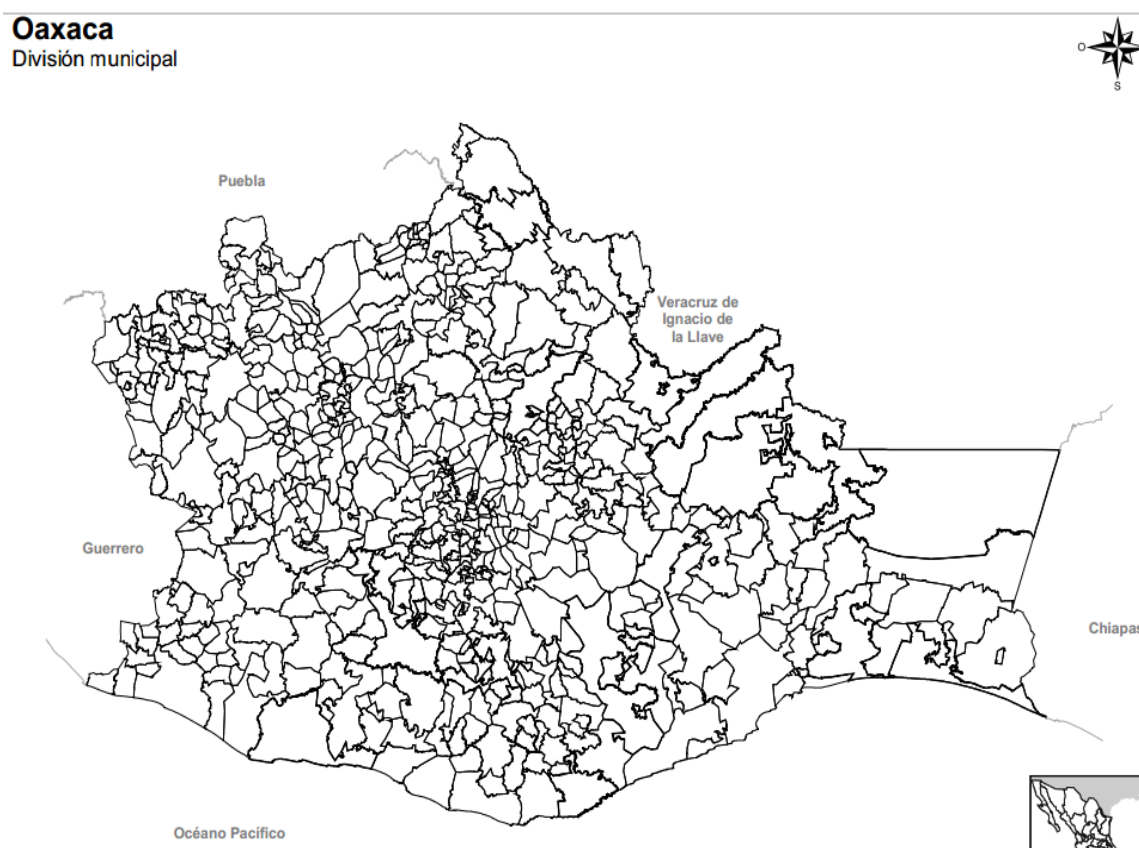
²⁸ Las regiones son: la Cañada, la Costa, el Istmo, la Mixteca, el Papaloapam o región del Golfo, Sierra Sur, Sierra Norte y Valles Centrales. De acuerdo a registros del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), también se consideraban como regiones, desde tiempos inmemoriales, la Chinantla, la zona Triqui, la Mixe, la Chontalpa, el Rincón, la Providencia, el Bule y la Montaña.

²⁹ “División Territorial del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”, Periódico Oficial del Estado (alcance), 9 de mayo de 1994 p. 46 (Citado en López, 2009: 37).

A la opinión de los anteriores se suma Bonfil Batalla al afirmar: “no es osado suponer que fue consciente o destinada a provocar divisiones o enfrentamientos que impidiera una eventual unión de los indios contra los españoles” (Bonfil, 1986:129). Esta explicación se remite al gran número de conflictos agrarios suscitados en la entidad, cifras que rebasan al de otros estados del país. El balance al final de cada año es de varios enfrentamientos y muertes por disputas históricas agrarias,³⁰ y por el uso de los recursos naturales. Un motivo más de división entre los pueblos.

El siguiente mapa muestra la fragmentada división de los municipios de la entidad.

Mapa 1. Oaxaca. División política municipal



FUENTE: INEGI. Marco Geoestadístico Municipal 2005.

³⁰ En Oaxaca están contabilizados 656 conflictos agrarios. De esos casos, 53 son considerados como “focos rojos” o sea con un fuerte riesgo de que deriven en enfrentamientos armados. El estado tiene ya un alto índice de muertos, heridos, desplazados y encarcelados, derivado de los conflictos agrarios. Citado de <http://sipaz.org/data/oax_es_01.htm>, consultado en noviembre de 2011.

En cuanto a la población oaxaqueña, hay un total de 3, 506, 821 habitantes, en donde 1,120,312 corresponde a población indígena, de acuerdo a datos del INEGI de 2010. Recuérdese en el capítulo dos se aclaró sobre el criterio etnolingüístico para determinar estas cifras y por lo tanto son cifras cuestionables. Con seguridad el número incrementará si se toman en cuenta aspectos culturales u organizacionales, más allá de la lengua que se ha extinguido en varias comunidades y/o municipios.

Paralelo a la cifra anotada, la entidad de estudio se caracteriza por tener altas cifras de expulsión de sus habitantes. Hace algunas décadas el destino de estos era la Ciudad de México, Estado de México y a otras grandes urbes del país. En los últimos años la dirección ha sido Estados Unidos. En general, la migración adquiere grandes magnitudes.

Esta entidad del sureste, también aloja al mayor número de pueblos indígenas, un total de 16, estos son: Amuzgo, Chatino, Chinanteco, Chocho, Chontal, Cuicateco, Huave, Ixcateco, Nahuatl, Mazateco, Mixe, Mixteco, Triqui, Zapoteco, Zoque y Popoloca.

De 2,439 municipios a nivel nacional, una cuarta parte pertenecen a Oaxaca, pues cuenta con 570 municipios; de estos, 418 se rigen bajo lo que comúnmente se denomina como, *usos y costumbres*, aunque lo pertinente es denominar como *sistemas normativos*, continuar haciendo uso del primer concepto minimiza su condición de sistemas jurídicos (María Teresa Sierra, 2001) y/o refuerza el racismo (Carlos Damaso España, 2008); mientras que el resto (152 municipios) lo hace mediante el sistema de partidos políticos.

Los 418 municipios actúan con una dinámica política distinta en la designación de las autoridades, incluyendo la duración de sus cargos; los periodos de gestión a nivel municipal son diferentes. Hay un rechazo categórico a la intervención de los partidos políticos, se argumenta sobre éstos la generación de división y conflicto entre familias, entre la comunidad, como se verá en este capítulo. Este rechazo responde a la resistencia de los pueblos indígenas por mantener sus sistemas, eficientes o no, según la mirada o los criterios para evaluarla, es lo que ha funcionado, lo existente, es un medio por contar con sus representaciones propias.

Los tiempos de gestión son los siguientes:

Tabla 1. Duración del cargo de las autoridades a nivel municipal

Duración	Número de municipios
Un año	59
Año y medio	27
Dos años	02
Tres años	330
Total	418

Fuente: Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO).

Una conclusión del cuadro anterior es que el 78% de los municipios renueva sus autoridades cada 3 años, y sólo 2 cada dos años. El tiempo de gobierno de la mayor parte de los municipios corresponde al periodo de duración del gobierno municipal en el país.

Respecto a datos socioeconómicos, según estimaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), Oaxaca es la tercera entidad, después de Chiapas y Guerrero, con el mayor porcentaje de población en situación de pobreza de patrimonio. El municipio de San Lorenzo Texmelucan es el que tiene el mayor porcentaje de población en condición de pobreza de patrimonio, 96.8%, después de otros municipios que corresponden a Chiapas y Puebla.

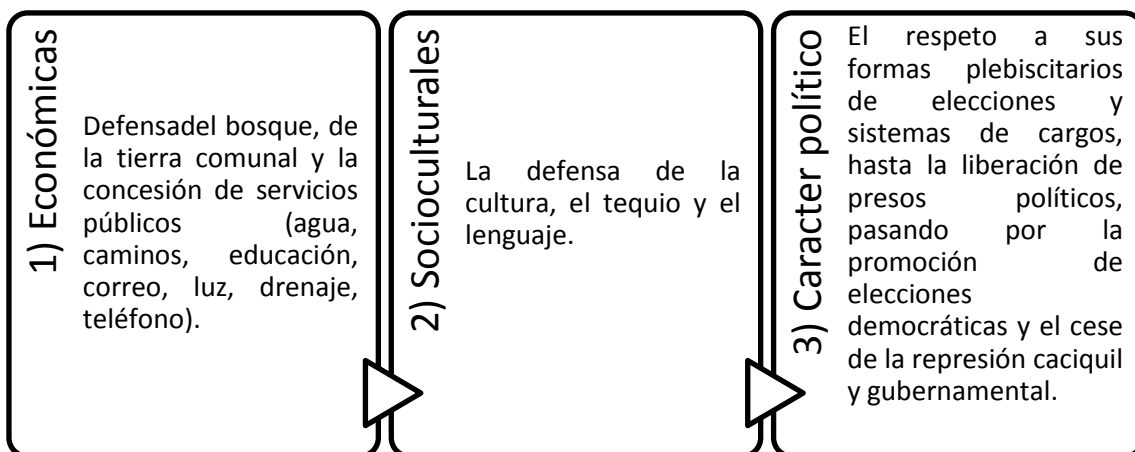
Hay varios estudios que revelan sobre la marginación y pobreza en el país, éstos coinciden en mencionar a Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Veracruz e Hidalgo, presentan los niveles más altos de marginación.

3.1.3 Características sociopolíticas

Aproximarnos a la historiografía oaxaqueña auxilia a dibujar el contexto en el que se llevan a cabo procesos autonómicos y como establece Martínez “nos permitiría registrar la larga lucha de los indígenas por defender su derecho a la sobrevivencia, la cultura y la

autodeterminación política” (Martínez, 1990:216). Esta lucha, como Martínez denomina, concentra demandas de tres tipos:

Tabla 2: Demandas en la entidad



Fuente: Elaboración propia a partir de Martínez, 1990: 217-218.

Como ya se mencionó en el capítulo anterior, el caciquismo está vinculado con el Partido Revolucionario Institucional, simultáneamente se rechazaba uno y otro, como cita Maldonado “dado que los caciques en su casi totalidad han sido amparados por el PRI, la lucha contra ellos se ha expresado como una lucha de oposición al PRI” (Maldonado, 2002: 29).

Hasta el 05 de julio de 2010 Oaxaca permanecía como uno de los baluartes del Partido Revolucionario, en tanto que la alternancia de gobierno no ocurría, como sí se había dado en otras entidades de la República en los últimos 20 años. El PRI “nació como partido gobernante y, por ende, su principal objetivo fue conservar el poder” (Reveles, 2003:11), un poder que iba disminuyendo en el estado. En renglones adelante se explica este punto.

Con el último gobierno priista, Ulises Ruíz, electo en 2004, los resultados de su triunfo electoral fueron altamente cuestionados y su mandato se caracterizó por seguir una dura línea autoritaria. Durante su gestión, en mayo de 2006, lo que inició con un

‘acostumbrado’³¹ plantón por parte de la sección 22 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), a diferencia de años anteriores, Ulises Ruiz no estableció algún tipo de negociación con el Sindicato. La policía del estado desalojó a los maestros en huelga con uso excesivo de fuerza, (así lo evaluaron diversas organizaciones de Derechos Humanos). Éste fue el comienzo del movimiento sociopolítico oaxaqueño que definió posteriores acontecimientos.

En el transcurso de unos días, luego del desalojo, se aglutinaron demandas y reclamos de distintos sectores; surgiendo un nuevo actor, la Asamblea Popular de los Pueblos de Oaxaca (APPO), integrada por miembros del magisterio, diversas agrupaciones (más de 300) y organizaciones civiles y políticas de la entidad.

En resumen, los sucesos que principiaron el plantón magisterial terminó expresando inconformidades de una sociedad oaxaqueña generalizada. Al final, todos estos grupos, representados por la APPO, se plantearon como demanda primordial la destitución del gobernador Ulises Ruíz Ortiz.

Amnistía Internacional, en su Informe de 2007, señala que los maestros regresaron al trabajo en noviembre, pero algunos fueron objeto de amenazas y detenciones. En diciembre decenas de dirigentes y partidarios de la APPO fueron sometidos a órdenes de detenciones dictadas durante las protestas, al parecer algunas de ellas sobre la base de pruebas falsificadas (AI, 2007).

Un informe de la CNDH, señala que durante la crisis político-social ocurrieron violaciones a los derechos humanos por parte de autoridades federales, estatales y municipales en el desarrollo de sus actividades. Además recabó más de 300 declaraciones de quejosos detenidos, otro tanto de lesionados, testimonios, documentó 20 fallecimientos, entre otros datos (CNDH, 2007).

Retomando la idea de la alternancia, arriba citada, no se puede dejar a un lado que por las condiciones de marginación en varios puntos de la entidad los partidos políticos continúan cambiando el voto de los ciudadanos por dadivas, Eisenstadt observa:

³¹ Desde mayo de 1980, la sección magisterial suspende labores y plantea un pliego petitorio hacia las autoridades de educación.

Oaxaca fue conocida como un prominente bastión del PRI “reserva estratégica” de votos, también llamado el “voto verde” en honor a la facilidad con la cual podía ser movilizado (y quizá incluso falsificado) en el interior de México hasta 1980 (Eisenstadt, 2007:61).³²

Aunque la compra de votos se da en Oaxaca como en otros lugares de la República en donde las carencias son muchas y no sólo el Partido Revolucionario sino el resto de los partidos (posiblemente en menor grado) inciden en estos vicios.

Por otro lado, a la Constitución Política de la entidad se le considera como una de las más avanzadas en materia de derechos indígenas; se legisló al respecto mucho antes de que el senado ratificara el Convenio 169 de la OIT. Fue la primera entidad en establecer en su constitución el derecho a la autonomía, esto fue en 1990. López considera que obedece fundamentalmente a dos sucesos:

Respondían a una tenaz lucha de los pueblos y comunidades indígenas por defender sus derechos, situación que se conjugó con el ascenso al Poder Ejecutivo de Heladio Ramírez, un ciudadano que se autoidentificaba como mixteco, a lo cual agregó un discurso indigenista con el cual buscaba capitalizar políticamente un aparente pacto entre las etnias y su gobierno (López, 2002a:155).

El resultado de lo anterior fue reformar el Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales de Oaxaca³³ así como la creación de la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas. Conformándose legalmente un sistema dual: sistema de partidos y sistema de derecho consuetudinario.

³² El párrafo original es el siguiente: “Oaxaca was know as a prominent bastion of the PRI’s ‘strategic reserve of votes, also called the ‘green vote’ in honor of the ease with wich votes could be mobilized (and perhaps even falsified) in Mexico’s rural hinterlands as late as the 1980s”. Traducción propia.

³³ El artículo 131 “Se reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación, y en consecuencia, a la autonomía para decidir sus formas internas de convivencia y organización política. Así como para elegir, de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando la participación de las mujeres en condiciones de igualdad frente a los hombres, en un marco que respete el pacto federal y la soberanía de los estados”.

De estas leyes, formas y dinámica de organización política de Oaxaca se puede encontrar interpretaciones varias. Alejandro Anaya (2007) explica de la legalización como una reacción al levantamiento zapatista y el temor por parte de las autoridades de que los ánimos se propagarán hacia los oaxaqueños mayoritariamente indígenas. A esto se sumaba que el Partido Revolucionario Institucional perdía un significativo número de municipios. Es decir, la decisión de legislar fue una respuesta a la amenaza del radicalismo indígena en Oaxaca y por tanto de mantener la gobernabilidad.

La tesis de Anaya, consiste en señalar esta aceptación y reconocimiento de los ‘usos y costumbres’ como un intento de detener el avance electoral de la oposición en los municipios de la entidad oaxaqueña y precisa “el reconocimiento puede responder a intereses de la propia elite que no se desprenden del proceso directamente de enfrentamiento entre el Estado y los indígenas organizados” (Anaya, 2007: 38).

Ciertamente las movilizaciones en Oaxaca se presentaron desde años atrás, hacer mención en la constitución de una demanda con antecedentes puede verse como el resultado de las mismas, como explica López Bárcenas. También se puede ver como una estrategia de un partido que perdía fuerza aunado a una rebelión de indígenas en el estado vecino como refiere Anaya. Se puede tomar la opinión de ambos autores, como se dijo en el capítulo anterior, aunque exista una ley estatal sobre autonomía, la exigencia más sentida de las organizaciones, dista mucho de datos tangibles como el alcance de las necesidades más elementales de los habitantes.

Brevemente se hizo mención de las características demográficas, altos índices de migración, con un gobierno de alternancia reciente; una legislación que se adelanta 10 años en el reconocimiento de los derechos indígenas. Lo anterior describe de manera general a la entidad del sureste.

3.2 La Mixteca: región pluricultural

La palabra mixteco viene del náhuatl *mixtli* que significa *nube*, entendiéndose como *gente de nube*, un nombre asignado por error de parte de los Mexicas, quienes invadieron a los mixtecos medio siglo antes que los españoles. La gente de la región se

autonombra como *Ñuu Savi*,³⁴ esto se traduce como *Nación de la Lluvia*. Sobre esta confusión explica Damaso “el nombre mixteco fue impuesto por los Mexicanos cuando envueltos por la neblina definieron según su primera impresión; cuando el sol logró filtrarse pudieron ver más allá, alzaron la mirada y entonces las nubes saludaron en diversas tonalidades” (Damaso, 11:2008). Describiendo un tanto la geografía de nuestra región de estudio.

De igual manera se tendió a englobar en la palabra mixteco, el nombre de la cultura y la lengua, sin embargo, los habitantes tienen una forma de nombrarse a sí mismos como arriba se anotó, y otra denominación para la lengua esto es *Tu'un Savi*, ‘Palabra de la Nación de la lluvia’. Como cita el mismo autor, se trata de resignificar, retomar y renombrar una lengua milenaria que aún se transmite pese a las políticas de eliminación, tratadas en el segundo capítulo.

La región mixteca comprende tres estados: Puebla, Guerrero y Oaxaca.³⁵ Este trabajo únicamente observa a la localizada en éste último. Se ubica en la parte occidental del estado y cubre 40, 000 kilómetros cuadrados, lugar en el que floreció la cultura mixteca.

La región, se divide de acuerdo a las condiciones climáticas y su altitud con relación al mar en tres, en *Tu'un Ñuu Savi*, de acuerdo a Damaso: *Ñuu Savi Viji* ‘Nación de la Lluvia Frío’ (mixteca alta), *Ñuu Savi I'chi* ‘Nación de la Lluvia Seco’ (mixteca baja) y *Ñuu Savi Ka'ni* ‘Nación de la Lluvia calor’ (mixteca de la costa) (Damaso, 2009:11).

La mixteca alta abarca el noreste de Guerrero y el oeste de Oaxaca, es la más extensa y con mayor población indígena; ocupa 155 municipios comprendidos en 7 distritos administrativos: Coixtlahuaca, Huajuapán de León, Juxtlahuaca, Nochistlán, Silacayoapan, Teposcolula y Tlaxiaco (INAFED, 2010).

³⁴ En este trabajo se citará como *Ñuu Savi*, aunque existen otras variantes como *Sa'an Saú*, *Na Savi*, y otros.

³⁵ El motivo por el que abarca, hoy en día, tres estados lo explica Chacón Rojas: “el federalismo como parte del proyecto liberal, siempre buscó (y sigue buscando) fundir una enorme diversidad de elementos disgregados y dotarles de una conciencia nacional. Para ello implantó una división política que desconoció los territorios ocupados por las etnias, así como sus regímenes jurídicos consuetudinarios y, reconociendo la autonomía de las antiguas provincias, los convirtió en estados. Es decir, el federalismo se montó sobre las divisiones administrativas coloniales (Chacón, 2005: 129).

Es una región pluricultural, “se caracteriza por su diversidad etnolingüística, tanto por sus variaciones lingüísticas, como por la presencia de otros pueblos indígenas: amuzgos, triquis, chocholteco y tacuate” (IDHPIM, 2006:154), otros documentos registran además la existencia de nahuas e ixcatecos. En el año 2000, en la Mixteca, se contabilizaron un total de 604,706 habitantes, de estos 352,440 corresponden a población indígena, es decir, un 41.7%.³⁶

El pueblo Ñuu Savi o Mixteco es heredero de una de las sociedades más destacadas del mundo precolombino del área mesoamericana. Su cultura alcanzó niveles importantes de desarrollo social, cultural y económico; y se distinguió por sus conocimientos en arquitectura, astronomía y medicina. Hoy, de acuerdo a datos del INEGI es el pueblo migrante de mayor importancia numérica en el norte de México.

‘Mixtecos en frontera. Pueblos indígenas del México Contemporáneo’, de Clark Alfaro ahonda sobre la migración masiva de mixtecos oaxaqueños, comenzó desde principios de 1970, producto de la necesidad de la agroindustria de los estados de Sinaloa, Sonora y Baja California de conseguir mano de obra sin experiencia. Hecho que hasta el presente se manifiesta como jornaleros agrícolas.³⁷

En los años noventa el movimiento migratorio se aceleró, actualmente hay una presencia amplia en la frontera norte de mixtecos. Radican en Tijuana, Ensenada, Maneadero y Valle de San Quintín; otros más se localizan en Mexicali, Sonora (Nogales, Hermosillo), Sinaloa y Baja California Sur. Incluyendo ciudades de Estados

³⁶ Datos extraídos de la tabla ‘Población total e indígenas y porcentaje que representa por región indígena, México, 2000’, de Informe sobre desarrollo humano de los pueblos indígenas de México 2006 (versión electrónica base 2000).

³⁷ Existe un amplio número de estudios que denuncian las condiciones en las que viven los jornaleros agrícolas. El 31 de mayo de 2002 el Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Oaxaca presentó una queja ante la Procuraduría de los Derechos Humanos y Protección Ciudadana de Baja California, por el trato recibido de los trabajadores agrícolas indígenas migrantes que cada año llegan a campamentos agrícolas del Valle de San Quintín y el Valle de Mandadero, en el municipio de Ensenada, B.C.

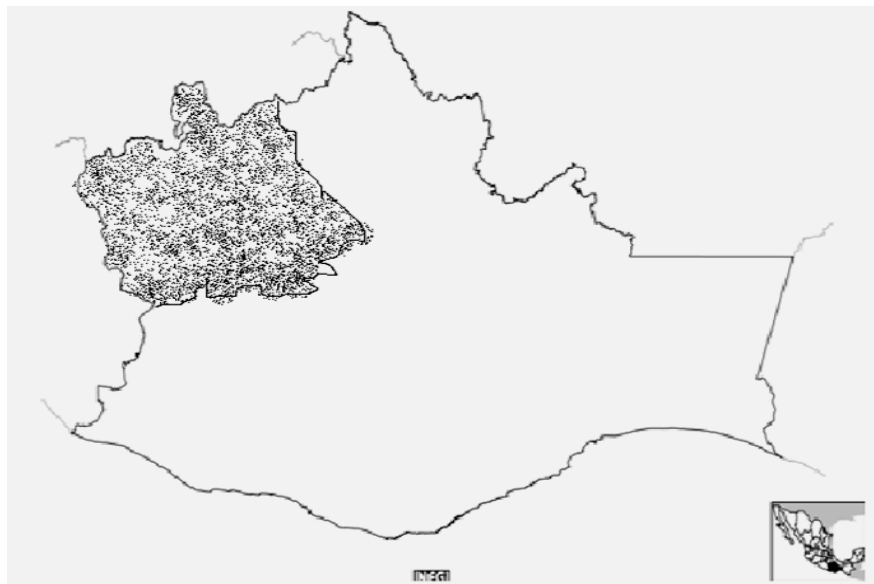
Las condiciones descritas exponen la indefensión en que se encuentran. Según la investigación del *Ombudsman* oaxaqueño, los jornaleros “viven en condiciones deplorables, toda vez que sus ‘casas’ están hechas con materiales de desechos, tales como cartones, bolsas, pedazos de madera...”. También aludió acerca de las “componendas (entre funcionarios del gobierno del estado) y los agro-empresarios, que valiéndose de la casi nula información de los campesinos sobre sus derechos de salud, los hacen sentir que no tienen opciones o alternativas de satisfacer sus derechos”, la “carencia de servicios de educación” y la explotación del “trabajo infantil”, entre otros aspectos negativos (OACNUDH, 2008: 173).

Unidos. Para Alfaro, esta migración masiva de mixtecos en distintos puntos geográficos “ha generado una reordenación socioterritorial y sociocultural dentro y fuera del país” (Clark, 2008:10). Actualmente, de los destinos de migrantes es posible identificar claramente sus asentamientos.

La migración, se analiza como relevante para la Mixteca “se encuentra fuertemente imbuida como aspecto identitario (...) existe además un mayor vínculo con el lugar de nacimiento (identidad colectiva), que les da sentido de pertenencia (IDHPIM, 2006: 154). En el desarrollo de este capítulo se tratará como ha influido estos procesos de salidas ajustando las formas de organización en la región. Los que se van mantienen y crean vínculos fuertes con los quienes se quedaron.

Recapitulando, el pueblo mixteco como el resto que habita en la misma región, son pueblos milenarios, lentamente ha disminuido en número por factores como la migración. Sin embargo, han conformado organizaciones desde el norte del país y aportan e intervienen en la dinámica de vida del lugar a la que pertenecen.

Mapa 2. Localización de la región de estudio.



FUENTE: INEGI. Marco Geoestadístico Municipal 2005

3.3 San Juan Copala y su declaración autonómica³⁸

La atención en este apartado está dirigida al surgimiento del nombrado municipio autónomo San Juan Copala, declarado así el primero de enero de 2007, hecho que el gobierno estatal aún no ha validado. Hasta antes de la fecha señalada, Copala, formaba parte del municipio de Santiago Juxtlahuaca, perteneciente al distrito del mismo nombre.

La zona Triqui está localizada en la Mixteca, se divide en Triqui alta y Triqui baja; esta última por su ubicación presenta características de mayor riqueza natural, a diferencia de otros puntos de la Mixteca en donde la sequía predomina. En la Triqui baja, a inicios de los años 30 comenzaron a producir un café de muy buena calidad. Al comerciarlo, acaparadores de Putla y Juxtlahuaca pagaron en especie, con animales, aguardiente y armas. Agustín García (García, 1973:172-173, citado en López, 2010:98), explica:

Hace unos treinta años comenzaron a cultivar café en las laderas de los montes y sus cafetos prosperaron. Ya tenían los triquis una producción que les permitía un intercambio más favorable con los mestizos; ya tenían una riqueza. Y esa riqueza fue su perdición (...)

Les venden armas y parque, fomentan sus rivalidades, les venden alcohol que los enardece e incita a peleas, y cuando hay un hecho de sangre los extorsionan. De esta suerte, la ganancia del café que los triquis cultivan nunca será para ellos. Siempre quedará en poder de sus implacables explotadores.

Recuérdese la definición de caciquismo de Paré, una forma de control político que relaciona directamente con formas de producción, como se estaba dando con las comunidades que producían café, éste paraba en manos de algunas familias de los distritos de Putla y Tlaxiaco, de sus caciques. Las rivalidades crecieron entre las comunidades triquis, por causas como la embriaguez, el robo o venganzas, aunque en el

³⁸ Este apartado fue construido a partir del libro "San Juan Copala, dominación política y resistencia popular. De las rebeliones de Hilarión a la conformación del municipio autónomo" del autor Francisco López Bárcenas. Apoyándose también del Documental: San Juan Copala "Chuman'a Autónomo".

fondo la violencia se fomentaba desde el exterior, así señala López Bárcenas:³⁹ “su origen estaba afuera, en acciones de los mestizos que los rodeaban. Y atrás de ellos se encontraban la intención de apoderarse de sus productos de la tierra y controlarlos políticamente (López, 2010:101).

Haciendo un paréntesis, la tesis de López Bárcenas tiene mayor lógica al ubicar otros supuestos que sostienen la existencia de recursos minerales importantes en la zona Triqui, Andrés Barreda escribió en *La Jornada* ‘Avaricia minera, trasfondo en San Juan Copala’, en donde relaciona el largo número de asesinatos ocurridos con yacimientos de metales localizados en el municipio de Juxtlahuaca, “otros cinco metales (oro, plata, antimonio, plomo y zinc) a menos de cuatro kilómetros de San Juan Copala” (Barreda, 2010), aclara. El Consejo de Recursos Minerales (CRM), registra generosos recursos que se extienden en Oaxaca, concentrados en la Mixteca, los Valles Centrales y la Sierra Sur, y sitúan como una de las principales áreas minerales del país (de 570 municipios, 201 poseen yacimientos mineros estratégicos).

El 05 de febrero de 1949 se publicó el decreto 105 de la Cámara de Diputados, en donde se eliminó la calidad de municipio a San Juan Copala e incorporó como una agencia del municipio de Juxtlahuaca, esto implicó una dependencia política y administrativa hacia éste último. Esta supresión también significó que gobernarán al extinto municipio personas externas a la comunidad; gobernantes asignados desde la cabecera municipal, Juxtlahuaca, es decir, ya no serían elegidas por los propios triquis.

Para detener la violencia arribó el ejército a la zona y también los jefes de los cuerpos militares asumieron el rol de autoridades. Todo esto, porque los triquis no eran capaces de gobernarse a sí mismos, argumentaron.

En la década de los sesenta ingresaron en la región Triqui inversiones en obras públicas, en ese tiempo una de las más aisladas del país. Dichas inversiones provenían desde el gobierno federal, no del estatal. Se realizaron más por un temor, ya que en el estado

³⁹ Se ha utilizado suficientemente a Francisco López Bárcenas, porque es el investigador que ha estudiado ampliamente la región y particularmente la situación de la zona Triqui. En el momento, es el principal referente para comprender temáticas relacionadas con conflictos agrarios, la defensa de los recursos naturales, la legislación de Oaxaca que refiere a la pueblos indígenas, movimientos y derechos de pueblos indígenas.

vecino acontecía una guerrilla con Lucio Cabañas, por tanto se pretendía evitar la expansión a esta área de Oaxaca. Incluso se llegó a rumorar que Cabañas visitó la zona, aunque no se tengan evidencias. Con las acciones de gobierno hacia los triquis, no hubo satisfactorios resultados. Principalmente, porque se buscó el desarrollo de los mismos por medio de una serie de planes y de políticas del INI y de otras instituciones, en donde la población beneficiaria, los triquis, no participaron en su diseño.

En 1956, comunidades triquis solicitaron a la Cámara de Diputados se les restituyera su gobierno municipal; al siguiente año las autoridades comunitarias de la región hicieron la misma solicitud pero no obtuvieron respuesta.

Un hecho parteaguas sucedió en 1971, se instaló un comité local del PRI con la ayuda de profesores bilingües, miembros del Instituto Lingüístico de Verano (ILV) y triquis de algunos barrios. La forma de elegir a las autoridades tradicionales se realizaba mediante la figura llamada consejo de mayordomía, con la llegada del Partido Revolucionario se cambió por el conteo individual de votos. Con ello, también, el Partido Revolucionario imponía a sus autoridades, y ya que no siempre ganaban sus candidatos los enfrentamientos entre éstos y las comunidades se avivaban.

Hubo otros personajes convencidos que con la participación de la gente se resolverían los conflictos entre los barrios triquis, como fue el caso de Guadalupe Flores Villanueva, aunque sus ideales no se concretaron, debido a que fue asesinado en 1972. Tres años más tarde, en mayo de 1975, se creó el CLUB, la primera organización independiente Triqui, con 4 objetivos fundamentales: “trabajar por la paz en la región, conocer sus derechos, resolver los conflictos agrarios con sus vecinos y formar cooperativas para comercializar los productos de la región” (López, 2010:161). Sin conseguir éxitos, su líder fue asesinado; y algunos más por amenazas salieron exiliados.

El trabajo del CLUB lo retomó el Movimiento de Unificación y Lucha Triqui (MULT), éste se hizo público el 10 de diciembre de 1981, se declaraba abiertamente como una organización política y señalaba actuaría en defensa de la tierra, recursos naturales y libertades políticas. Más tarde, en 1994 nació la Unidad para el Bienestar Social en la región Triqui (UBISORT), conformado también por triquis pero auspiciada por el PRI.

Durante este tiempo las venganzas, asesinatos, detenciones entre dirigentes y/o comunidades triquis afiliadas a este partido no cesaron.

En 2003 se creó el Partido Unión Popular (PUP), a través del MULT, en donde los dirigentes se pronunciaron por obtener espacios de poder, este hecho no dejó contento a varios de sus miembros y sí fue definitivo para el futuro del MULT.

En 2005 se fracturó el MULT, el 13 de marzo de 2006 manifestaron públicamente su separación, surgiendo el Movimiento de Unificación y Lucha Triqui Independiente (MULT-I), los motivos fueron “el alejamiento de los dirigentes de sus bases, la corrupción de su dirigencia y la violencia con que eran tratadas en su interior las desavenencias que ese ambiente generaba” (López, 2010:295). Después, durante el conflicto político-social de Oaxaca, en 2006 el MULT-I se unió a la APPO, situación determinante para las decisiones que el MULT-I tomó en los siguientes meses.

El 1° de enero de 2007 en San Juan Copala rindieron protesta las autoridades representantes del que ese día se declaraba como municipio autónomo de Santiago Juchitán, su cabecera municipal formal. Fue una celebración acompañada de otras organizaciones externas. Con dicho acontecimiento Copala estaba reclamando la figura política que décadas atrás le fue eliminado y en el intento por recuperar dicho estatus, las divisiones y rivalidades entre los barrios y sus dirigentes fue aumentando.

Para los líderes locales su autonomía es resultado del agotamiento de las instituciones locales, apelaron a su derecho a la libre determinación (a su autonomía) para construir un nuevo tipo de relación con las autoridades externas. Replanteando sus instituciones, y atendiendo por sí mismos sus problemas y necesidades. Pero sobre todo para lograr la paz anhelada por todos los habitantes.

Para complementar esta parte del trabajo se realizó una entrevista⁴⁰ no estructurada a Pascual de Jesús, líder Triqui, miembro del MULT y del Congreso Nacional Indígena (CNI), es abogado, y actualmente radica en la Ciudad de México. Pascual de Jesús, reiteró sobre la autonomía en los hechos que ejercen los triquis, como en el capítulo I se abordó, la autonomía comunitaria o comunal:

⁴⁰ Véase la transcripción de la entrevista a Pascual de Jesús en los Anexos.

Nosotros somos integrantes del Congreso Nacional Indígena desde el 12 de octubre de 1996, y reivindicamos claro que sí la autonomía. El ejercer la autonomía en los hechos. Claro que ya lo veníamos haciendo, únicamente lo estamos reforzando, consolidando y escuchando las practicas autonómicas de otros pueblos, tribus y naciones...

La autonomía se ejerce en los hechos, no desde ahorita, desde hace mucho tiempo. Lo que no hacemos es ensalzarnos o...nosotros tenemos nuestras guardias comunales, tenemos nuestras autoridades, tenemos nuestros líderes naturales, tenemos nuestros brujos, tenemos nuestras parteras, tenemos nuestros dioses...

Eso es lo que nos ha salvado de toda la invasión, de la investida externa, en lo interno. Afuera si somos muy vulnerables. Afuera. Nosotros seguimos reivindicando todo eso, el respeto a los viejos, el respeto a la naturaleza, y la conservación de la lengua. Y la defensa del territorio (Pascual de Jesús, entrevista personal, 18 de abril de 2012).

Los elementos a los que alude Pascual de Jesús conforman un sistema de vida a nivel comunidad, mencionado en el primer capítulo. Organizar la vida interna, mantener su cultura, su lengua, formas de organización, su medicina, lugares sagrados, el conjunto de valores y ética que les ordena respetar a los mayores, cumplir con sus obligaciones, prestar servicios de manera gratuita a la comunidad, etcétera. Es el conjunto de cosas que les ha permitido sobrevivir. Mantener su cultura, seguir siendo triquis, además de hacer frente a la marginación de los servicios más básicos o de garantizar sus derechos humanos, ésta tarea del Estado.

Otra de las respuestas de Pascual de Jesús que contribuye a nuestro tema de estudio, es explicar cuál es la frontera del estado con los pueblos y comunidades indígenas, al ejercer la autonomía. Dado que son parte del Estado mexicano, hasta dónde intervienen o deben intervenir los aparatos de gobierno, la respuesta del líder triqui fue: “es una autonomía relativa, el estado nos tiene que escuchar y sobre todo consultar”. También explicó que hay procesos comunitarios en donde por ningún motivo autoridades

externas a la comunidad no tienen injerencia (o no tendrían que tenerla), como en la realización de asambleas, la elección o designación de autoridades comunitarias.

Pascual de Jesús, ha sido una voz de interlocución entre el pueblo triqui y autoridades externas en la Ciudad de México,⁴¹ coloca a la autonomía a lado del derecho que tienen los pueblos a ser consultados y dar su consentimiento libre, previo e informado, otro derecho colectivo principal que alude a las acciones emprendidas hacia los indígenas y que lejos de beneficiarlos causaron mayores perjuicios. De ahí su relevancia.

Sobre la violencia en la zona Triqui, Pascual hizo énfasis en que su solución corresponde exclusivamente a los involucrados. Por supuesto, las autoridades estatales deben conducir mesas de diálogo y dar paso a un proceso de paz en la región, “únicamente los involucrados tienen que resolver... tenemos voz propia”, explicó.

Los acontecimientos en la zona Triqui son muy complejos, comprende una historia larga de conflictos entre las comunidades, organizaciones y dirigentes. Hay una extensa lista de muertes que ha profundizado rencores y venganzas. Los jóvenes triquis o las generaciones presentes con seguridad no desean prolongar los enfrentamientos, los adultos desean conquistar la tarea que emprendieron al organizarse, los habitantes de la región y los exiliados por la violencia, anhelan retornar y vivir en paz. ¿Quién en su sano juicio prefiere vivir en un entorno de balas y homicidios entre hermanos de una misma cultura? ¿Quién llevó las armas a la región Triqui? ¿Qué o quiénes no permiten alcanzar un ambiente de tranquilidad?

Esta zona de la Mixteca, se ha expresado la defensa de la cultura, los recursos naturales, las formas de elegir a sus autoridades y la autonomía. También Copala y/o la zona Triqui es la expresión de las acciones de un gobierno estatal autoritario y de un gobierno federal ausente. Manifiesta además cómo la intervención de externos, lejos de solidarizarse con sus problemas han contribuido a crearlo más complejo.

⁴¹ En la Ciudad de México, radican familias triquis que han salido por la violencia como principal motivo.

Asimismo las comunidades han externado una distancia con los partidos políticos o se niegan a ser beneficiarias de los programas sociales, de recibir recursos o dadivas de las entidades gubernamentales. Posturas que comparten otras organizaciones indígenas y con probabilidad otros pueblos y comunidades indígenas en el país. Igualmente se puede encontrar a aquellos reformistas, que buscan ser parte de las estructuras de gobierno y de esa manera actuar en pro de sus pueblos, como algunos miembros del MULT pretendieron al formar parte de la creación del Partido Unión Popular.

Ambas posturas son aceptables, la tarea no es juzgar a una u otra; de ser posible sería interesante realizar un balance posterior y ver cuál ha resultado más efectivo tal vez ayudaría. Por el momento, se tiene claro que los pueblos y comunidades indígenas son los únicos en decidir cualquier cuestión en donde estén involucrados, dejar a otros o a externos decidir por ellos sería mantener la idea o mirarlos como menores de edad. Es decisión de los pueblos autodeterminarse como ‘pueblos’, de demandar sus derechos, de recibir o no programas sociales, de militar o no en un partido político. Decidir, sin ningún tipo coacción.

3.4 Descripción de la Autonomía comunal

En esta última parte del capítulo III, se describirá los planteamientos de la autonomía comunal, como se indicó en el primer capítulo su concepto se construye a partir de las prácticas comunitarias; es decir, de las formas de organización de las agencias municipales o de policía localizadas en la Mixteca, en donde están asentados históricamente una pluralidad de pueblos que comparte características de organización.

Dichas prácticas incluyen aspectos culturales, económicos y sociopolíticos. Los propios habitantes han establecido normas que rigen sus acciones, y aunque no están escritas, se tienen que cumplir para el bienestar social colectivo. Quienes no las acatan obtienen una sanción. La migración, medios de comunicación, partidos políticos, políticas públicas y otros elementos que llegan del exterior modifican estas formas de organización, por tanto son dinámicas y adaptables como se especificará en renglones adelante.

Las prácticas a describir se delimitarán en las principales instituciones comunitarias, estas son: la asamblea, el cargo y el tequio. Además, se complementará con algunas críticas presentadas en torno a estas prácticas, ya que para algunos autores (José Antonio Aguilar o Eisenstadt) van en contra de la democracia.

3.4.1 La Asamblea

En la Mixteca aunque pluricultural (donde no sólo viven mixtecos), los municipios que se rigen por normas de derecho consuetudinario, comparten características en sus procesos de organización.

Los municipios son gobernados por un ayuntamiento integrado por un presidente municipal, y su correspondiente síndico y regidores; así como un comisariado de bienes comunales. Tienen una duración en su cargo de un año; un año y medio; y 2 ó 3 años. En su mayoría cubren un mandato de tres años. La diferencia de éstos con el resto de los municipios del país, radica en el proceso de designación o selección de quienes conformarán el ayuntamiento. Como al inicio de este capítulo se anotó, existen un número indistinto de comunidades (llamadas agencia municipal o agencia de policía) según el tamaño del municipio. Las agencias municipales/policía dependen política y administrativamente del municipio.

Cada comunidad tiene sus propias autoridades: un(a) agente municipal, secretario(a) y tesorero(o), además de los representantes de bienes comunales y del agua, principalmente. Su servicio es gratuito y dura un año (aquí no difiere la duración).

Estas autoridades para tomar decisiones realizan *asambleas*, éstas son consideradas como el órgano máximo de decisión de la comunidad y/o del municipio. Cuando el asunto a tratar es a nivel municipal, las comunidades que la integran son convocadas y concentradas en un mismo punto. Generalmente, en el lugar donde residen los poderes municipales y en donde se establece la autoridad que comunitariamente se eligió. Para los mixtecos este punto o centro ceremonial (se denomina así porque además de centro político, es religioso, sociocultural y económico), lo nombran *Ñuu* y lo complementa

otro nombre.⁴² Este vocablo se desprende de la autodenominación del pueblo Mixteco, Ñuu Savi o Nación de la Lluvia,⁴³ también significa ‘pueblo’ o ‘tierra’.

Designar a estos centros ceremoniales como Ñuu, se traduce también a que el Ñuu es el centro de entender el mundo y de pensar. Ahí están el conjunto de saberes políticos, territoriales, económicos, lingüísticos y culturales.⁴⁴ Al mismo tiempo se interpreta como “tierra con vida y relaciones humanas (...) es el concepto base donde puede encontrarse una estructura organizativa” (López, s/a: 9).

Sintetizando, el conjunto de comunidades que conforman un municipio, se concentran en el Ñuu e integran la asamblea, para tratar asuntos relacionados con la aplicación de los recursos que reciben como municipio, el tipo de proyectos/actividades/obras públicas o políticas que las autoridades deberán realizar con base a los acuerdos que se tomen en asamblea.

A la mitad del año (entre los meses de junio y julio) cada comunidad realiza una asamblea para designar a las autoridades que se harán cargo de los asuntos de la comunidad el siguiente año; o en su defecto la asamblea se congrega cada 3 años para la renovación del ayuntamiento. También las asambleas se realizan para tratar asuntos coyunturales, y temas que pudieran presentarse, y que implique consultar a las comunidades en general.

Solo mediante la asamblea las autoridades actúan, es decir, cambia la relación gobernante-gobernado. Para Aguirre, este tipo de ejercicios contiene otra lógica posible “para abordar el problema de la gestión de los asuntos colectivos, de la administración

⁴² Algunos ejemplos de nombres de lugares son los siguientes: Ñuu Ka’nu, Ñuu Ndeia, Ñuu Ntivi, Ñuu Kaà (traducidos literalmente es: Pueblo/Tierra Grande; Tierra de Rayo –el nombre del municipio es Chalcatongo de Hidalgo; Nochistlán, correspondientemente).

⁴³ Como cualquier otro pueblo, el Mixteco, Ñuu Savi, también tiene un origen mítico-religioso.

“La idea de que la historia humana inició con la primera salida del sol y de que antes hubo una época de oscuridad primordial, propia de seres divinos y míticos (Ñuhu), hasta hoy subsiste en Ñuu Dzavui y está muy difundida en toda Mesoamérica: lo mismo dicen el Popol Vuh y el relato del origen del sol en Teotihuacan. Fue la base de la ceremonia del taladrar el Fuego Nuevo como acto simbólico de reiniciar un ciclo temporal, renovar el cosmos, comenzar un nuevo reino, inaugurar un templo o un señorío” (Jansen, 2000: 64-65, citado en Damaso, 2009:12).

⁴⁴ Se dice culturales porque es el punto de encuentro de todas las comunidades para celebrar las mayordomías, ésta es una festividad realizada una vez al año relacionada con la religión católica; en donde las comunidades se reúnen a convivir con alimentos, música, baile. A seguir la tradición.

de los recursos comunes de una colectividad” (Aguirre, 2007:27). Wallerstein explica sobre esta relación como: “Mandar-Obedeciendo, que podría ser traducida como mandar obedeciendo la voz y los deseos de todos aquellos sobre los cuales uno está mandando” (Wallerstein, 2008:245). Es una manera diferente de concebir las funciones de mando, y por lo tanto de entender y asumir el poder político.

Las autoridades municipales así como las comunitarias, al finalizar el año informan sobre su gestión como un ejercicio de rendición de cuentas.

Asimismo, la asamblea comunitaria tiene las facultades de destituir a las autoridades. Para algunos esta situación genera inestabilidad y mayores conflictos, con esto se argumenta detener este tipo de prácticas. Más adelante se abordará.

3.4.1.1 ¿Quiénes participan?

En la asamblea participan profesionistas y no profesionistas; mujeres y hombres; en resumen, todo aquel que ha adquirido derechos como ciudadano. La edad (18 años) no impide participar en las asambleas o para ser elegido a un cargo. Para el caso de las personas casado/as, aún sin contar con la mayoría de edad, implica tener mayores responsabilidades y obligaciones con la comunidad. O viceversa, aunque se tenga la mayoría de edad, mientras se sea hijo/a de familia, se esté estudiando, no se adquiere esa obligación de participar activamente en las asambleas. Es decir, se puede estar presente, escuchando y aprendiendo de los procesos comunitarios. Nada más.

Otra situación que se puede presentar es, cuando un individuo ajeno a la comunidad decide residir permanentemente en la comunidad, éste tiene la libertad de ser parte de la misma, de integrarse y consecuentemente de servirla. Estos casos se dan con profesores de educación básica, que por la dinámica de movilidad de su trabajo hay quienes deciden establecerse en un determinado lugar.

3.4.1.2 ¿Cómo se participa?

Quienes participan en la asamblea lo realizan emitiendo su opinión sobre el asunto que los convocó. Generalmente, dicha opinión es emitida por una ex-autoridad o una persona de edad avanzada. En algunos lugares estas personas, las de edad avanzada, tienen un nombre “consejo de ancianos”, “líderes naturales”. En otros lugares únicamente los habitantes toman respeto hacia ellos porque ya han ejercido un cargo, terminando en el tiempo establecido y cumpliendo satisfactoriamente con el mismo. Por tanto, su palabra es tomada en cuenta con mucho respeto.

La mayor parte de las veces, el asunto a tratar ya fue discutido en comunidad o en su caso, la comunidad ya asume una postura del tema a tratar. Las decisiones se consensan antes de reunirse con el resto de las comunidades que conforman el municipio. Una vez reunidas, las autoridades municipales dan apertura a la asamblea, se discute una agenda y aborda el tema principal. Lo relevante o diferente de este proceso es que las decisiones se toman a mano alzada; no se considera el voto y sus principios (universal, libre, secreto, directo e intransferible).

Respecto a lo anterior, hay quienes aseguran que este tipo de ejercicios van en contra del proceso democrático en México, ‘una regresión autoritaria’ afirma Aguilar Rivera, (2009), lo mismo observa de las prácticas como la destitución de alcaldes, la forma de votar y tomar las decisiones. En su opinión el reconocimiento legal de un sistema dual ha aumentado conflictos y sobre todo los postelectorales, estos tienen correlación con la existencia de usos y costumbres. Para Aguilar estas prácticas son estáticas y no democráticas, en sus palabras:

Procedimientos como las asambleas a mano alzada, la falta de codificación de los sistemas de selección, la exclusión de ciudadanos, etc., están pensados para sociedades relativamente estáticas.

Los procedimientos de la democracia liberal –como el voto secreto– fueron precisamente el resultado de un largo proceso de ajuste institucional para responder a las necesidades de sociedades modernas en constante transformación. A menos de que condenemos a la pobreza, aislamiento y atraso de los indígenas de México (Aguilar, 2009).

Al respecto, es importante decir que el hecho de haber legalizado las formas de organización las comunidades haya retomado o modificado sus prácticas. Únicamente se legisló lo que ya existía. Una ley externa no ha establecido el respeto a los mayores, por ejemplo.

¿Cómo medir qué tan atrasados son los procedimientos comunitarios? ¿Qué tan democrático es un proceso de otro? Posiblemente la tecnología, los medios de comunicación, las leyes, han facilitado los procedimientos electorales ante sociedades grandes y complejas, sin embargo esto no garantiza que estos elementos modernos han contribuido a consolidar la democracia.

Con lo relacionado a los conflictos postelectorales y su relación directa con permitir la elección de las autoridades de acuerdo a las formas de organización de las comunidades y pueblos indígenas, también Eisenstadt cuestiona:

¿Los usos y costumbres reducen los conflictos postelectorales? (...) en Oaxaca el número total de conflictos ha sido constante antes y después de que los usos y costumbres fueran oficialmente reconocidos hace una década, pero ellos han aumentado notablemente en los municipios en usos y costumbres, mientras que cae en aquellos efectuados en elecciones basadas en partidos (Eisenstadt, 2007:67).⁴⁵

Eisenstadt se concentra en observar el número de conflictos, éstos han aumentado, deduce, por la legalización de los “usos y costumbres” o la “Ley de Derechos de los Pueblos y comunidades indígenas” provocó que los conflictos postelectorales incrementaran.

Acerca de juzgar como ‘prácticas autoritarias o regresivas’, bien se podría ponderar el hecho de permitir la elección y/o designación de las autoridades de acuerdo a las normas de la comunidad frente el clientelismo u otras vías que aplica el partido que esta entidad

⁴⁵ Do usos y costumbres reduce postelectoral conflicts? (...) in Oaxaca the total number conflicts has been nearly constant before and after usos y costumbres were officially recognized a decade ago, but they have increased markedly in usos y costumbres municipalities, while dropping in those staging party-based elections. Traducción propia.

se mantenía en el poder por más de 70 años ¿qué opción es preferible? ¿Cuál resulta más democrático?

Es posible observar en los textos de Eisenstadt como al estudiar los conflictos electorales se limita a considerar un número y datos duros. El foco de observación tendría que ampliarse al contexto sumamente complejo de la entidad. Reconocer que las diferencias y/o avances entre la costa o la sierra son amplias, sería un buen principio y puntos atinados a considerar.

Aguilar y Eisenstadt observan al conjunto de prácticas de organización comunitaria con elementos de corte liberal, recuérdese que el pluralismo (revisado en el capítulo I) sugiere evaluar acciones a partir de los valores y principios internos, no juzgar desde afuera y sentenciar lo erróneas que pueden ser o no. Así que asumir una postura relativa o absoluta no permite explicar o entender un determinado hecho.

3.4.2 El Cargo

Dentro del contexto comunal, el orden para ocupar un cargo o fungir como autoridad comunitaria es estrictamente vertical. Los cargos van desde presidente municipal, estar al frente de la agencia municipal o agencia de policía hasta aquellos que tienen que ocuparse de las cuestiones religiosas o de las casas de salud de la comunidad.

Ser agente municipal representa estar al frente de la comunidad y por tanto un alto sentido de responsabilidad y que solo quien ha servido desde las labores más simples o las de menor jerarquía pueden ocuparlos. Dentro de este sistema normativo, los cargos con mayor responsabilidad son ocupados por aquel que ha servido a la comunidad desde las labores más “simples” o las de menor jerarquía. Sin embargo, los ñuu savi o mixtecos no aspiran o no hay una “competencia” por llegar a ejercer dichos cargos. Por el contrario es una obligación que tienen que cumplir cuando así la comunidad los designe.

Cabe aclarar que ninguno de estos cargos es remunerado, en oposición, implica una serie de gastos que se tienen que hacer por el periodo de un año. Los antropólogos han

registrado suficientemente esta parte (la de ocupar un cargo), en donde hasta el momento sostienen la hipótesis de ser un asunto de *adquirir prestigio social*. En palabras de Topete:

Se mantiene vigente el hecho que quien haya de ocupar una posición de importancia sea una persona a quien la comunidad considere respetable, honesta y responsable, según un sistema de valores comunitariamente reconocido y compartido (Topete, s/a: 48-49).

Por tal motivo no resulta trascendental tener o no una profesión para ocupar un cargo, lo importante es haber servido a la comunidad desde los cargos menores, con responsabilidad y cuando así se haya requerido. Sin embargo, no por esto deja de tener cierta carga de respeto quienes cuentan con estudios, los profesionistas; dadas las condiciones económicas con mayores esfuerzos se pueden cubrir estudios superiores. Haciendo un paréntesis respecto a esta cuestión, la migración y el retorno de jóvenes como profesionistas y que no han perdido su identidad, ha sido importante en el proceso de reivindicación de derechos desde años atrás.

Para estos casos, para ocupar cargos, no es indispensable la profesión, lo meritorio o el requisito es haber cumplido con los cargos que se les asignen en un determinado momento con plena responsabilidad. Aunque en algunos municipios se ha comenzado a priorizar el tema de tener estudios, pero no se puede generalizar.

Además quienes han servido responsablemente y han llegado a edad avanzada, la comunidad le debe y le tiene mucho respeto, a tal grado que son primeramente consultados cuando se presenten problemas en donde se involucre a toda la comunidad. En este sentido, hay que precisar que el (los) cargo(s) tiene un carácter eminentemente de *servicio y compromiso hacia la comunidad*.

En la renovación de los cargos sobresale un aspecto con una fuerte carga de simbolismo y sentido en el ejercicio de gobierno, éste es el *bastón o la vara de mando*. Este símbolo es cedido por la autoridad saliente a la que ingresa, quien realiza esta ceremonia, generalmente es una persona de edad avanzada.

Estas son las palabras pronunciadas en este acto, se aclara que no es exactamente igual para todos, pero el sentido es el mismo:

Recibe la Vara de Mando y grávate en tu cara y en tu corazón, que esta Vara será tu cabeza, será tu ser, él será quien te lleve por adelante, en ella crearás. Ella es el símbolo del permiso dado por el pueblo para conducirlo. Que no se meta, ni en tu cara ni en tu corazón, que tú eres superior (...) No pierdas el respeto del pueblo.

Si tú como autoridad te comportas mal, el pueblo te pedirá cuentas por no haber actuado con la rectitud que esta Vara representa, y el pueblo podrá retirártela si no sabes sostenerla en tus manos con dignidad y respeto (Cordero: 21, citado en Ortiz, 2006:104).

De acuerdo con historiadores este símbolo data desde los primeros mixtecos, así lo reflejan los códices, y en el bastón de mando se deposita una carga de objeto sagrado, “por lo mismo no puede tomarse a la ligera lo que ello representa, puesto que a pesar de que la autoridad fue escogida por el pueblo en asamblea comunal, lo es por *permiso* divino” (Ortiz, 2006:106). La ceremonia del cambio de autoridades y del pase de bastón de mando se realiza en el Ñuu o en algún punto de disputa de colindancias.

Hay que mencionar el papel que juega la migración, como ya se mencionó se ha vuelto elemento de la dinámica de vida de los Ñuu Savi. En este sentido, hay quienes en calidad de migrantes, vuelven a sus comunidades para cumplir con sus obligaciones como ciudadanos del contexto comunal. Retornan para cumplir con su cargo, por un año o más. Una vez que han cumplido con su responsabilidad nuevamente migran, la finalidad es cumplir satisfactoriamente con lo que la comunidad le ha mandado. Significa también que la comunidad o el pueblo les apoyará o solidarizará cuando así ellos lo requieran.

En este apartado no hay dejar de referir sobre las críticas en torno a la discriminación a la que está sujeta la mujer, en donde su participación, voz y voto son relegados. Y en el extremo de los casos que no ejercen su derecho político a ser electas para un cargo de elección popular.

Auxiliará contraponer lo anterior al citar la cuestión de Eufrosina Cruz, mujer zapoteca de Santa María Quiérolani, quien en 2007 contendió en las elecciones de este municipio, obtuvo el mayor número de votos pero dicho resultado no se reconoció. El caso de Eufrosina, distintos medios de comunicación lo abordaron, se juzgó lo perjudicial que resulta el papel y ejercicio de los derechos de las mujeres dentro del sistema normativo comunal, dentro de los mal llamado “usos y costumbres”.

Sin embargo, los señalamientos no hubiesen sido los mismos de considerarse si Eufrosina cumplía con los requisitos de ciudadanía que en comunalidad se han establecido, de los cuales ya se han hecho referencia (el cumplimiento de los cargos desde la base de la jerarquía de los mismos, el servicio a la comunidad, entre otros).

Asimismo, el caso anterior no representa el papel que han ido asumiendo las mujeres en la entidad. En estos contextos y particularmente en la región de estudio, los procesos migratorios han ocasionado la ausencia de los varones, por lo que las responsabilidades de las mujeres se multiplican y su rol ha virado a ser más participativo y en general, a involucrarse en la toma de las decisiones y a asumir los cargos en la comunidad. Consecuentemente, las mujeres se han apropiado de estos espacios y estar al frente de los cargos; ocurre en menor número, pero necesaria y obligadamente lo han hecho.⁴⁶

De lo anterior se aclara, no se quiere decir que no ocurra la exclusión de las mujeres dentro de los sistemas comunitarios, pero se insiste en señalar en la necesidad de considerar otros elementos de estudio para llegar a una conclusión, no asumir esta postura relativa o absoluta, más bien correspondería abordarlo como un tema aparte a la presente. Por otro lado, actualmente a nivel nacional y en otras partes del mundo existe este y otros tipos de exclusión de las mujeres. Lo que hay que subrayar es no tomar este tópico para caracterizar de retrograda o de antidemocráticos a los sistemas normativos de los pueblos y comunidades indígenas.

Para analizar la participación de las mujeres en estos contextos, se requiere ampliar los elementos a estudiar, tener presente la existencia del sistema normativo propio. De lo

⁴⁶ El Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO) registra en el año 2010 a 15 mujeres como presidentas municipales, 8 de ellas con estudios de nivel superior. En el 2012, de los 570 municipios, 9 son gobernados por mujeres; 7 de ellas han sido designadas a través del Sistema de normativo propio de las comunidades indígenas.

contrario se volvería a medir o evaluar con un corte liberal los derechos políticos en un espacio cultural diferente.

3.4.3 El Tequio

Por último hay que abordar brevemente otro espacio o actividad principal en la organización comunitaria, llamada tequio, así se denomina al trabajo colectivo o en comunalidad con carácter de obligatorio. De manera que cuando un camino, escuela u otro espacio público necesitan ser edificados o reparados, en comunalidad tiene que realizarse.

En la lengua mixteca, tequio es: ti'un ñuu, término que equivale al español ciertamente como *el trabajo del pueblo*. Desde la cosmovisión del pueblo mixteco, se entiende de la siguiente manera “si todos hacemos uso de ese servicio, de ese camino, entonces todos tenemos que dar una mano para levantarlo”.⁴⁷ Por tanto, como ley interna el tequio es una obligación y como tal si no se cumple a cambio se obtiene una sanción.

El ti'un ñuu, lo han realizado a través de los años para cubrir sus necesidades colectivas, sobre esto explica Ortiz:

... simplemente porque el vasto territorio ñuu savi, en su mayor parte es una orografía difícil; por lo mismo la subsistencia nunca ha sido fácil, de ahí que el trabajo no sólo haya sido crucial para la subsistencia sino para la propia trascendencia (Ortiz, 2006:67).

Ergo, como objeto de subsistencia, los ñuu savi se involucran en el tequio desde niños; también intervienen las mujeres, las personas de mayor edad o avanzada. Desde corta edad observan y participan en las labores.

Lo que se ha mencionado con relación a la asamblea, el cargo y el tequio es corolario de la marginación del Estado hacia este sector de la población. Recuérdese que fue hasta el

⁴⁷ Palabras de un habitante de la región.

gobierno de Lázaro Cárdenas cuando se consideró a la población indígena como parte de la política social.

Para comprender a la asamblea, el cargo y el tequio es de gran ayuda la explicación de Donald Rothchild:

Al faltar un cuerpo administrativo y jurídico dispuesto a –y capaz de– supervisar las normas de un modo justo, los grupos deben, en gran medida, arreglárselas por su cuenta. Los incentivos para implicarse en resolución la conjunta de los problemas disminuyen y, por el contrario, la autoayuda, en sentido colectivo, se convierte en moneda común (Rothchild, 2002: 50).

Sus palabras justifican o ayudan a entender la razón de las formas de organización autónomas, en síntesis esto se da frente a una exclusión o ausencia del Estado. Los pueblos indígenas al lado de los niveles de marginación, la difícil geografía, la no política gubernamental o una cultura dominante, han mostrado un proceso de resistencia que entre otros elementos se manifiesta en la lengua, la que expresa la forma de entender el mundo; una cosmovisión que figura en los mecanismos para organizar y dirigir sus vidas, como las asambleas, el tequio, el cargo o la concepción del poder. Parafraseando a Bonfil Batalla es lo que les ha permitido sobrevivir durante siglos.

Para terminar con esta descripción hay que referir los principios que orientan las formas de organizarse, desde el trabajo y las festividades,⁴⁸ la vida comunal en general, estos son: la hospitalidad, la solidaridad y la ayuda mutua.

Dentro de la comunalidad si se actúa en contra de estos principios, se pierde la confianza o el prestigio social que se puede adquirir y por tanto de convertirse en “gente de respeto” y de referente de consulta para los asuntos públicos.

⁴⁸ Se menciona a las festividades, ya que una actividad como las mayordomías hasta un sepelio u otra situación que congregate a las familias, lleva a reafirmar su identidad como mixtecos. De esta manera, en una fiesta las familias proporcionan tortillas, bebida, música, dinero en efectivo, etc. para que la celebración se realice, además de acompañarla, la soportan. Quienes reciben la ayuda están “comprometidos” a devolver la misma cantidad más otra aportación, cuando así lo requiera otra familia de la comunidad. Al final una ayuda mutua.

Lo anterior representa lazos de solidaridad y apoyo mutuo de antaño, un tipo de “deuda” constante e inacabable entre las familias, mientras se pague, se continua reproduciendo y refrendando a la comunalidad.

Poco se ha estudiado sobre la filosofía y ética de pueblos indígenas. En este trabajo se ha citado a Ignacio Ortiz Castro quien ha estudiado la filosofía del pueblo mixteco, y encuentra en la hospitalidad, la solidaridad y la ayuda mutua: la colaboración, no la competencia; la colectividad, no el yo-individuo. Valores contrarios a los de otras sociedades, donde predomina la competencia e individualidad.

En el espacio comunitario, donde las condiciones económicas son similares, la colaboración entre los miembros de la comunidad es una de las cuestiones más importantes. Es una mano que se brinda a quien la requiere y ésta se devuelve cuando su momento llegue.

La comunalidad también comprende una cosmovisión en donde se conjunta la asamblea comunal, las autoridades, el trabajo colectivo, las creencias, las tradiciones, la tierra, la palabra de los mayores. Elementos que explican su existencia, su forma de entender el mundo.

Luis Villoro afirma: “La verdadera liberación del indio es reconocerlo como sujeto, en cuyas manos está su propia suerte, sujeto capaz de juzgarnos a nosotros según sus propios valores, como nosotros los hemos siempre juzgado” (Villoro, 1998: 79). Las palabras de Villoro explican de la hospitalidad, solidaridad y ayuda mutua, su filosofía y ética, es así como funciona el mundo de los mixtecos. Por tanto, es un sistema de valores que obligadamente se está obligado a considerar para cualquier juicio acerca de los sistemas normativos o prácticas arriba descritas.

3.5 Las fronteras de la autonomía

En la entidad se puede identificar una auto reflexión de lo que ocurre al interior de la comunidad. Se trata de comprender su condición y plantearse su proyecto como pueblos, de dar continuidad a la tradición esté o no reconocida en una ley, como de antaño lo han hecho. El zapoteco Jaime Martínez Luna denomina *comunalicracia* al sistema normativo de las comunidades y pueblos indígenas, y aclara: “la representación es temporal y obligatoria, por lo mismo no permite la especialización ni lo oficioso que conduce a la hegemonía del poder y su concentración en pocas personas” (Martínez,

2003:50). De ahí su resistencia al no permitir la intervención de partidos políticos y continuar funcionando con sus propias normas, como arriba se anotó, son normas que existen por un vacío estatal.

Aunque por otro lado, la autonomía comunal está limitada a un proceso de designación de autoridades y que lejos de intensificar conflictos postelectorales o de ir en contra de las democracias liberales, para los pueblos y comunidades ha sido un proceso constante, con grandes costos en su exigencia por mantenerse al margen de los partidos políticos. Por tanto, su nivel de acción no tiene la posibilidad de ampliarse, por factores como la fragmentada división política, los conflictos agrarios históricos entre pueblos y comunidades.

Si bien señaló Anaya, la legalización también fue un medio para continuar acotando a las comunidades y pueblos del Estado, manteniéndose la existencia de una autonomía contenida, lo que impide que en un momento determinado puedan construir un proyecto común con más alcances, sobrepasando los límites de la comunidad.

Podríamos aventurarnos a recorrer, estudiar y analizar cada uno de los 472 municipios regidos bajo su propio sistema normativo, pero no alcanzaría este trabajo; hemos limitado a una región y arriba se explicó por qué. De manera que se puede afirmar que en la entidad los pueblos y comunidades indígenas comparten características en sus prácticas de designación de autoridades y otras formas de organización social. Las ocho regiones no solamente son comunes socioculturalmente, hay cuestiones históricas que indica diferencias mayores unas de otras, por lo que no se puede caer en generalizaciones o en señalar que representan un retroceso para la democracia en México.

Las tres variables observadas: la asamblea, el cargo y el tequio son parte de la identidad de los pueblos indígenas de la región de estudio, la Mixteca; al mismo tiempo se articulan a los procesos político-electorales estatales y con aquellos que se realizan dentro del sistema electoral federal. Recuérdese el total de municipios en la entidad, son 418, éstos se rigen por un sistema distinto al de partidos políticos, cuando se trata de elecciones federales o estatales las comunidades y pueblos indígenas votan a través de urnas y siguiendo el proceso electoral que todos conocemos.

Cuando esto ocurre, los partidos políticos no pierden la oportunidad para coaccionar el voto de las comunidades completas a cambio de presupuesto a los municipios o de aprobar proyectos (contemplados en los planes de las comunidades y/o los municipios), entre otras formas de condicionar el voto. A pesar de que esto por obligación de las autoridades estatales en función tienen que realizar.

Debido a las pérdidas del Partido Revolucionario Institucional en la entidad, la coacción del voto se da con mayor presencia hacia las comunidades. Sin embargo, paralelo a la coacción, la dinámica de las asambleas da por resultado que las comunidades voten por acuerdo, es decir, antes de las elecciones las comunidades deciden hacia qué partido o candidato orientar su voto.

La mayor parte de las veces la preferencia de elección está relacionada con los programas sociales, éstas aunque satisfacen necesidades inmediatas continúan siendo asistencialistas. O en otros casos, la preferencia o rechazo hacia un partido político se da por los acontecimientos que les afecta directamente. Así se mostró después de las elecciones de 2006, cuando los resultados expresaron un rechazo general hacia el Partido Revolucionario Institucional a efectos de los acontecimientos que tuvieron origen con el paro magisterial. De esta manera, las formas de organizarse de las comunidades sí influyen en los procesos electorales federales/estatales.

Como ya se refirió, en la región de estudio hay programas sociales que están dirigidos específicamente a pueblos indígenas, implementados por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) en donde se establecen tiempos y una serie de requisitos que de no cumplirse no se puede acceder a dichos programas, es decir, que no todos pueden beneficiarse de éstos. Aun con estas acciones, y como también ya se mencionó los datos de desigualdad persisten, por lo que pareciera que no han sido tan efectivos. La migración sigue su flujo, y mientras los programas se implementen sin consultar a los indígenas seguirán teniendo un enfoque asistencialista.

Por otra parte el municipio, figura bajo la cual las comunidades se vinculan administrativamente, recibe presupuesto del nivel federal, los Ramos 28 y 33. Estos ingresos también han generado disputa entre las comunidades.

Hay que destacar que en la región existe una presencia fuerte de conflictos agrarios, para los pobladores su atención se concentra en resolverlos; son con disputas de antaño, y más que solucionarlo hay una pugna diaria por límites o por el usufructo los recursos. Ya Bonfil Batalla explicaban sobre estos conflictos y el fin de éstos, provocar divisiones o enfrentamientos que impidiera una unión entre los pueblos.

No hay forma ni intención de los indígenas de separarse del Estado, por eso se habla de una autonomía relativa. Una demanda clara es la cero injerencia en la vida política de las comunidades.

La región de estudio es una muestra, de las múltiples culturas en el país y su relación con lo sociopolítico. De facto hay normas y formas de organización interna, autónomas al Estado, les ha permitido sobrevivir al lado de la exclusión en la que se han encontrado. Siguiendo los supuestos del pluralismo, obliga a sujetarse a un pluralismo constitucional y político; sin ir en contra de la democracia, como señala Martha Singer enlazar a la democracia y la diferencia, “y encontrar salidas que permitan generar una concepción mucho más flexible pero rigurosa, donde diversas entidades puedan coexistir” (Singer, 2007: 19). De lo contrario, se crearían escenarios de conflicto o desestabilización al implantar y obligar a una forma de elección o los métodos para la toma de decisiones distinta a la que se ha venido practicando en la región descrita.

3.6 La importancia de discutir derechos específicos en las democracias liberales contemporáneas

En las democracias liberales contemporáneas se ha incorporado los derechos de pueblos indígenas, así demuestran los instrumentos de Derechos Humanos mencionados durante el desarrollo de esta investigación, los antecedentes de éstos son una larga lucha que han mantenido pueblos indígenas organizados. Un Estado democrático cumplimentaría dichos instrumentos.

Específicamente, este trabajo se centra en el derecho a la libre determinación como una de las principales exigencias de pueblos indígenas, está enfocado a una región del sureste porque sus características y contexto dieron mayores elementos para el estudio

del tema. Para algunas opiniones los indígenas como sus reclamos, son incompatibles con los principios y fines de la democracia; y a lo más que ofrecen estas sociedades son signos de atraso y retroceso; su forma de vida impide el avance de México hacia la modernidad, se alega. Además, no es posible privilegiar derechos de un grupo en particular o derechos colectivos.

La teoría liberal afirma que los derechos ciudadanos son individuales, esto resulta contrario a las demandas de los pueblos indígenas en tanto que sus derechos al territorio, a la tierra, a los recursos naturales, lengua, identidad, libre determinación, etc. pertenecen y es para el ejercicio de un grupo de personas, es decir, son derechos colectivos.

Los derechos individuales *vs* los derechos colectivos, es uno de los ejes de discusión en la teoría del multiculturalismo, todavía en debate. Frente a este impasse, esta investigación considera al conjunto de reivindicaciones de los movimientos indígenas, suficientemente legítimas y justificadas por dos cuestiones principales: a) derechos humanos y b) justicia social. A continuación se sintetizan ambos puntos, de acuerdo a lo abordado en los capítulos anteriores.

3.6.1 Derechos Humanos

Primeramente, se debe señalar los dos pilares en los que está basado el sistema internacional de derechos humanos: derechos colectivos y derechos individuales. Sobre los primeros, solo pueden ejercerlos un conjunto de personas, tal como el derecho político de asociación, un individuo por sí solo no podría hacerlo efectivo.

Esto nos ofrece una respuesta sobre la articulación entre las demandas de los movimientos indígenas y las democracias liberales contemporáneas. Entonces, los derechos colectivos y los individuales no se contradicen sino que se complementan. Expliquemos: el conjunto de derechos políticos, culturales, sociales de pueblos indígenas, son derechos colectivos de reconocimiento indispensable para la protección y promoción de los derechos individuales.

Garantizar los derechos colectivos es una condición para el ejercicio de la libertad, igualdad y los derechos individuales. Así, mientras se cumple el derecho de una comunidad/pueblo a mantener su lengua, se promueve el derecho individual a usar su propia lengua. Al hacer efectivo el derecho a determinar libremente su condición política y perseguir su desarrollo económico, social y cultural; se está garantizando el desarrollo del individuo. En cambio, si actores externos a una cultura intentan conducirlos a un progreso o desarrollo se violentan los derechos individuales de los miembros de obtener un desarrollo personal.

Un Estado democrático persigue, entre otros objetivos, vigilar el cumplimiento de los derechos humanos, en este sentido el Estado tiene que crear mecanismos electorales, institucionales o políticas públicas para llevarlo a cabo. En resumen, para cumplir con los derechos humanos individuales tiene que reconocer los derechos humanos colectivos de los pueblos indígenas y crear las condiciones para hacerlos efectivos.

Sin olvidar de la responsabilidad histórica que tiene el Estado con los indígenas, ya abordado en el segundo capítulo; aludiendo a la constitución, son descendientes de las poblaciones que habitaban en el territorio actual del país; por años el sector más olvidado en todos los sentidos, en nuestros días los datos hablan de altos niveles de desigualdad en los que se encuentran.

Por último, el Estado mexicano al ratificar instrumentos de derechos humanos de pueblos indígenas, tiene la obligación moral de hacerlos efectivos. Dar respuesta a sus exigencias, que por fundamento principal es la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

3.6.2 Justicia social

Este trabajo atendió en el derecho a la libre determinación de la que emana una vertiente externa y una interna; la primera expresada como soberanía, y su vertiente interna como autonomía. El reconocimiento y garantía de este derecho es justificado por la desventaja extrema en la que se encuentran los pueblos indígenas, así muestran una serie de indicadores socioeconómicos en su momento citados.

Otros (autoridades, instituciones del gobierno, sociedad civil, grupos religiosos) han diseñado planes de progreso para los indígenas; y lo más que han provocado es la pérdida o renuncia a la cultura, conflictos y división interna, desplazamientos o expulsión de comunidades.

Si bien, han sido foco de atención como “beneficiarios”, “pobres”, no como personas en condición de pobreza, o empobrecida como consecuencia del modelo de desarrollo. Lejos de ser considerados como sujetos de derechos o agentes económicos han sido vistos como una carga para el Estado, un dato estadístico para medir la pobreza, la extrema pobreza y el crecimiento o decrecimiento económico.

Los derechos que se reclaman son un piso mínimo para poder alcanzar el nivel de igualdad con la(s) cultura(s) dominante; para superar condiciones de desigualdad socioeconómica que históricamente los ha caracterizado, entendiendo que esta condición ha sido por las relaciones de una sociedad dominante o un colonialismo interno (como indica González Casanova) con relación a los indígenas. Tales condiciones no se superan de un momento a otro o en plazos cortos. Si no que el Estado tiene que garantizar derechos para que esto sea posible.

La autonomía es la columna que sostiene otros derechos, por ese motivo se convirtió en el eje de discusión. Al garantizarse (crear las condiciones) decidirán su plan y proyecto de vida que incluya sus normas internas, el usufructo de los recursos naturales habidos en su territorio.

Mientras existan programas sociales y acciones orientados a atenuar la pobreza, persistirá la marginación. Sostener la idea de planear para los indígenas es mantener el juicio de que no son capaces de decidir su propio destino, y entenderlos y tratarlos como menores de edad. Tema que en el tiempo actual ya debió superarse.

En esta última parte, para terminar de tratar sobre los derechos individuales *vs* los derechos colectivos, hay que citar a Chantal Mouffe, en su conjunto de artículos compilados en “El retorno de lo político”, hace una crítica al individualismo en tanto que elimina el conflicto/s y difumina toda relación de *agonismo* (esto es una relación con otros grupos en donde se tiene que alcanzar un consenso) contrario al

establecimiento del *antagonismo*, en donde la relación que se crea es con el fin de eliminar al otro, sin aceptar las diferencias o el pluralismo.

En consecuencia, Mouffe plantea la necesidad de reformular el proyecto democrático radical y plural, con un sentido de articular las exigencias de las distintas luchas democráticas (migrantes, movimientos étnicos, mujeres, etc.). Sugiere necesario abandonar el universalismo e individualismo, debido a que es un obstáculo para la democracia y señala:

...los nuevos derechos que se reclaman hoy son la expresión de diferencias cuya importancia no se había afirmado hasta ahora y que ya no son derechos universalizables. La democracia radical exige que reconozcamos la diferencia – lo particular, lo múltiple, lo heterogéneo- o sea todo aquello que el concepto abstracto del hombre excluía (Mouffe, 1999:33).

Con este proyecto se persigue nuevas relaciones sociales, y concebir los derechos no en un concepto individual sino como “derechos democráticos”, a través de este concepto explica a los “derechos que aunque pertenezcan al individuo, sólo pueden ser ejercidos de manera colectiva y presuponen la existencia de los mismos derechos para otros” (Mouffe, 1999:40).

Por tanto, al reconocer los derechos colectivos o democráticos como nombra Mouffe, se articulan las exigencias de otros grupos, se conecta las diferentes luchas democráticas (antisexismo, antirracismo, o como tratamos en esta investigación anticolonialismo), con este conjunto se crea o se acepta la existencia de la multiplicidad, la pluralidad y el conflicto y se continua con la construcción de la democracia, entendiéndose como una tarea inacabable. De no hacerlo, de negar la pluralidad (negar la diversidad, demandas de diferentes grupos) se elimina el concepto con el que se inició hablando de Mouffe, el agonismo. Situación que, de acuerdo a Mouffe, sí pondría en peligro la democracia porque se tiende a surgir y fortalecer movimientos de extrema derecha.

Para concluir el tercer capítulo, los triquis, mixtecos, las comunidades y municipios que conforman la región de estudio, geográficamente resultan de difícil acceso, más aun para extraños. Los caminos de terracería, las veredas, la sierra, la falta de servicios

básicos, la marginación que sobresale, les ha permitido organizarse; sus leyes internas, que no escritas, son respetadas y aplicadas para sí mismos.

La ley y la costumbre son dos fuerzas cotidianas en la que transcurre la vida de los pueblos indígenas en la entidad referida. No se descarta la interpretación acerca de la legalización de las formas de organización y elección de autoridades como una forma de contener a los pueblos indígenas de Oaxaca, y a sus miembros más radicales e ir más allá de elegir a sus autoridades sin injerencia de los partidos políticos. Por otro lado, sólo se legalizaron prácticas o formas de gobierno, una situación que ya se daba.

El Partido Revolucionario, principalmente, ha fomentado y fortalecido cacicazgos en la región, entre otras consecuencias generado conflictos, tales como los de la zona Triqui y su constante intromisión ha tornando más difícil conseguir la paz y la reconciliación entre los distintos grupos políticos de la zona.

La historia política, organización social y legislación estatal, y el mayor número de lenguas y pueblos indígenas distintos, 16 en total. Es una entidad que registra una larga lucha por resistir a su cultura, exigió el reconocimiento a sus formas de organizarse y el reconocimiento a sus autoridades, continua movilizándose por otros temas como sus recursos naturales.

En general, se ha descrito la organización sociopolítica que se da en un amplio número de comunidades y municipios de Oaxaca, 418 de un total de 470 municipios que componen el estado. Sus formas son legales y legítimas, tienen la autorización de la entidad, antes de la legalización –sin pedir permiso al gobierno estatal- llevaban a cabo sus propios mecanismos. Sin embargo, éstas no trascienden del espacio comunal; las opiniones y decisiones de las comunidades y/o municipios no tienen mayor alcance, o por lo menos no para la formulación de políticas públicas que los afecten a nivel regional o estatal.

Aquí hay que retomar a Zizek, para lo siguiente:

El filósofo esloveno explica sobre las políticas identitarias como una respuesta limitada o el cumplimiento de objetivos menores, sin llegar a cambios sustanciales, de esta manera han frenado movimientos y reivindicaciones que han amenazado al capitalismo.

Esto puede explicar las reformas incompletas, los programas sociales dirigidos a indígenas, y el conjunto de acciones afirmativas que se fundamentan en un multiculturalismo del Estado y que da respuesta a movimientos como el surgido el 1° de enero de 1994, u otros movimientos indígenas que pudieran brotar. Por tanto las soluciones (el multiculturalismo) es más un paliativo para limitar el potencial de subversiones con objetivos de reformas estructurales.

Lo anterior es una forma de ver el multiculturalismo en México, ya que no se han dado cambios profundos. Al analizar la demanda autonómica contiene una propuesta para reestructurar al Estado, en su organización política y socioeconómica (entiéndase así, el punto de la administración de los recursos naturales, nótese en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se subraya: “Acceder al uso y disfrute preferente de los recursos naturales de los lugares que habitan...salvo aquellos que corresponden a las áreas estratégicas...”, por citar un ejemplo).

Legalizar formas de elección de autoridades, asignar partidas presupuestales para indígenas, conceder algunos escaños (3 ó más en cuerpos de representación de 500), acomodar a algunos indígenas en la administración pública, ha sido una estrategia del Estado para detener movimientos indígenas que apuestan por cambios mayores. Con esto se puede comprender por qué en algunas comunidades (como en la zona Triqui, o los mismo Caracoles del EZ) no aceptan ‘dadivas’ o los programas sociales que ofrecen las entidades de gobierno.

Por otro lado, Zizek engloba a la diversidad en una misma categoría (diversidad sexual, étnica, sectores de la sociedad como madres solteras), al respecto solo hay que anotar que en el tema indígena corresponde a una aspiración con un horizonte más amplio. Sus demandas abarcan cuestiones de territorio, recursos naturales, lingüística, derechos históricos; aspectos faltantes de otros grupos excluidos y que también demandan prerrogativas específicas.

CONSIDERACIONES GENERALES Y CONCLUSIONES

Este trabajo se centró en indagar el derecho a la libre determinación, expresada en autonomía, como una de las principales exigencias de pueblos indígenas, está enfocado a una región del sureste porque sus características y contexto dieron mayores elementos para el estudio del tema.

La Filosofía política, ha discutido la viabilidad de dar respuesta a los derechos de las minorías en las democracias liberales, se subrayó en la duda de categorizar como minorías a los pueblos indígenas, dado el porcentaje de población en puntos específicos de Latinoamérica, y en México en algunas regiones, de manera que se vuelven minorías los no indígenas. En este debate se ha asumido otorgar y/o reconocer derechos, como un asunto de justicia, ampliando éste concepto ya que no es posible estipular un conjunto de prerrogativas para todos, mientras existen grupos o sectores de población con particularidades y que demandan cuestiones distintas a las de la mayoría.

Por otro lado y a pesar que Kymlicka señala un debate entre liberales y comunitaristas con avances, también se cuestiona los posibles efectos que puede traer el cumplimiento de derechos específicos. Uno de los temores que subraya es la posible desestabilización y fragmentación en caso de que las minorías nacionales se radicalicen y vayan en contra del nacionalismo. Kymlicka reconoce que aún no existen evidencias. Frente a esta duda de escisión (que no es exclusiva de Kymlicka), este trabajo encuentra que en el discurso, en las demandas, aspiraciones e incluso capacidades o recursos, los pueblos indígenas reiteran sus nulas pretensiones por separarse del Estado. Asimismo, se reivindican como mexicanos y como miembros de un pueblo en particular.

La diversidad cultural se visibilizó por el proceso de globalización, creando escenarios de conflicto por sus aspectos económicos, en tanto que la expansión de mercados ha conducido a incrementar los efectos en los recursos naturales, cuando éstos se localizan en los territorios indígenas.

En la revisión histórica realizada, se identifica al derecho autonómico como una demanda histórica; las exigencias de los pueblos indígenas cobraron mayor presencia, favoreciendo una movilización étnica en los años ochenta que llevó a ubicarlos como un nuevo actor político en América Latina. Un momento emblemático fue la campaña “500

años de Resistencia Indígena, Negra y Popular”, promovida por organizaciones indígenas que condujeron a movilizaciones a nivel continente. Asimismo, 1994 con la emergencia del movimiento zapatista fue la coyuntura que impulsó el debate de la autonomía en la clase política, la academia y defensores y activistas de los derechos humanos. Por ningún lado, se distingue en los pueblos indígenas un extremismo político o con aspiraciones separatistas.

Los cuestionamientos del EZLN hacia el sistema político mexicano, “su falta de democracia, de libertad y de justicia”, el llamado a su transformación derivaron en un conjunto de reformas constitucionales, en agosto de 2001, que como objetivo tenían el reconocimiento de los derechos y la cultura indígena. Dichas reformas no satisficieron los reclamos del movimiento; particularmente el tema de autonomía, relacionando a esta con el desmembramiento de los indígenas del territorio mexicano o la formación de pequeños estados al interior de éste.

Además se encontró una controversia conceptual en términos como ‘pueblo’, señalando en esta investigación que ésta ya está superada y aclarada por lo menos en términos jurídicos, así se evidencia en el derecho internacional, con la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, de la OIT. Pese a que México se ha comprometido con distintos instrumentos internacionales de Derechos Humanos en el nivel global, como los citados, al interior del país las autoridades manifiestan duda al respecto, y consecuentemente su falta de cumplimiento a los mismos.

Posterior a la reforma de 2001 convergieron propuestas autonómicas para pueblos indígenas. Se subrayó en el contenido de la autonomía comunal, que lejos de ser una propuesta teórica, constituye un conjunto de hechos llevadas a cabo en las comunidades y pueblos indígenas en México. Se encontró aportaciones relevantes de algunos autores, los comunales, que además son indígenas y reconocen una autonomía dada de manera cotidiana en las comunidades. Sobre estas formas de organización autónomas, se puntualizó con Rothchild, son producto de la falta de un cuerpo administrativo y jurídico, la autoayuda y el sentido colectivo es la manera en cómo se da solución a los problemas.

Para responder a la pregunta inicial de la presente investigación: ¿Cuál es el estado actual de la Mixteca oaxaqueña con relación a su derecho a la autonomía, que como derecho colectivos les son reconocidos a los pueblos? se contextualizó la entidad en sus características socioeconómicas; se intentó escribir su contexto contemporáneo, la persistencia que han mantenido los pueblos indígenas por el reconocimiento a su diferencia, por su autonomía. Se halló que factores como la división política de la entidad, las pugnas de colindancias entre municipios y/o comunidades, evita la unificación de los pueblos indígenas. Trunca, o como escribe Maldonado, contiene la autonomía, la posibilidad de trascender de una organización y toma de decisión más allá del espacio comunitario.

Para la construcción de este capítulo, se consideraron las referencias de los comunistas, registrando las observaciones y registros en torno a una autonomía política que en la Mixteca se ejerce. Delimitando el trabajo en: la asamblea, el cargo y el tequio. Las formas de designación de autoridades se legalizaron en 1992, de acuerdo a lo descrito se comprenden como una ciudadanía para un contexto en extrema marginación en todos los sentidos, y principal exportador de migrantes. En este panorama, no asumen obligaciones al cumplir 18 años; no influye ser o no residente del lugar para ocupar un cargo, el voto no es secreto, entre otras experiencias que para algunas opiniones representan un retroceso para la democracia en México.

Asimismo se profundizó en los acontecimientos de la zona Triqui, que se localiza en la Mixteca. En tanto que en 2007 hicieron público su carácter de municipio autónomo, y por tanto se separan de Juchitán. En general, es muy complejo lo que ha ocurrido en la Triqui baja, un número de asesinatos que fue aumentando, las armas, las venganzas ahondaron la división entre comunidades y la creación de varias facciones políticas. Una situación en la que contribuyó el Partido Revolucionario Institucional y la omisión de los gobiernos estatal y federal. Las muertes han dejado acentuadas heridas; las organizaciones, dirigentes y comunidades triquis residentes y no de la zona, buscan obtener un estado de paz y reconciliación. Cuestión en la que únicamente a los triquis corresponde dar solución, y por supuesto las entidades de gobierno realizar sus obligaciones con respecto a entablar mesas de diálogo y en general a crear las condiciones para la anhelada tranquilidad de los triquis.

Las comunidades que conforman el pueblo Mixteco o Ñuu Savi, así como el Triqui, mantienen sus normas internas, diferentes formas de organización sociopolítica, otra concepción del poder y de hacer ejercicio de las facultades que un conjunto de personas ha otorgado a otras para conducir las en los asuntos públicos. Estas prácticas, organización, les ha permitido seguir existiendo, sino de qué otra manera hubieran podido sobrevivir; cuando la geografía y la ausencia del Estado los colocó en una situación de exclusión a los habitantes de la región. No se legisló para permitir las prácticas o para dar paso a procesos de organización autónomos, sino que estos ya existían.

No obstante, la autonomía, abarca más allá de la organización sociopolítica comunitaria. Es dar cabida en la organización del Estado y la sociedad los derechos de los pueblos indígenas; el transitar de un estado monoétnico a uno de carácter multiétnico implica reivindicar a la diversidad no para celebrar el folclor sino asumirse como tal y establecer mecanismos para que su participación y voz colectiva alcance órganos de decisión, como lo es el Congreso de la Unión o en otros espacios en donde al final tengan representación como parte integrante del Estado mexicano y de sus reclamos políticos, con plena participación desde el poder local al nacional y en todas las esferas del gobierno.

El reconocimiento legal de la autonomía y su plena garantía tiene que ver con la participación indígena en órganos de política indígena, en los procesos de planeación; la prohibición de la presencia militar, la protección de tierras indígenas, el reconocimiento de explotación sobre los recursos naturales, formas de armonización entre justicia nacional e indígena. Recuérdese, que se aludió a la autonomía como la base para el ejercicio de los derechos indígenas.

Sin embargo, un multiculturalismo caracterizado por dar respuesta a las demandas indígenas con reformas sin terminar, políticas públicas en donde no se les haga partícipes para su diseño, en donde se siga planeando para el desarrollo de sus espacios, representa más un paliativo y la interrupción o contención de movimientos sociales/indígenas.

Asimismo, la invitación de Kymlicka por generar estudios para revisar ciudadanía étnicas, examinando un lugar en donde las múltiples naciones que un Estado multicultural acepta no fragmente a éste. Se considera, que las ciudadanía en Oaxaca y la región estudiada, pueden contestar a la invitación de Kymlicka. Los pueblos indígenas y la reivindicación a su cultura de ninguna manera provocan escisión. Contrariamente, el reclamo de los movimientos indígenas es que el Estado mexicano los incluya, con sus diferencias. Esto es hablar español y por supuesto la lengua indígena, que en otro momento las autoridades pretendieron eliminar; también, ser parte de una nación mexicana que permita su crecimiento y desarrollo de acuerdo a sus concepciones del mismo.

Las reivindicaciones indígenas también constituyen un rechazo al autoritarismo y antidemocracia, que pueden llegar a representar los mecanismos de la democracia liberal. Significa, también, una lucha por descolonizarse y la contestación a una dominación cultural y política. Se subrayó con Mouffe, en la democracia, ésta entendida como una tarea inacabable, tiene que dar respuesta a las demandas de distintos grupos, en tanto es parte de lo que denomina ‘derechos democráticos’. De ser así se permite mantener el conflicto o agonismo, una relación con la diversidad o con las diferentes luchas democráticas. Sólo así se continúa el proyecto de la democracia.

Para terminar se puntualizará en tres aspectos: a) multiculturalismo, b) autonomía y c) el derecho colectivo autonómico en la mixteca.

a) Acerca de la Autonomía, es:

- Un derecho de pueblos indígenas reconocido en el derecho internacional.
- La base para el ejercicio de los derechos indígenas.
- Una demanda histórica de los pueblos indígenas.
- Es un conjunto de hechos, en la vida comunitaria indígena que contiene una serie de instituciones inherentes a la historia de los pueblos y comunidades indígenas del país. Por tanto, se da una autonomía comunal.
- Es un proceso porque se localiza como demanda de sujetos de derecho colectivo, se presenta como una serie de sucesos en distinto grado e índole entre pueblos

indígenas; mostrando en diferentes puntos de América Latina orientaciones diversas, unas más consolidadas o con proyectos más definidos. Otros, tienen que enfrentarse a Estados con mayor apertura en respuesta a sus demandas; algunos más, a densos conflictos armados, como ha ocurrido con la población indígena en Colombia. De manera sintética, los procesos autonómicos están dependiendo de un proceso histórico que cada uno ha tenido; aún en el territorio mexicano la diversidad de pueblos actúa en escenarios varios, los del norte con grandes diferencias a los eventos del lado sur.

b) Multiculturalismo y autonomía:

Acerca del debate de la teoría del multiculturalismo, se considera lo siguiente:

- Describe a la sociedad mexicana: multicultural y multilingüe, características existentes antes del establecimiento de la constitución de las fronteras actuales del Estado mexicano.
- El multiculturalismo promueve el respeto por la diversidad, sin limitarse a lo étnico; en ésta se inscribe la diversidad sexual, migrantes, y otras minorías sociales. Además, con base al multiculturalismo se impulsan acciones afirmativas para estos; políticas públicas enfocadas a atender sus particularidades.
- Acerca de la oposición entre los derechos colectivos y los individuales, no son derechos incompatibles, por el contrario, los derechos colectivos complementan los derechos individuales.
- Otro concepto en torno al multiculturalismo es la “tolerancia” de las culturas/grupos dominantes hacia las minorías/diversidad.
- El multiculturalismo, resulta un paliativo a las demandas más sentidas de pueblos indígenas, deteniendo y limitando acciones de movimientos sociales que buscan transformaciones estructurales.

c) El derecho colectivo autonómico en la mixteca

En cuanto a la pregunta de partida de la presente, se concluye como sigue:

- Se partió de delimitar hechos observables en la vida comunal indígena, que ha sido bastante estudiado desde la antropología, acciones y formas de organización de pueblos y comunidades indígenas del país o región.
- Oaxaca presenta el mayor número de conflictos agrarios, la fragmentada división política, resultado de una decisión que buscó evitar la unificación de los pueblos.
- En la región se presentan procesos autonómicos más contundentes y que buscan cambios de largo alcance, como sucede en San Juan Copala, localizada al occidente de la mixteca. Se precisó en su momento lo complejo que resultan los acontecimientos en torno a la región Triqui. Únicamente queda enfatizar como una serie de hechos con grandes costos y exigible de resolver, competencia solamente de los triquis.
- La autonomía comunal está limitada a un proceso de designación de autoridades y que lejos de intensificar conflictos postelectorales o de ir en contra de las democracias liberales, para los pueblos y comunidades ha sido un proceso constante y de grandes costos por exigir que se respete; hay una desconfianza total hacia los partidos políticos.

Finalmente, el derecho autonómico en la mixteca, y en general de los pueblos indígenas, permite a los pueblos decidir y construir su proyecto como pueblos. Como escribe Luis Villoro: “la opresión de los pueblos indígenas es obra de los no indios, pero también lo es del indigenismo, que pretende ayudar a su liberación. Mientras seamos nosotros quienes decidamos por ellos, seguirán siendo objeto de la historia que otros hacen”.

Consecuentemente, los planes de desarrollo para los indígenas tienen que estar en sus manos, como se reitera en este trabajo, hacerlo por ellos denota tratarlos como menores de edad. Al final les permita mejorar sus condiciones de vida, sino resultara así también será resultado de sus decisiones, únicamente. Esto es lo que se busca alcanzar con la autonomía, vencer un estado de miseria y seguir siendo indígenas en este país, con dignidad.

ANEXOS

I. Transcripción de un fragmento de la entrevista realizada a Pascual de Jesús⁴⁹, realizada el 18 de abril de 2012

Cecilia: Háblenos de la autonomía como demanda de San Juan Copala.

Pascual de Jesús: Bueno nosotros como integrantes del MULT, como tú sabes el MULT nace en un contexto de violencia, de represión del gobierno mexicano en contra de las comunidades triquis. Como comunidades, como tú sabes las comunidades indígenas tenemos diferentes formas de organizarnos, en cuestiones religiosas, políticas, económicas, comunitarias...de diferentes formas y modos.

Nuestros compañeros desde los años 70, 76, 75 han ido organizando una forma de defensa ante la investida de grupos políticos tanto de Juxtlahuaca como de Putla. En este caso de la zona Triqui baja, porque en la zona Triqui alta donde está Marcos Sandoval y otros maestros, pues hay otras broncas; pero aquí (en la baja) la violencia se ha enseñoreado en la zona Triqui por cuestiones y por intereses de grupos políticos que han manipulado a los compañeros que se han prestado para esto.

Nosotros la cuestión de la autonomía, nosotros somos integrantes del Congreso Nacional Indígena desde 1996, desde el 12 de octubre de 1996, y reivindicamos claro que sí la autonomía. El ejercer la autonomía en los hechos. Claro que ya lo veníamos haciendo, únicamente lo estamos reforzando, consolidando y escuchando las practicas autonómicas de otros pueblos, tribus y naciones. En este intercambio de experiencias hemos constatado, porque hemos ido en todos los estados en donde nos han ido convocando como integrantes del Congreso Nacional Indígena.

Y como parte de esto, hemos ido a Chiapas, hemos ido a los rincones más inhóspitos de Durango, por ejemplo a Marcos San Hipólito, que es una comunidad que está en Durango, una comunidad de nuestros hermanos Wixárikas. Hemos ido hasta allá. Hemos ido a Ayotitlan Jalisco, hemos ido a Vicam Sonora; hemos ido a diferentes lados, durante estos 18 años que tiene el Congreso Nacional Indígena pues hemos ido a todos lados. Y pues nosotros este... la cuestión que hacen los pueblos, las tribus y las naciones es para la defensa de sus territorios y de sus recursos naturales, de su identidad.

Cada uno de los pueblos, tribus y naciones tenemos nuestros propios problemas. Por ejemplo los compas Wixárikas tienen problemas con las mineras, que quieren invadir las zonas sagradas de los compañeros. Los compañeros de Vicam tienen problemas con la defensa de su agua y este...

⁴⁹ Pascual de Jesús González, nació en San Juan Copala, Juxtlahuaca, Oaxaca; Lic. en Derecho por la Facultad de Derecho de la UNAM; es representante del Movimiento de Unificación y Lucha Triqui (MULT) en el Distrito Federal. Actualmente, es integrante del Congreso Nacional Indígena y activista por la defensa de los derechos indígenas.

... como integrantes del Congreso Nacional Indígena, somos integrantes de este espacio de encuentro. Hemos estado muy cerca de la lucha de nuestros hermanos de diferentes partes del territorio nacional... y de toda esa lucha que se ha dado... y pues, nosotros seguimos reivindicando eso y seguimos ejerciendo la autonomía en los hechos. Si tú conoces la zona Triqui, es de muy difícil acceso para la policía, para el ejército, para la delincuencia organizada, porque nosotros los tenemos así. Sabemos quién entra, quién sale, y tenemos muy vigilado las entradas y las salidas. Que es como lo que están haciendo nuestros hermanos de Cherán.

Y nosotros decimos... buenos somos pocos, somos como 6,000 triquis, ante somos más tanto con los de la triqui alta, los de la triqui baja, con los de San Martín Itunyoso, somos más; más o menos como 30 mil; rebasamos 30 mil. Unos nos ponen arriba, unos nos ponen abajo, pero no llegamos a 40 mil según el INEGI, pero sí la zona triqui de nosotros tenemos presencia en 18 comunidades.

La autonomía se ejerce en los hechos, no desde ahorita, desde hace mucho tiempo. Lo que no hacemos es ensalzarnos o... nosotros tenemos nuestras guardias comunales, tenemos nuestras autoridades, tenemos nuestros líderes naturales, tenemos nuestros brujos, tenemos nuestras parteras, tenemos nuestros dioses, aunque muchos compañeros por cuestión de... van a la iglesia, no saben ni rezar pero ahí están. Quieren casar a sus hijos en la iglesia pero finalmente nada más lo usan para eso, para que... formalizar la relación de los hijos o de los compadres, únicamente ahí... Eso es lo que nos ha salvado de toda la invasión, la invasión externa. Adentro. Afuera si somos muy vulnerables. Afuera.

Nosotros seguimos reivindicando todo eso, el respeto a los viejos, el respeto a la naturaleza, y la conservación de la lengua. Y la defensa del territorio, en todos los límites donde nosotros tenemos colindancia con otros pueblos pues hemos ido arreglando las disputas que antes teníamos. Y decimos a ver las mojoneras, los límites... Pues saben ellos que nosotros somos... nos conocen... que no nos dejamos, tenemos una organización bastante fuerte. En todo el estado, movilizamos apenas hace 8 días a más de 60 mil personas. Pero no utilizamos esa fuerza para aplastar a los pueblos o a las comunidades donde tenemos límites. Entonces preferimos el diálogo... y se ha avanzado en la cuestión de los límites.

Pero eso lo ejercemos desde los hechos, y nosotros pues... decimos la relación que tenemos con las comunidades no hay horizontalidad, hay verticalidad... Hay autoridades, hay fiscales, hay... los señores grandes... sí porque aquí la cuestión de los... por ejemplo, de la casa del dios del trueno pues hay señores grandes que son los que se encargan de visitar, ellos saben todo el rito que tienen que hacer y ahí las autoridades no se meten, ya para la conciliación, los problemas pues ya lo ven las autoridades. Nosotros difícilmente vamos y ponemos una demanda en el ministerio público... nosotros lo que hacemos es conciliar-conciliar... la autoridad mestiza, decimos nosotros, ellos te abren un expediente y en vez de conciliarte te confrontan más.

Nosotros no la concebimos así (justicia), sino que la comunidad tiene que ver hacia adentro. Es lo que nosotros hacemos. Y los viejos son los que cuentan aquí. O sea, yo a pesar de que soy universitario, pero yo soy uno más. Este es un apéndice (él se refiere a la organización que tienen en el Distrito Federal) más de las comunidades triquis,

nosotros hacemos otros trabajos para la comunidad. Pero nuestros “jefes”, por decirlo entre comillas, son los mayores y nosotros los consultamos. Y si hacemos mal...

Yo soy delegado permanente en el CNI o con el EZLN, pero tengo que informar a los compañeros grandes, a los mayores pues... y si ellos dicen retírate, me retiro. Pero ahorita ya tengo casi 16 años ahí... yo simplemente soy el portavoz o el delegado, porque si ellos dicen este señor ya no es más delegado de nosotros, pues ya que voy a hacer yo. A lo mejor conozco a mis compas, pero si no soy delegado, no tengo esa representación, pues no soy nada (...) hablar a nombre de CNI...no...tenemos que tener consenso...Tenemos nuestras propias normas dentro del Congreso y no podemos violar nada...

Sobre Copala:

La bronca que tenemos allá con la disidencia nosotros, es una bronca interna que fue por dinero. Que fue por Ramo 28 y Ramo 33 que por primera vez se ganó en 2002 con un disidente del PRI en Juxtlahuaca. A partir de ahí se dio la bronca del dinero, el dinero, el dinero. Nosotros pensamos menos en dinero, porque el dinero divide. Entonces mejor lo que hacemos es arrancarle obras etiquetadas al gobierno. Entonces a ver que van a hacer, por lo menos si van a hacer algo aquí, que vengan y lo hagan, lo que tengan que hacer que vengan y lo hagan. Que nos entreguen el espacio bien... y que se realice de acuerdo a la demanda de las comunidades o de los pueblos. Y la comunidad vigila...

La idea no es homogeneizar todos los términos o los conceptos... cada pueblo se tiene que definir en su propia lengua...pero es muy difícil... pero nosotros decimos que cada pueblo tiene sus propias formas.

Cuando salen esos compas (habla del grupo del municipio autónomo)... y dicen “no nos quieren reconocer”, lo que pasa es que ellos se juntaron con los priistas, y nosotros dijimos...si una serpiente... hay una fábula, en la que la serpiente pasa al sapito de una orilla a otra, y en donde dice que la naturaleza lo va a traicionar y cuando quiera se come al sapito... porque dice bueno, yo confío en que éste para que me pase del otro lado, pero ya de regreso ya le dio hambre y se lo comieron. Así le paso a estos compas. Es que las cosas no son así. Hay un ser y un deber ser. El deber ser está cañón...el ser está, hay que construir; el deber ser también pero se lleva más trabajo, un paraíso, una utopía.

Cecilia: ¿Hasta dónde puede entrar el Estado en esta reivindicación autonómica?

Pascual de Jesús: Sería una autonomía relativa. Hay una frontera en donde entra el gobierno. Por ejemplo, las comunidades hacen su asamblea, saben que queremos esto y ya van y registran en Oaxaca, entregan todos los papeles y lo que ellos hacen (el gobierno) es integrar el expediente técnico y el estado entra nada más a construir o edificar las obras; pero no puede participar en la asamblea, no puede tomar la decisión. “Es que a mí me gusta más este, creo que esto es mejor para ustedes”...no, no, no, nosotros decimos que este es, este es. Hasta ahí.

Igualmente para la elección de las autoridades el gobierno no entra. Los compañeros hacen su asamblea, eligen a sus autoridades y únicamente que hacen es entregar la lista de las autoridades; y no entran en lo interno a querer elegir.

... Nosotros no somos muy afines a participar en las elecciones; por ejemplo en las elecciones de 2006, únicamente votaron 12 personas; a pesar de que nosotros tengamos un partido político local (habla del Partido Unión Popular), nosotros participamos en las elecciones locales; pero aún así la gente no va a votar. No somos muy adictos a las elecciones. Porque han tenido la experiencia con los partidos políticos...tenemos un partido político que tiene mucha presencia fuera de la zona Triqui (PUP) tiene mucha presencia, y a pesar de que es nuestro propio partido todavía no lo aceptamos. A lo mejor somos sus padres (habla del MULT) pero todavía no lo aceptamos, porque es un instrumento del movimiento para poder llegar al congreso para poder llegar las alcaldías. No lo aceptan, en el último de los casos participan pero lo hacen de muy mala gana.

En lo personal no soy muy a fin a los partidos. Aunque me consultan (las autoridades de la zona) debo ser muy cauto, porque yo vivo fuera. Porque ellos están allá. Imagínate confrontado totalmente....Muchos compañeros no están de acuerdo en los partidos por una cuestión de unidad, de cerrar filas.

Aunque esté el partido (PUP), el referente es el MULT, para las autoridades estatales y para la gente. Nosotros todos los días trabajamos, construimos, organizamos, concientizamos. Lo que no hacen ellos, solamente ofrecen despensas. Esa es la diferencia que tenemos con ellos; por eso nos tienen mucho celo, porque nosotros movemos gente con nuestros propios recursos. Porque cada comité organiza su propia gente con sus propios recursos (habla de la organización del MULT)...

El municipio autónomo nada más tiene el nombre porque realmente solo fue un instrumento para golpearlos... nosotros no nos sorprendemos, trabajamos. Aquí en la Ciudad tenemos más de 12 organizaciones trabajando casi todos los días de la semana.

Tenemos una relación de diálogo y respeto con las autoridades, y así nos mantenemos unidos...

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Aguilar Rivera, José Antonio (2009), “El fracaso multicultural de Oaxaca”, *Revista Nexos en línea*, 01 de febrero de 2009, Consultado en septiembre de 2011 de <<http://www.nexos.com.mx/?P=leerarticulo2print&Article=128>>.

Aguirre Beltrán, Gonzalo (1991), *Formas de gobierno indígena*, México, Universidad Veracruzana, Instituto Nacional Indigenista.

Aguirre Rojas, Carlos Antonio (2007), *Mandar Obedeciendo. Lecciones Políticas del Neozapatismo Mexicano*, México, Los Libros de Contrahistorias.

Anaya Muñoz, Alejandro (2007), *Autonomía Indígena, Gobernabilidad y Legitimidad en México: la legalización de los usos y costumbres electorales en Oaxaca*, México, Plaza y Valdez.

Arizpe, Lourdes (2006), *Culturas en movimiento, interactividad cultural y procesos globales*, México, Porrúa.

Baldi, Carlo (1987), en Norberto Bobbio y Nicola Matteucci, *Diccionario de política, Tomo A-J*, México, Siglo XXI.

Barabas, Alicia y Bartolomé Miguel Ángel (1999), *Configuraciones étnicas en Oaxaca*. Vol.1 México, INAH/INI.

Barreda, Andrés (09 de octubre de 2010), “Avaricia minera, trasfondo en San Juan Copala” *La Jornada-Ojarasca*.

Bartolomé, Miguel Ángel (1997), *Gente de costumbre y gente de razón. La identidad étnica en México*, México, Siglo XXI.

Bokser Liwerant, Judith (2006), “Globalización, diversidad y pluralismo”, en Gutiérrez Martínez, D. (Coord.) *Multiculturalismo: perspectivas y desafíos*. México, COLMEX, UNAM, Siglo XXI, pp. 79-102.

Bonfil Batalla, Guillermo (1987), *México profundo. Una civilización negada*, México, CIESAS, SEP.

Carbonell, Miguel (2009), *Dilemas de la democracia constitucional*, México, Porrúa.

Cárdenas Morales, Natividad (2001), *El debate en torno a la cuestión indígena. Antología mínima*, México, Acción afirmativa.

Chacón Rojas, O. (2005), *Teoría de los derechos de los pueblos indígenas: problemas y límites de los paradigmas políticos*, México, Universidad Nacional Autónoma de México: Universidad Autónoma de Chiapas.

Chomsky, Noam

- (2009), *Pocos prósperos, muchos descontentos*, México, Siglo XXI.
- (14 de marzo de 2009), “El desafío en América Latina”, *La Jornada*, Recuperado en agosto de 2010 en <<http://www.jornada.unam.mx/2009/03/14/opinion/022a1mun>>

Correas, Oscar (2007), *Derecho Indígena Mexicano*, México, UNAM.

Clark Alfaro, Victor (2008), *Mixtecos en frontera, Pueblos Indígenas del México Contemporáneo*, México, CDI.

Clastres, Pierre (1981), *Investigaciones en Antropología política*. Barcelona.

Damaso España, Carlos (2008), *Tesis: Multiculturalismo y Autonomía Ñuu Savi “nación de la Lluvia” (nación mixteca)*, México.

De Obieta Chalbaud, José A. (1993), *El derecho humano de Autodeterminación de los Pueblos*, Tecnos, España.

Díaz Polanco, Héctor

- (1991), *Autonomía regional. La autodeterminación de los pueblos indios*. México, Siglo XXI.
- (2002), *México diverso. El debate por la autonomía*. México, Siglo XXI.
- (2006), *El laberinto de la identidad*. México, UNAM.

Durand Alcántara, Carlos Humberto (2005), *Los derechos de los pueblos indios y la cuestión agraria*. México, Porrúa.

Eisenstadt, Todd (2007), *Usos y Costumbres and Postelectoral Conflicts in Oaxaca, Mexico, 1995-2004: An Empirical and Normative Assessment*. Latin American Research Review - Volume 42, Number 1, 2007, pp. 52-77.

Florescano, Enrique (1997), *Etnia, Estado y Nación: ensayo sobre las identidades colectivas en México*, México, Nuevo siglo.

Gidi Villarreal, E. (2005), *Los derechos políticos de los pueblos indígenas mexicanos*. México, Porrúa.

Gillete Hall y Patrinos Harry (2006), *Pueblos indígenas, pobreza y desarrollo humano en América Latina, 1994-2004*. Washington, D.C. Banco Mundial.

Gómez, Magdalena (Coord.). (2000), “Retos y perspectivas del derecho indígena en América Latina” en *Derecho Indígena*, México, INI-AMNU, pp.411-424.

González Casanova, Pablo (1967), *La democracia en México*. México, Serie popular Era.

Gutiérrez Martínez, Daniel (Coord.) (2006), *Multiculturalismo: perspectivas y desafíos*. México, COLMEX, UNAM, Siglo XXI.

Hernández Díaz, Jorge (Coord.). (2007), *Ciudadanías diferenciadas en un estado multicultural: Los usos y costumbres en Oaxaca*. México, Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, Siglo XXI.

Kymlicka Will,

- (1996), *Ciudadanía multicultural. Una teoría liberal de los derechos de las minorías*. Barcelona, Paidós.
- (2002), “El nuevo debate sobre los derechos de las minorías” en Requejo P. (coord.) *Democracia y pluralismo nacional*. España, Ariel.

Le Bot, Ivon (2006), “Movimientos identitarios y violencia en América Latina”, en Gutiérrez Martínez, D. (Coord.) *Multiculturalismo: perspectivas y desafíos*. México, COLMEX, UNAM, Siglo XXI, pp. 189-212.

López Bárcenas, Francisco

- (2010), *San Juan Copala, dominación política y resistencia popular. De las rebeliones de Hilarión a la formación del municipio autónomo*.
- (2009), *La diversidad mutilada. Los derechos de los Pueblos indígenas en el Estado de Oaxaca*. México, UNAM.
- (2008), *Autonomías indígenas en América Latina*, recuperado de <<http://www.lopezbarcenass.org/doc/autonomias-indigenas-america-latina>> en octubre de 2010.
- (2002a), *Legislación y Derechos Indígenas en México*, Serie: Derechos Indígenas 3.
- (2002b), *Territorios, tierras y recursos naturales de los pueblos indígenas en México*, UNAM, México. Coord. González Galván, Jorge Alberto.
- (s/a), *Principios filosóficos del derecho Nñuú savi*.

López y Rivas, Gilberto

- (2002), *Las autonomías indígenas, en Constitución y derechos indígenas*, Coord. González Galván Jorge Alberto. UNAM, México.
- (2005), (coord.) *Autonomías indígenas en América Latina: nuevas formas de convivencia políticas*. México D.F. Plaza y Valdés.

Magallón Anaya, Mario (2003), *La democracia en América Latina*, México, UNAM.

Makowski, Sara (2000), “Nación y Nacionalismo” en Baca Olamendi, Laura. et al. *Léxico de la Política*. México, FLACSO.

Maldonado Benjamín, Alvarado (2003), *Autonomía y comunalidad india. Enfoques y propuestas desde Oaxaca*. Centro INAH Oaxaca, Secretaría de Asuntos Indígenas del Gobierno del Estado. Recuperado de <<http://www.cseiio.oaxaca.gob.mx/pag/biblioteca/libros/humanidades/autonomiaycomunalidad.pdf>> en septiembre de 2010.

Martínez Luna, Jaime

- (2003), *Comunalidad y desarrollo*, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, México.

- (2002), Comunalidad y Autonomía Recuperado de <http://era-mx.org/Estudios_y_proyectos/RecupBosq/Comunalidad_y_Autonomia.pdf> en septiembre de 2010.

Martínez Vásquez, Victor Raúl (1990), *Movimiento popular y político en Oaxaca: 1968-1986*. México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

Miguel, Roberto (2006), “Transfiguraciones del pluralismo cultural”, en Gutiérrez Martínez, D. (Coord.) *Multiculturalismo: perspectivas y desafíos*. México, COLMEX, UNAM, Siglo XXI, pp. 103-124.

Mouffe, Chantal (1999), *“El retorno de lo político”*, Barcelona, Paidós.

Navarrete, Federico (2008), *Las relaciones interétnicas en México*. México, UNAM.

Nohlen, Dieter (2006), *Diccionario de ciencia política, métodos, conceptos*. México, Porrúa.

Núñez Rodríguez, Violeta R. (13 de noviembre de 2007) “¿En qué se gasta el presupuesto destinado a los pueblos originarios?” Suplemento informativo de *La Jornada*. Recuperado de <<http://www.jornada.unam.mx/2007/11/13/pueblos.html>> en julio de 2012.

Ortiz Castro, Ignacio (2006), *Acercamiento a la filosofía y la ética del mundo mixteco*, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

Paré, Luisa (1976), “Caciquismo y estructura de poder en la Sierra Norte de Puebla”, en Bartra (Coord.) *Caciquismo y poder político en el México Rural*, México, FCE.

Reina, Leticia (1984), *Las rebeliones campesinas en México (1806-1906)* México, Siglo XXI.

Revels Vázquez, Francisco (2003) coord. *Partido Revolucionario Institucional: crisis y refundación*. México, UNAM, Gernika.

Robles Hernández, Sofía (Coomps.).(2007) *FLORIBERTO DÍAZ, ESCRITO. Comunalidad energía viva del pensamiento mixe ayuujksënää ’yën, ayuujkwenmää ’ny, ayuujkmëjkäjtën*, UNAM, Programa Universitario México Nación Multicultural, México.

Rodríguez Araujo, Octavio (2002), *Izquierdas e izquierdismo. De la primera internacional a Porto Alegre*. México, Siglo XXI.

Rothchild, D. A. Hartzell, C. (2002), “La seguridad en las sociedades profundamente divididas: el papel de la autonomía territorial”, en Requejo Ferrán (Coord.) *Democracia y pluralismo nacional*. España, Ariel.

Ruipérez, Javier (1995), *Constitución y autodeterminación*, Tecnos, España.

Salcedo Aquino, José A. (2007), *Tradiciones democráticas en conflicto y multiculturalismo*. México, UNAM, Plaza y Valdés.

Saravia Calderón, Dolores (2000), *Pueblos indígenas y municipio*. México, Centro de Servicios Municipales Heriberto Jara.

Sayeg Helú J. (2005), *Introducción a la Historia Constitucional de México*. México, PAC.

Serna Moreno, J. Jesús (2009) “Autonomías zapatistas en Chiapas”, en Soriano Hernández Silvia (Coord.) *Los indígenas y su caminar por la autonomía*, México, UNAM, pp. 69-92.

Sierra, María Teresa (2001), Conflicto cultural y derechos humanos: en torno al reconocimiento de los sistemas normativos, en Rev. Memoria núm. 147, mayo 2001.

Singer Sochet, Martha (Coord.). (2007) *México: democracia y participación política indígena*. México, UNAM, Gernika.

Sirvent Carlos (2001), “El debate inacabado sobre los derechos indígenas”, *Revista de Estudios Políticos*, Núm.27, Sexta Época, Mayo-Agosto, 2001.

Stavenhagen, Rodolfo

- (2009), *Cómo hacer que funcione la declaración*, por publicarse.
- (2006), “La presión desde abajo: derechos humanos y multiculturalismo”, en Gutiérrez Martínez, D. (Coord.) *Multiculturalismo: perspectivas y desafíos*. México, COLMEX, UNAM, Siglo XXI, pp. 213-225.
- (2004), “Los derechos de los pueblos indígenas: esperanzas, logros y reclamos” en Mikel B. (Coord.) *Pueblos Indígenas y Derechos Humanos*, Instituto de Derechos Humanos, (en línea).
- (1997), “El marco internacional del derecho indígena”, en Gómez, M. *Derecho Indígena*, México.

Topete Lara, Hilario (s/a) *Variaciones del sistema de cargos y la organización comunitaria para el ceremonial en la etnorregión purépecha*. ENAH, INAH.

Villoro, Luis (1998), *Estado plural, pluralidad de culturas*. México, Paidós.

Vizcaíno, Fernando (2000), “Estado Multinacional” en Baca Olamendi, Laura et al. *Léxico de la Política*. México, FLACSO.

Wallerstein Immanuel (2008), *Historia y dilemas de los movimientos antisistémicos*. México, Los libros de contrahistorias.

Wieviorka, Michel (2006), “Cultura, sociedad y democracia”, en Gutiérrez Martínez, D. (Coord.) *Multiculturalismo: perspectivas y desafíos*. México, COLMEX, UNAM, Siglo XXI, pp. 25-79.

Zizek, Slavoj (2007), *En defensa de la intolerancia; traducción*, Javier Eraso Ceballos y Antonio Antón, Madrid.

Zolla C. y ZOLLA Márquez, E. (2004), *Los pueblos indígenas de México, 100 preguntas, México*, UNAM.

Documentos oficiales:

Acuerdos de San Andrés “Derechos y Cultura Indígena”, en línea <<http://zedillo.presidencia.gob.mx/pages/chiapas/docs/sanandres.htm>> Recuperado en julio de 2012.

C169, Convenio Núm. 169 de la Organización Internacional del Trabajo. Entrada en vigor: 05 de septiembre de 1991. Estatus: Instrumento actualizado.

Catálogo de las lenguas indígenas nacionales, en línea < <http://www.inali.gob.mx/clin-inali/>> consultado en enero de 2012.

Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales del estado de Oaxaca. Recuperado en agosto de 2010 <<http://www.congresoaxaca.gob.mx/lxi/info/legislacion/003.pdf>>

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), “Legislación Federal vigente”. Recuperado en mayo de 2010 de <www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/1.pdf>

Constitución Española. Recuperado en enero de 2013, de <http://www.lamoncloa.gob.es/NR/rdonlyres/79FF2885-8DFA-4348-8450-04610A9267F0/0/Constitucion_es.pdf>

Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia. Recuperado en enero de 2013 de <<http://www.presidencia.gob.bo/documentos/publicaciones/constitucion.pdf>>

Diagnóstico sobre la Situación de Derechos Humanos en México, Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), mayo de 2002. Capítulo 7 Grupos en situación de vulnerabilidad y discriminación (en línea), <http://www.hchr.org.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=224%3Adiagnostico-sobre-la-situacion-de-derechos-humanos-en-mexico&catid=23%3Adiagnostico-de-derechos-humanos-en-mexico-2003&Itemid=2>, Consultado en agosto de 2011.

DNUDPI, Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas, A/RES/61/925. 13 de septiembre de 2007. “Legislación vigente”. Recuperado en mayo de 2010 de <www.un.org/esa/socdev/unpfi/es/drip.html>

DNUDPI-CDI, Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, 2008.

Informe de Amnistía Internacional, 2007. Recuperado de <http://www.catedradh.unesco.unam.mx/SeminarioCETis/Documentos/Doc_basicos/5_biblioteca_virtual/9_informes/Otros/51.pdf> en octubre de 2010.

Informe Especial sobre los hechos sucedidos en la Ciudad de Oaxaca del 2 de junio de 2006 al 31 de enero de 2007, CNDH, Marzo de 2007 (en línea).

Informes presidenciales, Vicente Fox Quezada. Centro de Documentación Información y Análisis. Cámara de Diputados LX Legislatura. Servicio de Investigación y Análisis Dirección. Referencia Especializada Subdirección, 2006.

Informe sobre Desarrollo Humano de los Pueblos Indígenas de México 2006 (Versión electrónica base 2000), México: CDI-PNUD, noviembre 2006.

Ley de la Comisión Nacional para el desarrollo de los pueblos indígenas. Recuperado en septiembre de 2010.

Monografía: Mazatecos, Xicohtécatl Luna Ruiz, México: CDI, 2007. 55 p. Pueblos Indígenas del México Contemporáneo.

Pacto Hauxa Manaka para la preservación y desarrollo de la cultura Wixarika <http://www.cdi.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=5&Itemid=8>

Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), Recuperado de <<http://www2.ohchr.org/spanish/law/ccpr.htm>> en septiembre de 2010.

Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC). Recuperado de <<http://www.cinu.org.mx/onu/documentos/pidesc.htm>> en septiembre de 2010.

Percepción de la imagen del indígena en México, Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos indígenas (CDI). México, 2006.

Primera Declaración de la Selva Lacandona, <<http://www.palabra.ezln.org>> consultada en julio de 2012.

Páginas web:

Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca <<http://www.ieepco.org.mx>> Revisado en septiembre de 2010.

Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, IEEPCO, ‘Lista de Presidentes Municipales, 2006’, en línea, consultado en julio de 2012.

INAFED, Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, 2010.

SIPIA, PUMNM, UNAM

<www.nacionmulticultural.unam.mx/Portal/Izquierdo/SIPIA/estadistica/estadistica.html> consultada en julio de 2012.

UNPFII-ONU Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas
<<http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/es/declaration.html>> consultada en septiembre de 2010.

UNICEF, Los pueblos indígenas en América Latina, (2011) (en línea).
<www.unicef.org/lac/pueblos_indigenas.pdf> consultada en julio de 2012.

INAFED < <http://www.inafed.gob.mx/>>

INEGI. Marco Geoestadístico Municipal 2005.

Periódico: El País (en línea)

Entrevista a Giovanni Sartori, “La inmigración sin límites es una amenaza, 08 de abril de 2001. Recuperado de < <http://www.esi2.us.es/~mbilbao/sartori.htm>> en octubre de 2010.

Video Digital:

Documental: San Juan Copala “Chuman’a Autónomo” Triqui, duración 60 min, 2009.